



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 23 de Febrero de 2022

EDICION N° 10.776

LEGISLACION, NORMATIVA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY NRO. 3489-A BENEFICIO REMUNERATIVO NO BONIFICABLE DESDE JUNIO DEL AÑO 2021 PARA LOS ORGANISMOS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO

ARTICULO 1°: Otórgase a partir de 1 de junio del año 2021 una suma remunerativa no bonificable mensual de Pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00) a percibir exclusivamente por el personal comprendido en las siguientes áreas de la Jurisdicción 03: Ministerio de Gobierno y Trabajo:

- Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble.
- Dirección Provincial de Catastro y Cartografía.
- Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia.
- Dirección General del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas.

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura a asignar las partidas financieras y realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a las respectivas partidas presupuestarias de la Jurisdicción 03: Ministerio de Gobierno y Trabajo, de acuerdo con su naturaleza.

ARTÍCULO 4° Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Rubén Darío GAMARRA
Secretario

Hugo Abel SAGER
Presidente

DECRETO N° 2773

RESISTENCIA, 23 de diciembre de 2021

VISTO:

La sanción legislativa N° 3.489-A; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la Ley N° 1.024-B, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

Artículo 1°: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la sanción legislativa N° 3.489-A, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Chapo - Capitanich

s/c

E:23/02/2022

MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA*Provincia del Chaco***RESOLUCION N° 0087/2022****RESISTENCIA, 22 de febrero de 2022****VISTO:**

La Actuación Simple N° E4-2022-435-A y agregado, el Decreto N° 2214/2021, las Resoluciones N°s 483/21 y 69/22 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y la RESOL-2021-218-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 483/21 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, dictada en ejercicio de las facultades concedidas por el Decreto N°2214/21, se establecieron los términos y condiciones del BONO DE CONVERSIÓN – PROVINCIA DEL CHACO;

Que en la Resolución N° 69/22 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura se realizó la emisión del primer tramo del citado título público, cuyo destino es la cancelación de las obligaciones emergentes del ACUERDO DE REFINANCIACIÓN ANSES – PROVINCIA DEL CHACO ratificado por el artículo 1° de la Ley N° 3384-A y el préstamo recibido en 2018 de conformidad al artículo 3° del Acuerdo Nación-Provincias suscripto el 18 de mayo de 2016, aprobado por Ley N° 2469-X (antes Ley 7821);

Que el BONO DE CONVERSIÓN – PROVINCIA DEL CHACO es un único título público con una única emisión, que se coloca en dos tramos distintos, en función a la fecha de vencimiento de los empréstitos indicados en el 1° de la Resolución N° 483/21 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura;

Que en razón de lo mencionado en los párrafos precedentes es menester disponer la emisión del segundo tramo a fin de completar el proceso de emisión del BONO DE CONVERSIÓN – PROVINCIA DEL CHACO, independientemente de la fecha de colocación;

Que, en cumplimiento de las regulaciones en materia de endeudamiento público provincial previstas en el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal la Secretaría de Hacienda de la Nación, mediante la RESOL-2021-218-APN-SH#MEC, dio autorización a la Provincia para la realización de la operación de la que trata el presente;

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes corresponde disponer la emisión del segundo tramo BONO DE CONVERSIÓN – PROVINCIA DEL CHACO, mediante el dictado de la presente;

Que han tomado la intervención que le compete en este trámite la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Por ello;

EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN, ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA**RESUELVE:**

Artículo 1°: Dispónese, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 5° de la Resolución N°483/21 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura la emisión del segundo tramo del BONO DE CONVERSIÓN – PROVINCIA DEL CHACO por un monto de valor nominal pesos dos mil doscientos noventa y un millones noventa y un mil ciento ochenta y cinco (V.N. \$ 2.291.091.185), conforme a los términos y condiciones fijados en la citada Resolución.

Artículo 2°: Determínese que la emisión del segundo tramo del BONO DE CONVERSIÓN – PROVINCIA DEL CHACO se destinará a la conversión del préstamo recibido en 2019 de conformidad al artículo 3° del Acuerdo Nación-Provincias suscripto el 18 de mayo de 2016, aprobado por Ley N° 2469-X (antes Ley 7821).

Artículo 3°: Establecese, que conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la presente y en el artículo 1° de la Resolución N° 69/22 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, la emisión del BONO DE CONVERSIÓN – PROVINCIA DEL CHACO en un monto de valor nominal pesos cinco mil novecientos setenta y un millones trescientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro (V.N. \$ 5.971.378.344), cuya colocación se realizará en dos tramos.

Artículo 4°: Instruyese a la Tesorería General de la Provincia a la realización de los trámites necesarios para la emisión, la firma y el depósito del certificado global al que se refiere el inciso m) del Artículo 2° de la Resolución N° 483/21 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, así como instruir, por el medio idóneo, la acreditación correspondiente.

Para tal fin, el Nuevo Banco del Chaco SA, en su carácter de depositante y agente financiero de la Provincia, brindará a la Tesorería General de la Provincia los servicios que fueran menester para la materialización de la instrucción impartida en el párrafo precedente.

Artículo 5°: El certificado global al que se refiere el artículo anterior será único para los dos tramos del BONO de CONVERSIÓN y se emitirá por un monto de valor nominal pesos cinco mil novecientos setenta y un millones trescientos setenta y ocho mil trescientos cuarenta y cuatro (V.N. \$ 5.971.378.344), de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Un monto de valor nominal pesos tres mil seiscientos ochenta millones doscientos ochenta y siete mil ciento cincuenta y nueve (V.N. \$ 3.680.287.159) para el primer tramo, cuya emisión se dispuso por Resolución N° 69/22 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura,

- b) Un monto de valor nominal pesos dos mil doscientos noventa y un millones noventa y un mil ciento ochenta y cinco (V.N. \$ 2.291.091.185) para el segundo tramo que se emite por la presente.

Artículo 6°: Sin perjuicio de lo determinado en los artículos 1°, 2° y 5° de la presente resolución y en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 69/22 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura la colocación de cada uno de los tramos se realizará en la fecha de vencimiento de los empréstitos a los que aluden los incisos a) y b) del artículo 1° de la Resolución N° 483/22 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, y tal como lo establece el inciso a) del artículo 2° del mencionado instrumento legal.

Artículo 7°: Requiere a la Escribanía General de Gobierno la realización, en el ámbito de su competencia, de las notificaciones y/o comunicaciones que fueran necesarias para la instrumentación de la garantía a la que se refiere el inciso j) del Artículo 2° de la Resolución N° 483/21 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Dense por canceladas, a partir de la fecha de colocación del segundo tramo del BONO DE CONVERSIÓN – PROVINCIA DEL CHACO, las obligaciones a las que alude el inciso b) del Artículo 1° de la Resolución N° 483/21 del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

Artículo 9°: El ingreso del recurso emergente de la colocación del segundo tramo del BONO DE CONVERSIÓN – PROVINCIA DEL CHACO se registrará en el rubro pertinente según la naturaleza. En idéntico sentido, la erogación originada en los efectos de la conversión de las deudas a las que se refiere el Artículo 2° de la presente se imputará a la partida del presupuesto de la Jurisdicción 38 – Obligaciones a Cargo del Tesoro que corresponda de acuerdo a la naturaleza del gasto.

Artículo 10: Notifíquese la presente a la Tesorería General de la Provincia, la Escribanía General de Gobierno, el Nuevo Banco del Chaco SA y al Fondo de Garantía de Sustentabilidad del Régimen Previsional Público de Reparto (FGS).

Artículo 11: La presente resolución se dicta en ejercicio de las atribuciones otorgadas al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura por el Decreto N° 2214/2021.

Artículo 12: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

Santiago Perez Pons

Ministro

s/c

E:23/02/2022

>*<

CONSEJO PROVINCIAL DE ADULTOS MAYORES

Provincia del Chaco

ACTIVIDADES AÑO 2021

FEBRERO: 1ra. Reunión Ordinaria: Se llevó a cabo la primera reunión virtual del años/2021, a través del formato google meet cuyos temas del día fueron: Programa Plan de Vacunación, COVID.19. en el ámbito institucional y comunitario. Se contó con la participación de la Sra. Ministra de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco –Dra. María Pía Chiacchio Cavana y Ministra de Salud Pública –Dra. Paola Benítez-.

MARZO: 2da. Reunión Ordinaria: Se realizó a través de la Reunión virtual en formato google meet y los temas a tratar como orden del día fueron: Transporte Público de Pasajeros para las Personas Adultas Mayores (pasajes gratis y accesibilidad). Plan de Vacunación previsto para Personas Adultas Mayores en la Comunidad. Informe Plan de Vacunación previsto las Personas Adultas Mayores en la Instituciones Geriátricas y Gerontológicas. Tratamiento y Análisis del Proyecto de Ley 1975/20 “CREAR EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DEL CHACO “LA INCLUSION DIGITAL PARA PERSONAS ADULTAS MAYORES”.

ABRIL: 3ra. Reunión Ordinaria: Se continuo con reunión virtual a través del formato google meet. Los temas del día a tratar fueron: Informe Programa Plan de Vacunación COVID.19. Informe Trabajo de relevamiento en los Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales. Proyecto de Ley 2030/2020. “LEY DE PROTECCION INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACION EN RAZON DE LA EDAD EN LOS AMBITOS SOCIALES DE LA PROVINCIA DEL CHACO”.

MAYO: 4ta. Reunión Ordinaria: Se llevó a cabo por reunión virtual a través del formato google meet. El tema del día refirió a Charla informativa de Vacunas a cargo de la Dra. Antonella Gayré, dirigida a los distintos Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales y Clubes de Adultos Mayores.

Planificación de Actividades para el 15 de Junio de 2021 “DIA MUNDIAL DE LA TOMA DE CONCIENCIA DEL ABUSO, DISCRIMINACION Y MAL TRATO A LA VEJEZ. Anteproyecto de Ley s/Incluir en la Curricula Escolar sobre el tema “CULTURA DEL BUEN TRATO HACIA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES y EL DIA 1° DE OCTUBRE “DIA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS DE EDAD”.

JUNIO: 5ta. Reunión Ordinaria: En modalidad virtual se dio inicio al ciclo de Charlas, en el marco de la 10° CAMPAÑA DEL BUEN TRATO HACIA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”, bajo el lema #YO DECIDO y en conmemoración al 15 de Junio “DIA MUNDIAL DE LA TOMA DE COENCIENCIA DEL ABUSO Y MAL TRATO EN LA VEJEZ”. Se abordaron temas como CIBER DELITOS, a cargo de profesionales técnicos del Departamento de la Policía de la Provincia del Chaco. AUTOCUIDADOS – SALUD: “HABLEMOS DE DEMENCIA EN LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (abordaje desde la psiquiatría). Abordaje de la Salud Mental en las Personas Adultas Mayores: Comprender la Psicosis y la Esquizofrenia”, disertante a cargo de la Dra. María Shegtel. Así también el día 29 de Junio se llevó a cabo la reunión ordinaria por plataforma google

meet. Los temas que se abordaron fueron: Situación de las Personas Mayores, representantes en el Consejo Provincial de Adultos Mayores. Informe sobre Campaña del BUENTRATO HACIA LAS PERSONAS MAYORES. Informe sobre proyectos de leyes presentado a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

JULIO: 6ta. Reunión Ordinaria; Se llevó a cabo por reunión virtual a través del formato google meet. Los temas que se trató fueron los siguientes: Informe de Situación de Vacunación COVID.19 de las Personas Adultas Mayores en Instituciones Públicas y Privadas. Informe General sobre actividades del Consejo Provincial de Adultos Mayores. Análisis del Proyecto de Ley 1343/21 sobre “PROGRAMA CUIDAR DIRIGIDA A FAMILIARES DE PERSONAS MAYORES CON TRASTORNOS NEUROCOGNITIVAS”.

AGOSTO: 7ta. En esta oportunidad se llevaron a cabo actividades en modo presencial, con cumplimiento del protocolo COVID.19.-, de Promoción de Derechos de las Personas Mayores en Centro Integrador Comunitario convocado por el Club de Adultos Mayores “AMOR Y PAZ” (objetivos y finalidad del Órgano Consultivo-C.P.A.M.-. En la localidad de La Escondida, a solicitud de la Asociación Civil “EMPRENDEMOS JUNTOS”, se brindó una charla informativa sobre los normativas vigentes y procedimientos legales para la atención y contención a las personas adultas mayores y sobre los dispositivos que cuenta la provincia para el abordaje de las distintas demandas sociales que involucra a la franja etaria de la Tercera Edad. **Reunión Ordinaria:** se realizó de modo virtual –google meet-. Los temas que se abordaron fueron los siguientes: Informe de actividades realizadas por el C.P.A.M. sobre promoción de BUENTRATO de las Personas Mayores. Articulación con el Instituto de Turismo del Chaco para tratamiento del tema “TURISMO SOCIAL”. Informe sobre el alcance de la Campaña de Vacunación en Residencias y otras Instituciones

SEPTIEMBRE: 8ma. Charla informativa virtual: Temas que se trabajaron en esta oportunidad fueron: Charla a cargo del Instituto de Turismo del Chaco, dirigido a las distintas instituciones que contienen a la franja etaria de los mayores, sobre los lugares de turismo y recreación con la que cuenta la Provincia del Chaco para visitar las personas adultas mayores. **Reunión Ordinaria virtual:** se trataron los siguientes temas: Actividades a realizarse el 1° de OCTUBRE en conmemoración al “DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS DE EDAD”. Evaluación de reglamento interno para las elecciones de las personas adultas mayores que integran del C.P.A.M.-. Asimismo se trató el tema: 11 de OCTUBRE ÚLTIMO DÍA DE LIBERTAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS.- Situación Particular de los Centros de Días en la Ciudad de Resistencia. Durante el mes de septiembre se realizaron las siguientes acciones del C.P.A.M.: Publicación en Carta de Lectores de textos sobre el DÍA 11 DE OCTUBRE “ULTIMO DÍA DE LIBERTAD DE LOS PUEBLOS INDIGENAS-. Participación del C.P.A.M. en evento organizados por el Municipio de la Ciudad de Resistencia en reconocimiento a la labor de distintas instituciones en el cuidado y contención de personas adultas mayores.

OCTUBRE: 9va. En fecha 4 de octubre se llevaron a cabo actividades organizadas por el C.P.A.M. en conmemoración al “DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS DE EDAD”. **Reunión Ordinaria.** Se llevó a cabo la reunión presencial cuyo tema a tratar fueron: Informe sobre aplicación tercera dosis de vacuna contra el COVID.19. Segundo tema del orden día fue tema de ELECCIONES/2021 de los vocales del C.P.A.M.-. Requisitos para la convocatoria de elecciones/21 de las organizaciones de adultos mayores con personería jurídica constituida. Propuesta a cargo del Representante del I.D.A.CH.-SR. EGIDIO GARCIA, sobre la creación de programa para las personas del pueblo indígena de acuerdo a lo establecido en la Ley de Promoción y Protección Integral de las Personas Adultas Mayores N°2553.B, dentro del I.D.A.CH.-. Se fija el día 17 de diciembre/21 como fecha para las elecciones de los integrantes del C.A.P.A.M.-.

NOVIEMBRE. 10dma. Reunión Ordinaria presencial: Los temas a tratar fueron: Informe sobre Consejo Federal de Adultos Mayores. Informe sobre avances referentes a la organización para las ELECCIONES/2021 de los vocales del C.P.A.M.-. Conformación del Equipo de Trabajo para la fiscalización del Cumplimiento de los requisitos para los electores y elecciones del 17 de diciembre/21.

DICIEMBRE. 11ma.: Se llevó a cabo una reunión con el Equipo de Fiscalización para Elecciones/21 a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos para ser electos y aspectos de la organización del Acto Eleccionario/21. En fecha 14 de diciembre de 2021 se llevó a cabo una reunión extraordinaria en la modalidad virtual –google meet-, con representantes e integrantes del C.P.A.M. para tratar cargos vacantes en vocalías correspondiente a Residencias: Geriátricas y Gerontológicas. En fecha 15 de Diciembre se recibió por donación una bandera de ceremonia de la Argentina y una bandera de ceremonia de la Provincia del Chaco, las cuales fueron donadas por Lotería Chaqueña -Cra. Beatriz Bogado. En el mismo día se llevó a cabo una reunión extraordinaria en modalidad virtual- google meet-, con el equipo de fiscalización constituido para las Elecciones/21 del C.P.A.M y con los electores representantes de Centros de Jubilados Nacionales y Provinciales, Fundaciones y Asociaciones, a fin de brindar una charla informativa respecto al desarrollo del Acto Eleccionario/21. En fecha 17 de diciembre de 2021 se llevó a cabo en la sede de las Casas de las Culturas –Resistencia-Chaco, el Acto Eleccionario/21 para renovar las vocalías del C.P.A.M., en cumplimiento a la Ley 2553.B de “PROMOCION Y PROTECCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CHACO”, el cual se desarrolló en cuatro (4) etapas. **Primera Etapa:** Control- Registro de los electores representantes de Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales y Asociaciones afines, convocados para participar del Acto Eleccionario/21. **Segunda Etapa:** Las autoridades presentes brindaron palabras alusivas a dicho acto. El Vicepresidente del C.P.A.M. –Sr. RUBEN ACOSTA efectuó un informe de gestión del C.P.A.M. desde su conformación año 2015 hasta el año 2021. **Tercera Etapa:** Se dio lugar a la intervención del Equipo Fiscalizador constituido por: Dra. María Gabriela Rosello Brajovich; Lic. Silvia Rudaz; Lic. Núñez Marcos y los adultos Mayores: Amalia Alarcón y Marcelina Quiroz, a efectos de la Apertura del Acto Eleccionario, cediendo la palabra a

cada uno de los electores para expresarse sobre sus propuestas y metas. **Cuarta Etapa:** Se procede a realizar la votación del cual surge la nueva conformación del Consejo Provincial de Adultos Mayores del Chaco, siendo los mismos: **VOCALES: Sra. CELIA CONCEPCION ORTIZ DE CHAVEZ (Colonias Unidas) – Sr. RICARDO GOMEZ (Hermoso Campo) – Sra. ACEVEDO JUANA (Cote Lai) – Sr. RUBEN ACOSTA (Resistencia) y Sr. OSCAR SALINAS (Barranqueras). Por Asociaciones afines: Lic. LAURA STRUGO (Resistencia) y Sra. BEATRIZ LUQUE (Puerto Tirol).**

Dra. Wally N. Solis

Pte. Consejo Provincial de Adultos Mayores

s/c

E:23/02/2022

JUDICIALES

EDICTO: El Señor **ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **ALE ROLF ANGELO NAZARENO CUIT N° 20-25964645-7** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 72198 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 2 de noviembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma total de pesos: CIENTO CINCO MIL NOVENTA Y DOS pesos con 1/100 ctvos. (\$ 105.092,01). - de acuerdo al siguiente detalle: IMP. INMO. RURAL (09,10,11,12/2018 y 09,10,11,12/2019) \$ 62.653,59. RECARGOS al 22/09/2021 \$ 42.438,42. TOTAL \$ 105.092,01. Dicha Obligación se origina por incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de febrero de 2022.-

EDICTO: El Señor **ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **IZQUIERDO ELIZABETH CUIT N° 27-17778977-7** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 71860 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 20 de agosto de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma total de pesos: VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO pesos con 66/100 ctvos. (\$ 27.331,66). - de acuerdo al siguiente detalle: (01-02-03-04-05-06-07-08-09,10,11,12/2018 Y 01-02/2019) F.S.P \$ 13056,62. RECARGOS al 10/09/2021 \$ 14275,04. TOTAL \$ 27331,66. No existiendo constancia del pago de la Declaración Jurada correspondiente/s al/los períodos/s de referencia, se intima a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificado, el importe de \$ 27.331,66 más accesorios. La Presente intimación se fundamenta en el contenido de los Artículos 73° y 74° del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), y su incumplimiento en el plazo establecido dará origen a la gestión del cobro judicial de la deuda, sin perjuicio de la aplicación de multas y sanciones por infracción los deberes materiales, mediante Resolución General 1660/10 y modificatorias. A los fines d regularizar su situación con el Fisco Provincial, se recuerda la vigencia de la Resolución general 1748 y modificatorias (Plan de Facilidades de Pago). Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de febrero de 2022.-

EDICTO: El Señor **ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **IZQUIERDO ELIZABETH CUIT N° 27-17778977-7** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 71880 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 25 de agosto de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma total de pesos: SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES pesos con 38/100 ctvos. (\$ 6.153,38). - de acuerdo al siguiente detalle: (10,11,12/2017) F.S.P \$ 2.626,00. RECARGOS al 13/09/2021 \$ 3.527,38. TOTAL \$ 6.153,38. No existiendo constancia del pago de la Declaración Jurada correspondiente/s al/los períodos/s de referencia, se intima a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificado, el importe de \$ 6.153,38 más accesorios. La Presente intimación se fundamenta en el contenido de los Artículos 73° y 74° del Código Tributario Provincial Ley 83-F (antes DL 2444/62), y su incumplimiento en el plazo establecido dará origen a la gestión del cobro judicial de la deuda, sin perjuicio de la aplicación de multas y sanciones por infracción los deberes materiales, mediante Resolución General 1660/10 y modificatorias. A los fines d regularizar su situación con el Fisco Provincial, se recuerda la vigencia de la Resolución general 1748 y modificatorias (Plan de Facilidades de Pago)... ”Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de febrero de 2022.-

EDICTO: El Señor **ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**, de la

PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **LOPEZ MELERO JOSE MANUEL CUIT N° 20-93783573-7** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 72206 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 2 de noviembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma total de pesos: NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS pesos con 40/100 ctvos. (\$ 91.352,40). - de acuerdo al siguiente detalle: IMP. INMO. RURAL (09,10,11,12/2018 y 09,10,11,12/2019) \$ 54.462,34. RECARGOS al 22/09/2021 \$ 36.890,06. TOTAL \$ 91.352,40. Dicha Obligación se origina por incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de febrero de 2022.-

EDICTO: El Señor **ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **MONZON GONZALO ALEJANDRO CUIT N° 20-37322982-3** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 415 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 15 de diciembre de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: CATORCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 14.739,60). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 10 y 12) \$ 4.500,00. MULTAS (R.G N° 1552/08 ITEM 02 y 07) \$ 5.700,00 RECARGOS al 15/12/2021 \$ 4.539,60 TOTALES \$ 14.739,60. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I N° 653 de fecha 27/12/2019- MULTAS- R.G N° 1552/08 ITEM 10 y 12 y R.I. N° 15 de fecha 22/03/2021 – MULTAS - R.G. N° 1552/08 ITEM 02 Y 07 emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de febrero de 2022.-

EDICTO: El Señor **ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SAEZ PEDRO CUIT N° 20-13743504-8** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 11199 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 22 de mayo de 2018-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma total de pesos: CIENTO TREINTA MIL NOVECIENTOS DIEZ pesos con 24/100 ctvos. (\$ 130.910,24). - de acuerdo al siguiente detalle: IMP. INMO. RURAL (09,10,11,12/2016 y 09,10,11,12/2017) \$ 102.115,81. RECARGOS al 08/06/2018 \$ 28.794,43. TOTAL \$ 130.910,24. Dicha Obligación se origina por incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de febrero de 2022.-

EDICTO: El Señor **ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL**, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. Jorge Danilo Gualtieri notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **SAEZ PEDRO CUIT N° 20-13743504-8** con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 71228 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 22 de abril de 2021-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma total de pesos: DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE pesos con 86/100 ctvos. (\$ 275.767,86). - de acuerdo al siguiente detalle: IMP. INMO. RURAL (09,10,11,12/2018 y 09,10,11,12/2019) \$ 178.797,19. RECARGOS al 10/05/2021 \$ 96.970,67. TOTAL \$ 275.767,86. Dicha Obligación se origina por incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...” Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de febrero de 2022.-

C.P. Jorge Danilo Gualtieri - Administrator General

s/c

E:23/02 V:02/03/2022

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145- 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Fara Abadesa Eren L.C N° 6.604.214**, el siguiente Disposición N° 006 de fecha 29 de Noviembre de 2021 dictada en el Expediente N° E.14-2021-158-E., que dice "ARTÍCULO 1°: Publíquese por Boletín Oficial de la Provincia del Chaco, edictos por tres días, intimando a los presuntos herederos y/o terceros interesados, del causante Fara Abadesa Eren L.C N° 6.604.214, para que dentro del plazo perentorio de 60 días de la última publicación, acrediten la apertura del juicio sucesorio en el marco de este expediente administrativo a fines de continuar con el trámite correspondiente a la adjudicación en venta otorgada al causante. Todo ello bajo apercibimiento de dejar sin efecto la misma con pérdida de las sumas oportunamente abonadas acorde a lo establecido en los arts. 32, 33 y 35 de la L. 471.9 (antes Ley N° 2913) Régimen de Tierras Fiscales. Firma: Dra. Silvina Alejandra REYES A/c de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de febrero de 2022.

Mg. Silvina Alejandra Reyes

Abogada

s/c

E:23/02 V:02/03/2022

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T, de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Juan HERMOSILLA M.I. N° 7.416.644**, la siguiente Disposición N° 004 de fecha 22 de Octubre de 2021 dictada en el Expediente N° E.14-1958-32-E y ac. 603/10, que dice "ARTÍCULO 1°: Notifíquese a quienes puedan considerarse con derecho sobre la adjudicación en venta otorgada a favor del Sr. Juan HERMOSILLA M.I. N° 7.416.644, por Resolución N° 1554 de fecha 07 de Septiembre de 1990 sobre la Frac. Sudeste de la Pc. 61 y Parc. 8 Censual 2 ambas de la Secc. D - de la Circ. X (Subdiv. Legua B y C del Lote 22 de la Col. P. R. Peña) Dpto. Gral. Güemes, con superficie de 50 has; que en plazo perentorio e improrrogable de 60 (sesenta) días desde la última publicación, acrediten en el expediente administrativo apertura del juicio sucesorio del adjudicatario, así como copia certificada de declaratoria de herederos y de auto de adjudicación judicial - en caso de poseer -, conforme los términos del art. 35 de la Ley 471.P bajo apercibimiento de rescindir la misma sin más trámite. (Fdo.) Dra. SILVINA ALEJANDRA REYES- A/c DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes

A/c. Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c

E:23/02 V:02/03/2022

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Manuel Indabor CORIA L.E N° 8.466.968**, la siguiente **Resolución N° 0607** de fecha 14 de Junio del 2021 dictada en el Expediente N° E-14-2019-213-E, (A.S N° E.14-2021-1373/A), que dice "ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N° 541/06, por la cual se adjudicó en venta al Sr. Manuel Indabor CORIA L.E N° 8.466.968, la (IP N° 9, Subdivisión de la Legua A y C, Lote 51, Zona A, Departamento Independencia, con una superficie aprox. de 10 has., conforme lo establecido en los arts. 32 inc. B) y 33 de la Ley de Tierras Fiscales, y por no haber procedido de conformidad a lo establecido en el art. 35 de la Ley 471-P (ex Ley 2913), en concordancia con lo prescripto por el Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los herederos y/o terceros interesados del causante dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y des. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140) " (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA- Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 21 de febrero 2021.-

Silvina Alejandra Reyes

A/c. Dccion. Asuntos Jurídicos

s/c

E:23/02 V:02/03/2022

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso- **EDICTO:** Orden del Dr, AMALIO AQUINO Juez de paz de la ciudad de Barranqueras. sito Av. 9 de Julio 5320, cita por un (1) día a los sucesores, herederos o acreedores, que se crean con derecho al patrimonio relicto del causante RAMIREZ, CARLOS RAMON, M.I N° 7.931.834 emplazando a todos los que se consideren con derecho, dentro del plazo de UN MES contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, en los autos: "**RAMIREZ, CARLOS RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 663/20, bajo apercibimiento de Ley. Fdo. DR. AMALIO AQUINO. JUEZ DE PAZ. BARRANQUERAS., 08 de septiembre de 2021.

María Alejandra Recchia

Secretaria

R N°:191.178

E:23/02/2022

—>*<—

Casa de Gobierno, NOTIFICA a los Sres. **José Luis MACIEL M.I N°12.282.034** y **Leonardi Emilio SOTELO, DNI N° 18.149.110**, la siguiente Resolución N° 0281 de fecha 10 de Abril de 2018 y Rectificada por Resol. N° 0869/21, dictada en el Expediente N° E- 14-1985-143-E., que dice "ARTÍCULO 1°: Rescídase la adjudicación en venta perfeccionada por Resolución N°

0897/98 de fecha 28 de Agosto de 1998, por la cual se autoriza la transferencia de los derechos y obligaciones de la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0636/85 a favor del Sr. José Luis MACIEL M.I N°12.282.034, y la Rectificada por Resolución N° 0626/99 en cuanto a su titularidad se refiere a favor del Sr. Leonardi Emilio SOTELO, DNI N° 18.149.110, el predio denominado la (IP N° 15, Subdivisión del Lote N° 189, Colonia Pastoral, Departamento Libertador General San Martín con una superficie de 83 has. 20 as., conforme lo establecido en lo arts. 32 inc. B) y 33, y por haberse constatado el incumplimiento de las obligaciones establecidas en los arts. 29 incs. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471/P, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber a los Sres. José Luis Maciel y Leonardi Emilio Sotelo que dentro de los cinco (5) días de notificada la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, sig. y des. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140).(Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA- Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, febrero de 2021.-

Silvina Alejandra Reyes

A/c. Dccion. Asuntos Juridicos

s/c

E:23/02 V:02/03/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. LOTERO CYNTHIA MONICA GRACIELA, Juez del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE LA QUINTA NOMINACIÓN, Secretaría a cargo del Dr. Diego Ariel Maldonado, sito en López y Planes N°36 -Planta Alta-, Ciudad de Resistencia, en autos "**FASAN, LUIS RODOLFO Y ROMAGNOLI, SUSANA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°27186/21, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes LUIS RODOLFO FASÁN, M.I. N° 7.927.356 Y SUSANA BEATRIZ ROMAGNOLI, M.I. N° 5.975.922, para que dentro del término de TREINTA (30) DIAS corridos, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, Chaco, 15 de diciembre de 2021.-

Gonzalo Emanuel Juárez

Secretario

R N°:191.180

E:23/02/2022

— >*< —

EDICTO: El Dr. PABLO IVAN MALINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°2 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Sito en Lavalle N°232 (1° Piso) de la Ciudad de Villa Ángela, cita por UN (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DIAS, a herederos y acreedores del Sr. GASPAR LUGO, D.N.I. N°12.246.183, y de la Sra. DELIA MAGUNA, D.N.I. N°13.252.601, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**LUGO, GASPAR Y MAGUNA, DELIA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**"; Expte.: 346 / Año: 2021.- PUBLÍQUESE UNA (1) VEZ.- Secretaría 20 de mayo de 2021. -

Dra. Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R N°:191.182

E:23/02/2022

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Barranqueras, a cargo del Sr. Juez Dr. Amalio Aquino, Secretaria N°2 Dra. Marina A. Botello, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, CITA por UN (1) en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GERONIMA INSAURRALDE DNI N° 6.404.974, para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados "**INSAURRALDE GERONIMA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 74/21 Barranqueras, 17 de Diciembre de 2021.-

Marina Botello

Secretaria

R N°:191.186

E:23/02/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. Mónica Marisel Filipchuk - Juez Juzg. Civil y Comercial N° 1, cita por UN DIA y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO ZAGALSKI D.N.I. 8.380.939, para que hagan valer sus derechos en los autos: "**ZAGALSKI, ANTONIO s/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte.4/22 sec. 2, del Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, bajo apercibimiento de ley. - S. Peña 17 de Febrero de 2022.-

Sandra Patricia Quiñones

Secretaria

R N°:191.187

E:23/02/2022

— >*< —

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL J. CIVIL N°12, SITO. EN CALLE Calle GUEMES N° 609- Resistencia (Chaco). CITA POR DOS (2) DIAS A LA SRA GONZALEZ, NATALIA EDITH 30748975, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO

BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CETROGAR S.A. C/GONZALEZ NATALIA EDITH** S/Juicio Ejecutivo EXPTE.N° 8874/16" Resistencia, 09 de febrero de 2017.- **FREM AUTOS Y VISTOS:** ... Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAP ADELANTE LA EJECUCION contra NATALIA EDITH GONZALEZ, condenándola a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA y OCHO CON TREINTA y NUEVE CENTAVOS (\$16.699,39) en concepto de capital con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos. Las costas se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CINCO MIL SIETE (\$5.007,00), sujeta a liquidación definitiva. - II) HACER SABER A LA EJECUTADA que, dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELA a que, en igual plazo, constituya domicilio legal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.-III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). - IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. Diego S. Ceruso y Mariano Avalos Alurralde en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.224,00), a cada uno de ellos, como patrocinante y en la suma de PESOS UN MIL, DOSCIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$1.289,00), a cada uno de ellos, como apoderados, con más I.V.A. (21%) si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011, modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 4 de la ley 6002 y 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE." FDO. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVIC JUEZ - JUZ. CIV: COM. N° 12" Resistencia, 18 de septiembre de 2019.-BP Agréguese y téngase presente el acuse de recibo de carta documento que acompaña. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art: 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado NATALIA EDITH GONZALEZ, D.N.I. N°80749975, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse a Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.-

Natalia Soledad Moreschi

Secretaria

R N°:191.193

E:23/02 V:25/02/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. Rocío Amelia Wendler, Juez del Juzgado de Paz Letrado de General Pinedo, Chaco, en autos caratulados: "**ALVAREZ ANGEL DOMINGO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 2215/2021, cita por un día y emplaza por UN (1) MES a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante ALVAREZ ANGEL DOMINGO, M.I. N° 13.698.108, - Secretaría N°1 Gral. Pineda, Chaco, 14 de Febrero de 2022.-

Dra. Cecilia R. Gómez

Secretaria

R N°:191.188

E:23/02/2022

— >*< —

EDICTO: La Dra. Mónica Marisel Filipchuk - Juez Juzg. Civil y Comercial N° 1, cita por UN DIA y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores del Sr. OSCAR ROBERTO GONZALEZ 7.920.771, para que hagan valer sus derechos en los autos: **GONZALEZ OSCAR ROBERTO S/ SUCESION AB- INTESTATO** Expte. 2780/21 sec. 2, del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña bajo Apercibimiento de Ley. -

Dra. Sandra Patricia Quiñones

Secretaria

R N°:191.189

E:23/02/2022

— >*< —

EDICTO: Dra. MÁRIÁ EUGENIA BARRANCÓ CÓRTÉS, Juez Civil y Comercial N° 4, Secretaria a cargo de la autorizante, sito en AV. LAPRIDA N° 33-TORRE II - PISO, ciudad, en los autos caratulados: "**ZENING, EDUARDO ARTURO S/ SUCESION AB-INTESTATO**"-EXPTE. N° 26266/2021-1-C, cita por UN (1) DIA y emplaza por UN (1) MES a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ARTURO ZENING, D.N.I. N° 10.335.220, para que deduzcan las acciones que por derecho le correspondan. Resistencia, 20 de diciembre de 2.021.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Prosecretaria

R N°:191.190

E:23/02/2022

— >*< —

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich. **JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N°12., SITO EN CALLE Calle GUEMES N° 609- Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO**, PARA NOTIFICAR SENTENCIA POR TRES (3) DIAS AL SR. LUQUE RUBEN DARDO DNI N° 17.592.953 PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE

CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CARSA S.A. C/ LUQUE RUBEN DARDO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°6211/09":1/SISTENCIA, 05 DE NOVIEMB RE DE 2009:(...)RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RUBEN DARDO LUQUE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON CUARENTA y CINCO CENTAVOS (\$1.718,45) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS QUINIENTOS DIECISEIS (\$516,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. - 1111) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). - IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA y UNO, (\$461,00), en el carácter de patrocinante y PESOS CIENTO OCHENTA y CUATRO. (\$184,00), en el carácter de apoderado, y los de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA y CINCO (\$345,00) como patrocinantes a cada uno y en la suma de PESOS CIENTO TREINTA y OCHO (\$ 138,00) como apoderados a cada uno. con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y cone. de la Ley 2011 y modif.. y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.NOT.- FDO. :Dra. María de los Ángeles Vulekovich. JUEZ. – Seerretaría 08 de Marzo de 2017.-

Lorena Staroselsky

Secretaria

R N°:191.194

E:23/02 V:02/03/2022

>*<

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL J. CIVIL N°12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609- Resistencia (Chaco), CITA POR DOS (2) DIAS AL SR. LEZCANO, CATALINO 17.806.325, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CETROGAR S.A. C/ LEZCANO CATALINO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N° 5365/12". RESISTENCIA, 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013:(...)RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CATALINO LEZCANO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA y DOS CON SESENTA y OCHO CENTAVOS (\$2.092,68) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIOCHO (\$628,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO SEBASTIAN CEROSO en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS (\$1.056,00) como Patrocinante y en la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$422,00) como Apoderado, y los de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$792,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente, y en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIECISIETE (\$317,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. -V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12.- Resistencia, 16 de septiembre de 2019.- FREM AUTOS Y VISTOS: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por los arts. 162 y 530 del CPCC, NOTIFIQUESE EL DESPACHO MONITORIO POR EDICTOS al Sr. CATALINO LEZCANO (DNI N° 17.806.325). Los mismos se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local, de los de mayor circulación, emplazándolo para que, en el término de CINCO (05) días, tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Secretaría Rcia. 03 de Octubre de 2019.-

Natalia Soledad Moreschi

Secretaria

R N°:191.195

E:23/02 V:25/02/2022

EDICTO Dra. María de los Ángeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL J. CIVIL N°12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS AL SR. PONCE LEONARDO RENE 30302270 en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5°) QUE SE CONTARAN, A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CHACO CREDITO S.R.L. C/ PONCE LEONARDO RENE S/ EJECUTIVOS**- EXPTE.N°3461/18" "Resistencia, 11 de junio de 2018.-e.s.- AUTOS Y VISTOS: Para emitir despacho monitorio en éstos auto caratulados: "**CHACO CREDITO S.R.L. C/PONCE, LEONARDO RENE S/ EJECUTIVO**", Expte. N°3461/18, y CONSIDERANDO: I) ... Por todo ello, RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra LEONARDO RENE PONCE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), Sujeta liquidación definitiva. - II) HACER SAER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las acepciones previstas en el art. 543 C, P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 t del. C.P.C.C. - III) IMPONER las costas a la pauto ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente art. 533 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) como Patrocinantes, a : cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$1.520,00) cómo Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo C9j normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. -VI) NOTIFIQUESE REGISTRESE Y PROTOCOLICESF." FDO. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ.CIV. COM. N° 12 Resistencia, 21 de febrero de 2019.-NF Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado LEONARDO RENE PONCE, D.N.I. N°30.302.270, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CTV. COM. N° 12, Secretaria 12 de Marzo de 2019.-

Natalia Soledad Moreschi
Secretaria

R N°:191.196

E:23/02 V:25/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL J. CIVIL N°12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609- Resistencia (Chaco), CITA AL SR./SRA AMARILLA, CARLOS ALEJANDRO 25534278, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMEINTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **CREMAR SA C/ AMARILLA CARLOS ALEJANDRO S/EJECUTIVO, EXPTE. N° 589/16"**, Resistencia, 06 de diciembre de 2016.- MPM AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARLOS ALEJANDRO AMARILLA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA y TRES CON CUARENTA y SEIS CENTAVOS (\$5.463,46) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS TREINTA y NUEVE (\$1.639,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con Lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en. el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerle por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048,00) como Patrocinante y Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por Ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. - V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por Los arts. 4 de la ley 6002 y 319 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE." FDO. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12//Resistencia, 29 de agosto de 2019.-sa Habiéndose cumplimentado con el trámite prevista por el art. 162 del. C.P.C. C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CARLOS ALEJANDRO AMARILLA, D.N.I. N°25534278, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario Local, de les de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - MARIA. DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12. Secretaria 28 de noviembre de 2019.-

Natalia Soledad Moreschi

Secretaria

R N°:191.197

E:23/02 V:25/02/2022

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de Dra. María de los Ángeles Vulekovich - Juez - Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hace saber que en la causa **CREDIAR S.A. C/ ALVAREZ EDGARDO NICOLAS S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°2969/14" se emplaza por Edicto, que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, al Sr. ALVAREZ, EDGARDO NICOLAS (DNI N°28.498.411.) tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. "Resistencia, 21 de abril de 2015. AUTOS Y VISTOS:(...) Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra EDGARDO NICOLAS ALVAREZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS DOS CON SETENTA y UN CENTAVOS (\$22.302,71) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos. Las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA y UNO (\$6.691,00),- sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Diego S. Cerusa en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00), como patrocinante, y los del Dr. Mariano A. Alurralde en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como apoderado, con más I.V.A. (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFÍQUESE a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 4 de la ley 6002 y 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. MARTA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12. Secretaría Actuante, 11 de diciembre de 2020.-

Gabriela Elisabeth Esper

Secretaria

R. N°: 191.198

E:23/02 V:25/02/2022

>*<

EDICTO: El juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de Dra. María de los Ángeles Vulekovich - Juez - Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hace saber que en la causa **CREMAR S.A. C/ RIVERO JOSE MIGUEL S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°13015/12" se emplaza por Edicto, que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, al Sr. JOSÉ MIGUEL RIVERO (D.N.I. N° 22.882.103) tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. "Resistencia, 20 de noviembre de 2013. Ib AUTOS Y VISTOS: (...) Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra JOSÉ MIGUEL RIVERO (D.N.I. N° 22882103), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ONCE CON TREINTA y DOS CENTAVOS (\$3.511,32) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA y TRES (\$1.053,00), sujeta a liquidación definitiva. HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002). IV) TENER PRESENTE la denuncia efectuada y atento lo solicitado, LIBRAR MANDAMIENTO Ley 2493 al sólo efecto de trabar embargo sobre los bienes de propiedad del demandado y hasta cubrir la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON TREINTA y DOS CENTAVOS (\$8.260,32)(capital: \$3.511,32, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$1.053,00 y honorarios: \$3.696,00), el que será diligenciado por el Sr. Oficial de Justicia que corresponda; debiendo transcribirse el Art.214 del C.P.C.C.. En el caso de que resulte de la diligencia efectuada por el Sr. Oficial de Justicia que el demandado no puede ser localizado en horarios y/o días hábiles HABILITENSE DIAS Y HORAS INHABILES para el diligenciamiento del mandamiento ordenado precedentemente de conformidad a lo normado por el Art. 153 del C.P.C.C.. Transcribese el presente auto ordenatorio en el cuerpo del recaudo a librarse. Autorízase a la peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo. V) REGULAR los

honorarios profesionales de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00) como Patrocinantes y en la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$528,00) como Apoderados, a cada uno respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY. VI) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12". Secretaría Actuante, 10 de noviembre de 2020.-

Gabriela Elisabeth Esper

Secretaria

R. N°: 191.199

E:23/02 V:25/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL Juzgado CIVIL N°12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609- Resistencia (Chaco), CITA POR DOS (2) DÍAS A LA SRA CASTILLO, EMILCE GRACIELA DNI N°30.523.216, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS : **CREDIAR S.A. C/ CASTILLO EMILCE GRACIELA S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°8314/13", ,sistencia,23 DE SEPTIEMBRE DE 2014(...):RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra EMILCE GRACIELA CASTILLO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA y SEIS CON CINCO CENTAVOS (\$5.976,05) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de pesos UN MIL SETECIENTOS NOVENTA y TRES (\$1.793,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER. SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO SEBASTIAN CERUSO en la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTE (\$3.520,00) como Patrocinante y los del Dr. MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$1.408,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE, CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.-(...)-NOT.- FDO. Dra. María de los Ángeles Vulekovich. JUEZ./Resistencia, 13 de septiembre de 2019.-bp Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado EMILCE GRACIELA CASTILLO, D.N.I. N°30.523.216, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH - JUZ. CIV. COM. N° 12 Secretaría 17 de febrero 2020.-

Cesar H. Bertoldi

Secretaria

R. N°: 191.200

E:23/02 V:25/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL J. CIVIL N°12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609- Resistencia (Chaco), CITA POR DOS (2) DÍAS A LA SRA. LESCANO, ANTONIA ELIZABETH :DNI N° 22.002.383, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS : **CREDIAR S.A. C/ LESCANO ANTONIA ELIZABETH S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°8684/13", Resistencia. 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015:(...)RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra ANTONIA ELIZABETH :LESCANO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS (\$3.600,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL OCHENTA (\$1.080,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los

términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.760,00) como Patrocinantes, a cada uno de ellos, respectivamente y en la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO (\$704,00) como Apoderados, a cada uno de ellos, respectivamente, con más IVA (21%) si correspondiere. (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFÍQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. FDO. Dra. María de los Ángeles Vulekovich. JUEZ.-//Resistencia, 13 de septiembre de 2019.-e.s.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ANTONIA ELIZABETH LESCANO, D.N.I. N°22.002.383, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12. Secretaria 17 de febrero de 2020.-

Lorena Staroselsky
Secretaria

R. N°: 191.201

E:23/02 V:25/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL J. CIVIL N°12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609- Resistencia (Chaco), CITA POR DOS (2) DÍAS AL SR. ROLDÁN, PASCUAL OSVALDO 21.661.792, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS : **CREMAR S.A. C/ ROLDÁN PASCUAL OSVALDO y RUPERE GUSTAVO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°3075/14", Resistencia, 21 DE ABRIL DE 2015:(...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA Ejecución contra PASCUAL OSVALDO ROLDÁN y GUSTAVO LUIS RUPERE, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE CON NOVENTA y SIETE CENTAVOS (\$4.509,97) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y TRES (\$1.353,00), sujeta a liquidación definitiva.-II) HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, con más la ampliación de un (1) día en razón de la distancia respecto del demandado Sr. PASCUAL OSVALDO ROLDAN, podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO CERUSO en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA y TRES (\$3.773,00) como Patrocinante y los del Dr. MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere. (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFÍQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 4 de la ley 6002 y 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y PROTOCOLÍCESE. //Resistencia, 05 de diciembre de 2019.-MH. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ROLDAN PASCUAL OSVALDO, D.N.I. N° 21.661.792, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín. Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor, de Ausente para que lo represente. NOT.- MARTA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV.COM. N° 12 Secretaría de O6 de febrero de 2020.

Lorena Staroselsky
Secretaria

R. N°: 191.202

E:23/02 V:25/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, juez A CARGO DEL J. CIVIL N°12 SITO EN CALLE Calle GÜEMES -N° 609- Resistencia (Chaco), CITA POR TRES (3) DÍAS AL SR. VILLALBA, JOSE LUIS 32.290.947, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **TARJETA NARANJA SA. C/ VILLALBA JOSE LUIS S/ EJECUTIVO** EXPTE.N°803/14", Resistencia, 14 DE OCTUBRE DE 2015:(...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra

JOSÉ LUIS VILLALBA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA y UNO CON SESENTA y NUEVE CENTAVOS (\$12.171,69) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA y DOS \$3,832,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO S. CERUSO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y al DR. MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4º de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-//Resistencia, 05 de abril de 2017.- Agréguese y téngase presente el oficio con constancia de recepción y el oficio diligenciado que acompaña. Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 60012, NOTIFIQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a la Sr/a. JOSE LUIS VILLALBA (D.N.I. N° 32290947) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N°12 Secretaría. 29 de noviembre de 2019.-

Lorena Staroselsky

Secretaria

R. N°: 191.203

E:23/02 V:02/03/2022

—>*<—

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, Juez CARGO DEL J. CIVIL N°12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES 609 Resistencia CITA POR DOS (2) MÁS LA SRA ALARCON, SILVANA ROCIO Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES. PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **TARJETA NARANJA S.A. C/ ALARCON SILVANA ROCIO S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N° 10455/13". //"-SISTENCIA,05 DE NOVIEMBRE DE 2015:(...)RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra SILVANA ROCIO ALARCON, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENOS TREINTA y TRES CON CUARENTA y CUATRO CENTAVOS (\$8.533,44) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENOS SESENTA (\$2.560,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO S. CERUSO en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) como Patrocinante y del Dr. MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial. NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 42 de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 //Resistencia, 4 de abril de 2019.-ME. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado SILVANA ROCIO ALARCON, D.N.I. N° 33.685.175, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12." Secretaría 21 de octubre de 2020.-

Mariela Esther Herrera

Secretario

R. N°: 191.205

E:23/02 V:25/02/2022

—>*<—

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, JUEZ A. CARGO DEL J. CIVIL N°12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N°

609- Resistencia (Chaco), CITA POR DOS (2) DÍAS AL SR. AGUIRRE, RAMON ROBERTO, D.N.I. N° 27.586.198, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS : **CREDINEA S.A. C/ AGUIRRE RAMON ROBERTO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°3477/09", Resistencia, 6 de Octubre de 2009: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra RAMÓN ROBERTO AGUIRRE, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA y SEIS CON CUARENTA y SEIS CENTAVOS (\$2.466,46) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA (\$740,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO SEBASTIÁN CERUSO, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$448,00) como Patrocinante, y como Apoderado en la suma de PESOS CIENTO SETENTA y NUEVE (\$179,00); y de los Dres. MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 336,00) como Patrocinantes a cada uno de ellos, respectivamente y como Apoderados en la suma de PESOS CIENTO TREINTA y CUATRO (\$134,00) a cada uno respectivamente, con más IVA (21%), si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-NOT" NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12.- //Resistencia, 24 de agosto de 2017.- Atento constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del., CPCC Ley 7950, en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, NOTIFIQUESE la parte resolutive de/la del. SENTENCIA MONITORIA emitido/a en autos, al/a la ejecutada RAMON ROBERTO AGUIRRE (D.N.I. N° 27.586.198) por EDICTOS que se publicarán por DOS (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZGADO CIV. COM. N° 12- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12. Secretaria, 06 DE AGOSTO DE 2019.-

Gustavo Daniel Toledo

Secretario

R. N°: 191.204

E:23/02 V:25/02/2022

>*<

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL J. CIVIL N°12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609- Resistencia (Chaco), CITA POR TRES (3) DÍAS AL SR. ROSTAN, IVAN MARCELO 31.484.321, en el Boletín Oficial y en un diario local. Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS : **TARJETA NARANJA S.A C/ ROSTAN IVAN MARCELO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°4453/13-" Resistencia, 25 DE OCTUBRE DE 2013:(...)RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra IVÁN MARCELO ROSTAN, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHO MIL TREINTA y OCHO CON NOVENTA y OCHO CENTAVOS (\$8.038,98) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$2.412,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. Diego S. Ceruso en la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2.640,00) como Patrocinante, y los del Dr. Mariano A. Alurralde en la suma de PESOS UN MIL CINCUENTA y SEIS (\$1.056,00) como Apoderado, con más I.V.A. (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.-VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.MOT.-///Resistencia, 30 de junio de 2017.-Habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002, NOTIFÍQUESE la sentencia monitoria dictada en autos al/a la Sr/a. IVAN MARCELO ROSTAN (D.N.I. N° 31484321) por edictos que se publicarán por TRES (03) días en el Boletín Oficial y en un

diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ – JUZ. CIV. COM. N° 12 JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12. Secretaría 11 de octubre de 2019.-

Lorena Staroselsky
Secretario

R. N°: 191.206

E:23/02 V:02/03/2022

—>*<—

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N°12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609- Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO , CITA POR DOS (2) DÍAS AL SR. MONTENEGRO, ADOLFO FABIAN , en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS : **TARJETA NARANJA S.A. C/ MONTENEGRO ADOLFO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°8264/09" //sistencia, 31 de Marzo de 2010... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra ADOLFO FABIAN MONTENEGRO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA y OCHO CON NOVENTA y DOS CENTAVOS (\$698,92) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ (\$210,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, -u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citarla ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21. de la ley 6002), IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. EDMUNDO AVALOS ALURRALDE y MEGO S. CERUSO en la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00) a cada uno respectivamente, como Patrocinantes y los del Dr. MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA (\$480,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos,- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE," FDO. :Dra. María de los Ángeles Vulekovich. JUEZ. Resistencia, 17 de mayo de 2019.-MM. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto, por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ADOLFO FABIAN MONTENEGRO, D.N.I. N° 21.849.092, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en auto, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ CIV. COM1. N° 12 , Secretaría 12 de junio de 2019.-

Lorena Staroselsky
Secretario

R. N°: 191.207

E:23/02 V:25/02/2022

—>*<—

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL J. CIVIL N°12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609- Resistencia (Chaco), CITA POR DOS (2) DÍAS AL SR. NUÑEZ, DIEGO RAMÓN DE LA CRUZ 30.347.557, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **TARJETA NARANJA S.A C/ NUÑEZ DIEGO RAMON DE LA CRUZ S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°13437/11" //sistencia, 19 DE ABRIL DE 2015:(...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra DIEGO RAMÓN DE LA CRUZ NUÑEZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.750,19) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$825,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios profesionales de los Dres. EDMUNDO AVALOS ALURRALDE Y DIEGO SEBASTIAN CERUSO en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$920,00) como Patrocinante a cada uno de ellos respectivamente y los del Dr. MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$736,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere. (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los

alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE." FDO. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 12- //Resistencia, 3 de septiembre de 2019.-MH. Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado DIEGO RAMÓN DE LA CRUZ NUÑEZ, D.N.I. N° 30.317.557, por Edictos que se publicarán por dos (02); días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en auras, apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Secretaría DE 18 de noviembre de 2019.-

Natalia Soledad Moreschi
Prosecretario

R. N°: 191.208

E:23/02 V:25/02/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N°12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609-Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIA AL SR. NAVARRO, CLAUDIO GONZALO 35.845.267, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS : **TARJETA NARANJA S.A. C/ NAVARRO CLAUDIO GONZALO S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N°8512/12" "///sistencia, 18 DE MARZO DE 2013:(...) RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra CLAUDIO GONZALO NAVARRO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SIETE MIL TREINTA y OCHO CON TREINTA y UN CENTAVOS (\$7.038,31) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO ONCE (\$2.111,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. DIEGO CERUSO en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO TRESCIENTOS (\$2.300,00) como Patrocinante y los del Dr. MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$920.00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de; los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE" fdo Dra. María de los Ángeles Vulekocvieh. JUEZ Resistencia,13 de diciembre de 2018.-MH Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CLAUDIO GONZALO NAVARRO, D.N.I. N° 35.84.267, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente... NOT.- MARTA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. COM. N° 12- Secretaría 15 DE febrero de 2019.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario

R. N°: 191.209

E:23/02 V:25/02/2022

————— >*< —————

EDICTO: Dra. María de los Ángeles Vulekovich, JUEZ A. CARGO DEL J. CIVIL N°12, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609- Resistencia (Chaco), CITA POR DOS (2) DÍAS AL SR. AMARILLA, CARLOS ALEJANDRO 25.534.278; en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARÁN A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **TARJETA NARANJA S.A C/ AMARILLA CARLOS ALEJANDRO S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°11409/12", //sistencia, 17 de mayo de 2013. RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra CARLOS ALEJANDRO AMARILLA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$10.353,40) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los - considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CIENTO SEIS (\$3.106,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a ésta sentencia

deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. DIEGO S. CERUSO en la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS (\$2.300,00) como Patrocinante, y al Dr. MARIANO AVALOS ALURRALDE en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTE (\$920,00) como Apoderado, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y .15 de la ley 2011 modif. por ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil). NOTIFIQUESE A CAJA FORENSE Y CUMPLA SE CON LOS APORTES DE LEY.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE." FDO. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N°12//Resistencia,4 de septiembre de 2019.-e.s.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CARLOS ALEJANDRO AMARILLA, D.N.I. N° 25.534.278, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 Secretaria 17 de diciembre de 2019.

Gustavo Daniel Toledo

Secretario

R. N°: 191.210

E:23/02 V:25/02/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ELISEO EMANUEL GALARZA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37.706.322, nacido en ARGENTINA, el día: S/D, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: 2 DE FEBRERO 350 BARRIO VILLA DEL PARQUE RESISTENCIA, hijo de GALARZA, PEDRO AGUSTINO y RUIZ, RAMONA ELISA, Prontuario Nac. 54008-CF, en los autos caratulados "**GALARZA ELISEO EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 47997/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 159/21, del 11.11.2021, dictada por la CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO al imputado Eliseo Emanuel Galarza, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c de la Ley Nacional N° 23.737 de Estupefacientes), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, bajo modalidad domiciliaria a cumplir en el domicilio sito en calle 2 de febrero N° 350, Villa del Parque, Resistencia y el pago de una multa por la suma de cincuenta (50) unidades fijas, en esta causa N° 25706/2018-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CÁMARA). Resistencia, 17 de Febrero Del 2022 .-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:23/02 V:07/03/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SEBASTIAN ROLANDO (A) SEBI SANCHEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33732508, nacido en RESISTENCIA, el día: 20/09/1988, die 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO TOBA (PASJE WAINOLEK) 0 CS 46 MZ 23, PC 13, CH 117 RESISTENCIA, hijo de SANCHEZ, AMANCIO y GOMEZ, JUANA, Prontuario Prov. 44900 CF, en los autos caratulados "**SANCHEZ SEBASTIAN ROLANDO (A)SEBI S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 46283/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°220/21 del 09.11.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a SEBASTIÁN ROLANDO SÁNCHEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE en calidad de AUTOR (Art. 79 del C.P.) a la pena de OCHO (8) AÑOS DE PRESION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido el 13/11/2020, en esta ciudad... Investigado y requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 10, en la causa N° 31034/2020-1, caratulada "SANCHEZ, SEBASTIAN ROLANDO; LOPEZ, MAXIMILIANO S/ HOMICIDIO SIMPLE", Expte. Policial: 130/147-5452-E/2020, Prontuario: 859-CSPJ/2020. SIN COSTAS...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 16 de Febrero del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:23/02 V:07/03/2022

>*<

EDICTO: DEL EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LUIS ALBERTO (A) TITU RAMIREZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32181874, nacido en

RESISTENCIA, el día: 06/04/1982, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: AV. SAN MARTIN 3300 RESISTENCIA, hijo de RAMIREZ, JOSE LUIS y VERON, HORLINDA, Prontuario Prov. 45269-RH, en los autos **caratulados "RAMIREZ LUIS ALBERTO (A) TITU S/ EJECUCIÓN DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA-**", Expte. N° 43726/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 190/21, del 07.10.2021, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a LUIS ALBERTO RAMÍREZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN previsto y penado por el Art. 5, inc. c) de la Ley N°23.737, a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido en Avenida San Martín N° 3265, Casa 15, Barrio Autoconvocados MTD de la ciudad de Resistencia, el día 29 de marzo del año 2021, a las 19:15 horas aproximadamente, en perjuicio del Estado, investigado y requerido por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en la causa N° 9378/2021-1, caratulada : "RAMIREZ, LUIS ALBERTO S/ INFRACCIÓN A LA LEY 23.737", Expediente Policial 130/288-140-E/2021, Sumario Policial N° 28-CP/2021. CON COSTAS. II.- DECLARANDO a LUIS ALBERTO RAMÍREZ, ya filiado, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del CP), atento la condena previa del acusado detallada en el informe del Registro Nacional de Reincidencias, Sentencia N° 40/5 de fecha 01/09/2006 dictada en los autos N° 183/05, caratulados "RAMIREZ, LUIS ALBERTO S/ HOMICIDIO y TENTATIVA DE HOMICIDIO", por esta Cámara Tercera en lo Criminal, sin que hubiera transcurrido el término establecido en la norma citada. III.- CONCEDIENDO la solicitud de PRISIÓN DOMICILIARIA en favor de a tenor de las disposiciones referidas en los considerandos que anteceden, la que deberá cumplirse en el domicilio sito en Avenida San Martín N° 3265, Casa 15, B° Autoconvocados MTD, de esta ciudad, bajo la guarda y custodia permanente de la SRA. LIDIA ROSANA GONZÁLEZ, a quien constituyo en tal cualidad... Fdo.: ISE MARÍA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A De CAMARA)". Resistencia, 15 de Febrero del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:23/02 V:07/03/2022

>*<

EDICTO: El Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, sito en Monseñor de Carlo N° 645, 4 Piso de Charata, Chaco, secretaria Única, en autos caratulados: "**LUNA, FRANCISCO APOLINARIO C/SUAREZ EULOGIO OVISPO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA**", Expte. N°: 1556/16", cita al Sr. SUAREZ EULOGIO OVISPO, D.N.I. N° 7.148.955, para que dentro del décimo día de notificado, comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor oficial para que los represente.- Charata, Chaco, 06 de octubre de 2021.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

R. N°: 191.164

E:21/02 V:23/02/2022

>*<

EDICTO: La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°16, Secretaría Interviniente, sito en Avenida Laprida N°33, Torre 1, 3° piso de la ciudad de Resistencia Chaco, CITA por dos (02) días y EMPLAZA por diez (10) días a partir de la última publicación, a los legatarios INSTITUTO CHAQUEÑO PARA CIEGOS CUIT N°30-67017973-3, a que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ PERRANDO RAUL PABLO Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO S/ EXPROPIACIÓN**" Expte. N° 5075/04, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia. NOT.- Dra. Silvia Mirta Felder Juez Juzgado Civil y Comercial N°16.

Andrea B. Alonso
Secretaria

R. N°: 191.167

E:21/02 V:23/02/2022

>*<

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Pedro VARGAS** DNI N° 8.404.804, la siguiente Resolución No 1175 de fecha 25 de Octubre del 2021 dictada en el Expediente No E-14-1999-36-E; que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0990 de fecha 20 de Octubre de 2000 sobre el predio identificado como Pc. 26 de la Secc. A de la Circ. II (Paraje Tres Horquetas) Dpto. Libertad con una superficie de 9 has. 05 as. 40 cas; al Sr. Pedro Vargas DNI N° 7.404.804, por incumplimiento del art. 29 incs. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTICULO 2°: Hágase saber al causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA-Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 29 de noviembre de 2021.

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c

E:21/02 V:25/02/2022

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Raúl Gustavo CAZA** DNI N° 25.151.452, la siguiente Resolución No 1045 de fecha 10 de Septiembre del 2021 dictada en el Expediente No E-14-1998-117-E que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0542/2001, por la cual se adjudica en venta a favor del Sr. Raúl Gustavo CAZA DNI N° 25.151.452, la fracción Angulo Nord-Oeste del Lote 30, Colonia Florida, Departamento General Güemes con superficie 25 has., por incumplimiento del art. 29 incs. a) y b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con las disposiciones del Art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA-Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 29 de noviembre de 2021.

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c

E:21/02 V:25/02/2022

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **José Alberto LÓPEZ**, DNI N° 12.596.972, la siguiente Resolución No 1165 de fecha 05 de Noviembre de 2020 y Rectificada por Resol. N° 0878/21, dictada en el Expediente N° E.14-2001-513-E., que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 0880/01 de fecha 26 de septiembre de 2001 que adjudica en venta al Sr. José Alberto LÓPEZ, DNI N° 12.696.972, la Unidad Proyectada N° 9, subdivisión de la Legua "A", Lote Proyectado N°20, Circ. V, Zona D, Departamento General Güemes con una superficie de 250 has., por incumplimiento del arts. 29 incs. a) y b) y 33 de Tierras Fiscales N° 471-P, en los términos de los arts. 32 inc. a), b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. (Fdo.) Lic. MARTA E. SONEIRA— Presidente A/c del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 de febrero de 2022.

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c

E:21/02 V:25/02/2022

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Laurentín ARIAS** M.I N°: 7.528.589, la siguiente Providencia N° 016 de fecha 10 de Febrero de 2022 dictada en el Expediente Digitalizado No: E.14-2006-56-E, que dice "...Intimar a los presuntos herederos y/o quienes se consideren con derechos sucesorios respecto al Sr. Laurentin ARIAS M.I N°: 7.528.589, a que en el plazo perentorio e improrrogable de 60 (sesenta) días desde la notificación del presente acrediten ante el organismo en el marco del Expte. Administrativo E.14-2006-56/E el inicio del juicio de sucesorio del causante, debieron presentar declaratoria de herederos y autos de adjudicación judicial para efectuar el cambio de titularidad. Lo requerido de conformidad a lo previsto en el art. 35 de la ley 471.P, bajo a apercibimiento de rescindir la adjudicación otorgada de conformidad a los arts. 29, 32, y 33 de la ley citada". Firma: Dra. Silvina Alejandra REYES - A/c de la Dcción. Asuntos Jurídicos del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c

E:21/02 V:25/02/2022

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Gerónimo BASQUE** M.I. N° 7.911.031, la siguiente Resolución N° 1272 de fecha 18 de Noviembre de 2021 dictada en el Expediente No E.14-2018-184-E y ac. E.14-1987-37-E, que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1787, por la cual se le adjudica en venta a favor del Sr. Gerónimo BASQUE M.I. N° 7.911.031, la unidad Económica Proyectada N°12, subdivisión de la parcela LXV y LXVI, Colonia Pastoral Teuco, Departamento General Güemes, con una superficie aproximada de 10 has., por incumplimiento del art incs. B) y E) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471/P, en los términos de los art. 29 inc. b) y 33 de la mencionada norma, en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N°179/A (antes Ley 1.140) (...) (Fdo.) MARTA E. SONEIRA - Presidente A/c. del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c

E:21/02 V:25/02/2022

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 — 5° Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Daniel STEPANIUK** D.N.I. N° 12.683.962, la siguiente Resolución N° 1271 de fecha 18 de Noviembre de 2021 dictada en el Expediente No E.14-2021-168-E y ac., que dice "ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 504 de fecha 28 de Julio de 1992, rectificadas por Resolución N° 447 de fecha a favor del Sr. Daniel STEPANIUK D.N.I. N° 12.683.962, conforme lo establece los artículos 32 inc. B) y 33 de la Ley N° 471/P (L.2913) por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 incs. B) y E), en concordancia con los arts. 42 y 43 de la Constitución

Provincial. ARTÍCULO 2°: Hágase saber al causante que dentro de los cinco (5) días de notificado la presente podrá hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N°179/A (antes Ley 1.140) (...) (Fdo.) MARTA E. SONEIRA – Presidente A/c. del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

Silvina Alejandra Reyes
A/c Dcción. Asuntos Jurídicos

s/c

E:21/02 V:25/02/2022

—————>*<—————

EDICTO: Notificación Disposición N°057/2022. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción Industria y Empleo de la Provincia del Chaco, a cargo del Cr. Carrocino Emanuel Bernabé, Director de Bosques, sito en la calle Pellegrini N°445, 2° Piso, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia de Chaco, en autos caratulados "**Guzman Arnaldo Aníbal S/ Solicitud Plan de Conservación Modalidad Mantenimiento del Potencial de Conservación**". Ley Nacional N° 26.331 PN2015/181.- Expte: N° E5-2014-2140-E; ha dictado la presente -Disposición N° 057/22- "Pcia Roque Sáenz Peña, 14 de febrero de 2022, VISTO Y CONSIDERANDO... DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTICULO 1°: INTIMAR al Sr. Arnaldo Aníbal Guzman (DM N°:31.330.013) en carácter de Apoderado en virtud al Poder especial a su favor otorgado por el Sr. Guzman Guido Lucio (DNI N°: 14.072.379), con domicilio legal en Mz. 31 Pc. 01 calle 23 de Septiembre s/n de la localidad de Fuerte Esperanza, Provincia de Chaco, a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en Fecha 24 de Abril de 2017, rendir Informe Técnico Final de las actividades realizadas durante dicho lapso, en original y copia debidamente certificado por profesional actuante- vinculada al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley Nacional N° 26.331, por la suma de Pesos Noventa y Nueve Mil Novecientos con 00/100 (\$99.900,00).-ARTICULO 2°: OTORGAR un plazo perentorio de 10 días hábiles contando a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite en rebeldía según su estado y remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley Penal conforme al Art. 44 del Decreto N° 1195- t.v. y el Código de Faltas de la Provincia.-ARTÍCULO 3°: REGISTRAR, Comunicar, Notificar y Archivar.- Fdo. Cr. Carrocino Emanuel Bernabé Director de Bosques de la Subsecretaria de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción, Industria y Empleo".

Emanuel B. Carrocino
Director de Bosques

s/c

E:21/02 V:25/02/2022

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE HILDA NORMA CABRERA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 13069672, nacido en QUITILUPI, el día: 02/09/1957, de 61 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 FORTIN TIMBO 2670 B HIPOLITO IRIGOYEN II, MZ 78 PC 10 RESISTENCIA, hijo de CABRERA, JUAN CARLOS y GONZÁLEZ, SALUSTIANA, Prontuario Prov. 314828-AG, en los autos caratulados "**CABRERA HILDA NORMA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA-**", Expte. N° 42678/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°147/21, del 01.11.2021, dictada por la CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- Condenando a la imputada Nilda Norma Cabrera, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Estafas reiteradas -veinticinco hechos- (Art. 172 en función con el 55, ambos del C.P. del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión efectiva, bajo la modalidad de prisión domiciliaria, en esta causa No 10195/2019-1, en la que viniera requerida a juicio y acusada por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZA DE CÁMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CÁMARA)". Resistencia, 10 de Febrero del 2022.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:18/02 V:02/03/2022

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JESUS ERNESTO LEONEL MEZA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42170801, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/12/1998, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: LUTRINGER, CARLOS 360 VILLA MARIN RESISTENCIA, hijo de MEZA, DANIEL ANASTACIO y ROMERO, MARIA ESTER, Prontuario Prov. 59565 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MEZA JESUS ERNESTO LEONEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°48265/2021-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda: No 3981/2018-1 caratulada "Meza, Jesús Ernesto Leonel s/ Robo"; No 8671/2018-1 caratulada "Meza, Jesús Ernesto Leonel s/ Robo"; No 36584/2019-1 caratulada "Meza, Jesús Ernesto Leonel s/ Robo"; No 17454/2019-1 caratulada "Meza, Jesús Ernesto Leonel s/ Hurto en grado de Tentativa"; N° 2 6959/2019-1 caratulada "Meza, Jesús Ernesto Leonel s/ Robo en grado de Tentativa"; No 28327/2020-1 caratulada "Meza, Jesús Ernesto Leonel s/ Robo"; N°5197/2021-1 caratulada "Meza, Jesús Ernesto Leonel s/ Lesiones" y la causa caratulada "Meza, Jesús Ernesto Leonel s/ Resistencia contra la autoridad y Lesiones" Expte No 5202/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 163/21 de

fecha 18.11.2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: CONDENANDO a JESÚS ERNESTO LEONEL MEZA, de filiación referida en autos, a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo accesorias legales (art. 12 del CP), con costas al solo efecto del pago de tasa de justicia; como autor responsable de los delitos de Robo de Vehículo dejado en la Vía Pública en grado de Tentativa (art. 163 inc. 60 en función con el art. 167 inc. 4° en función del art. 42 del CP), Robo -cuatro hechos- (art. 164 del CP), Robo en grado de Tentativa (art. 164 en función con el art. 42 del CP), Hurto en grado de Tentativa (art. 162 en función con el art. 42 del CP), Lesiones Leves en concurso real con Resistencia contra la autoridad y Lesiones Leves en concurso ideal (art. 89, 239, 54 y 89 del CP) todos en concurso real por el art. 55 del CP, en la causa N° 36484/2018-1 declarada principal y en sus agregadas por cuerda N° 3981/2018-1, N° 8671/2018-1, N° 36584/2019-1, N° 17454/2019-1, N° 26959/2019-1, N° 28327/2020-1, N° 5197/2021-1 y N° 5202/2021-1. II)...III)...IV)...V)...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 09 de Febrero del 2022.-

Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:16/02 V:25/02/2022

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **IVAN DANIEL YEDRO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40179535, nacido en RESISTENCIA, el día: 13/04/1997, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: DE LA TORRE, LISANDRO 2340 BARRIO VILLA LIBERTAD RESISTENCIA, hijo de PEDRO RAMON DANIEL y ORTIZ AIDE CARINA, Prontuario Prov. 78760-SP, en los autos caratulados "**YEDRO IVAN DANIEL S/ EJECUCION DE PENA – EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 42197/2021-1, se ejecuta la Sentencia N° 148 de fecha 03.11.2021, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo 'que en su parte pertinente reza: "... I) Condenar a Daniel Iván 'Pedro, ya filiado, a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo y accesorias legales del art. 12 del CP, como autor penalmente responsable del delito de "Abuso Sexual con Acceso Carnal", previsto y reprimido en el art. 119 tercer párrafo, en función con el primer párrafo del Código Penal, por el hecho ocurrido en calle Lisandro de la Torre N° 2340 de la ciudad de Resistencia (Chaco), el día 12/10/2020... Con costas.. Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia 8 Febrero del 2022.-

Fabián Ventos

Secretario Subrogante

s/c

E:16/02 V:25/02/2022

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

HERNAN BUCHHOLZ S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expte. N° E-3-2021-5417-E//ID 9518, caratulado **HERNAN BUCHHOLZ S.A S/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO Y SINDICATURA**", se hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria de fecha 24/06/2021 se decidió por unanimidad renovar los miembros del directorio y de la sindicatura quedando electos de la siguiente manera; por el termino de 3 años, DIRECTOR TITULAR - PRESIDENTE: MARTIN IRENE DNI N° 4.263.621, Argentina, viuda, comerciante, nacida el 29/05/1942, domiciliada en Avellanada N°82 de la localidad de Coronel Du Graty - Chaco. DIRECTOR TITULAR - VICEPRESIDENTE: BUCHHOLZ NORBERTO FABIAN DNI 21.036.327 casado, argentino, comerciante, nacido el 8/12/1969 domiciliado en 25 de Mayo N°441 de la ciudad de Villa Angela - Chaco. DIRECTOR TITULAR: BUCHHOLZ CLAUDIO HERNAN DNI 21.862.337, soltero, comerciante, argentino, nacido el 04/03/1973 domiciliado en Planta Urbana s/n de la localidad de Gancedo - Chaco; y por el término de un año: SINDICO TITULAR: MEDINA ANGELOFF ESTEFANIA DNI N° 37.533.154, soltera, argentina, contadora publica, nacida el 01/05/1993 domiciliada en Lavalle N,°810 de la localidad de Villa Ángela - Chaco. SINDICO SUPLENTE: SCHOCRON ALAN EMANUEL DNI 32.835.824, soltero, argentino, abogado, nacido el 07/09/1987, domiciliado en Barrio FONAVI Mz 14 Pc 8 de la localidad de Coronel Du Graty- Chaco. – Resistencia, 03 de enero de 2022.-

C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre

A/c Drcion. Reg. Pub. de Comercio

R N°:191.181

E:23/02/2022

>*<

MIROS AUTOMOTORES SA.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio por Expediente N° E-3-2021 -7579 -E caratulado "**MIROS AUTOMOTORES S.A. S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD**" hace saber por un día que por Escritura Pública N° 43 de fecha 16 de Julio de 2021 y Escritura complementaria N° 73 de fecha 30 de noviembre de 2021, pasadas por ante la Escribana de la ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, Nora C. Celano, los esposos en primeras nupcias OSCAR EDUARDO COIRO, con DNI N° 11.613.557 , CUIT 20-11613557-5 argentino, nacido el 17 de Mayo de 1.955, domiciliado en calle Hipólito Yrigoyen N° 9820 dela ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y

MIRIAM MONICA VELAY, argentina, nacida el 1 de Octubre de 1.961, DNI N° 14.860.524, CUIT 27- 14860524-1, domiciliada en calle Laprida N° 550 - Piso 13, Departamento D también de la ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, han constituido una Sociedad que girará bajo la denominación de "**MIROS AUTOMOTORES SA.**" Con domicilio social en calle 9 de julio 375 de la ciudad de Villa Angela, provincia del Chaco; cuyo CAPITAL SOCIAL es de \$ 100.000 (pesos cien mil) representado por 100 Acciones Ordinarias Nominativas no endosables de \$ 1.000 cada una, que son aportados e integrado en su totalidad por los accionistas, en este acto y en dinero efectivo, el Sr. Oscar Eduardo Coiro aporta y suscribe 50 Acciones Ordinarias que representan la suma de \$50.000 y la Socia Miriam Mónica Velay aporta y suscribe 50 Acciones Ordinarias que representan la suma de \$50.000.-**DIRECTORIO:** La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares.-**Director Titular y Presidente:** Sr. Oscar Eduardo Coiro, DNI N° 11.613.557; **Directora Suplente:** Miriam Mónica Velay, DNI N° 14.860.524; quienes aceptaron el cargo impuesto en el acto constitutivo y permanecerán en el mismo por el término de 3 ejercicios: La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad tendrá una duración de 99 años contados a partir de la inscripción registral del presente contrato.-**OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: a) **COMERCIALES:** Compra, venta, importación, exportación, distribución, permuta, alquiler y leasing de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios, vehículos industriales, máquinas viales y agrícolas, productos de fuerza motriz y motores marinos, nuevos o usados, como así también de sus repuestos, partes, piezas, componentes, accesorios y cualquier otro bien relacionado con la actividad; y b) **SERVICIOS:** Servicio postventa, servicio técnico, de mantenimiento mecánico y reparación de vehículos, automóviles, camiones, camionetas, utilitarios, productos de fuerza motriz y motores marinos y demás elementos incluidos en este objeto social. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, que no sean prohibidas por las Leyes, Reglamentos vigentes y/o por este Estatuto. - **CIERRE DE EJERCICIO:** - 30 de junio de cada año. Resistencia, Chaco 18 de febrero de 2022.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R N°:191.183

E:23/02/2022

— >*< —

RAG S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2022-551-E, se hace saber por un día que por instrumento Constitutivo celebrado el día 11 de ENERO DEL 2022, los señores, Sr Rolando Martin Andrés BLANCO DNI N° 26.968.179 a constituido una sociedad que se denominará RAG SAS, estará domiciliada en la calle DOCTOR MAURICIO JAJAN 2176, RESISTENCIA, Departamento San Fernando Provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 días, y su objeto será: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros ,dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) la comercialización minorista y mayorista de alimentos perecedero y no perecederos, carnes rojas, avícola, cerdos y sus derivados, tanto el estado nacional, provincial y municipal, así como a empresa del estado y demás entes públicos. B) la distribución, transporte, fraccionamiento, o cualquier tipo de proceso que aumente el valor agregado de los elementos que comercialice C) el uso u otorgamiento de licencias, concesiones o franquicias, desarrollo y negociaciones de marcas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras y bancarias. El capital social estará integrado por la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000). -, divididos en mil acciones Ordinarias, nominativas no endosables, cantidad de acciones de igual valor nominal, a razón de Pesos CIEN (\$100) cada una. Que otorga derecho a diez votos por acción. El accionista constituyente ha suscripto la totalidad del capital por un valor nominal de PESOS CIEN MIL (\$100.000), e Integra mediante deposito en dinero efectivo el tota. Se podrá realizar aumentos de capital social cuando el órgano de administración lo decida sin publicación ni inscripción de la resolución de la reunión de los socios. Las acciones aquí descriptas son ordinarias nominativa no endosable. El cargo de administrador será ocupado por el Sr Rolando Martin Andrés BLANCO DNI N° 26.968.179 y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por Eliana Agostina COCERES DNI N 36.018.256, ambos con duración en sus cargos, por 99 AÑOS La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 DE JULIO de cada año. RESISTENCIA, 17 de febrero de 2022.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R N°:191.184

E:23/02/2022

— >*< —

LA INTERMINABLE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: "LA INTERMINABLE SRL S/ Inscripción de contrato social", Expte. N° E3-2020-3681-E -ID 2621, hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de LA INTERMINABLE SRL, con domicilio en Avda. Alberdi N° 402 de la ciudad de Resistencia, Dpto. San Fernando, Provincia del Chaco, celebrado por contrato privado a los 5 días del mes de noviembre de 2020 y sus modificatorias 26 de agosto de 2021, por los socios: Marcos Ariel Golda,

DNI/CUIT N° 20-25081625-2, argentino, comerciante, divorciado, con domicilio en calle 31 N° 745 (CH 44 Mz 62 Pc 5 y 6) Villa Sarmiento en la ciudad de Fontana, Gilda Analía Insaurralde DNI/CUIT N° 27-36267186-6, argentina, abogada, divorciada, con domicilio en Mza. 31 Cs 5, Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Resistencia, y Maira Olga Golda, DNI/CUIT N° 27-28661156-2, argentina, comerciante, soltera, con domicilio en Av. Corrientes N° 2215, PB, A-Balvanera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Sra. Gilda A. Insaurralde DNI/CUIT N° 27-36267186-6, con Poder General de Administración y Representación-Escritura N° 103. DURACION: El plazo de duración de la sociedad será de veinte (20) años, contados a partir de la inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. OBJETO: el objeto social será de la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero de las actividades de compraventa mayorista y minorista, importación, exportación, distribución, comisión, representación y consignación de todo tipo de calzados y accesorios, como así también sus componentes tales como cordones, hebillas, cierres, suelas y plantillas. El objeto social podría ser ampliado por voluntad de reunión de socios. El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) dividido en CIEN (100) cuotas sociales, cada una con valor nominal equivalente a PESOS UN MIL (\$ 1.000). Cierre del Ejercicio Social: Cierra los días 31 de agosto de cada año. Administración de la Sociedad: Estará a cargo de Gilda Analía Insaurralde DNI/CUIT N° 27-36267186-6, por un tiempo indeterminado. Resistencia, 17 de febrero de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°: 191.191

E:23/02/2022

—————>*<—————
FORO MUJERES DE LAS AMERICAS
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Marzo de 2022 a las 20 Hs en la sede social sito, en Cervantes 531 de Resistencia.

ORDEN DEL DIA

- 1-Elección de dos Asambleístas para firmar el acta junto a la Presidenta y Secretaria.
- 2-Aprobación de la Memoria anual, balances e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio N 24 finalizado el día 30/09/2021.

María Pereyra
Presidente

R N°:191.179

E:23/02/2022

—————>*<—————
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ISIDRO GIMENEZ
Chorotis - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asambleístas de ASOCIACIÓN CIVIL "CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ISIDRO GIMENEZ" C.U.I.T 30-71578390-4 a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Marzo del año 2022 a las 10hs en sede social ubicado en Calle José Ramos S/N de Chorotis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la Memoria y los Balances de los años 2019,2020 y 2021.
- 2) Dar a conocer la nómina de miembros entrantes y salientes.

Giannina Jessica Monzón
Contadora Publica

R N°:191.185

E:23/02/2022

—————>*<—————
CONSORCIO CAMINERO N° 77
Colonia Aborigen - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día once de marzo del año dos mil veintidós, a las 10,00 horas, en la sede de la Entidad, ubicado en Lote 38, Colonia Aborigen, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Exposición de los motivos de la realización fuera de término de la presente asamblea.
- 2) Designación de dos socios para redactar y firmar, junto con el Presidente y Secretario, el acta de la asamblea.
- 3) Análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Inventario General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a: a) Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 30 de junio de 2020, y b) Ejercicio Económico N° 30 cerrado el 30 de junio de 2021.
- 4) Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio, al 31/12/2021.
- 5) Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

6) Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas:

a.1) Por el término de un (1) año, (período 01/07/2021 al 30/06/2022), por terminación de mandato, en los cargos de: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2° y Vocal Suplente 4°.

a.2) Por el término de dos (2) años, (período 01/07/2021 al 30/06/2023), por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2° y Vocal Suplente 3°.

b.1) Por el término de un (1) año, (período 01/07/2021 al 30/06/2022), por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2°.

b.2) Por el término de dos (2) años, (período 01/07/2021 al 30/06/2023), por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 10.

7) Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°; y de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

8) Tratamiento de altas y bajas de socios.

9) Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.

Baltazar Miranda

Presidente

R N°:191.192

E:23/02/2022

————— >*< —————
ASOCIACIÓN MUTUAL GROW

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Mutual GROW, Matrícula INAES N° 134 conforme a lo dispuesto por el Art. 30°, 32° y concordantes de su Estatuto Social, CONVOCA a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 2022, a las 10 hs. en el local de Don Bosco n° 137, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados activos para la firma del Acta de Asamblea juntamente con el presidente y secretario.
- 2) Consideración de motivos de la asamblea ordinaria en forma extemporánea.
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Notas, Anexos, Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/20.
- 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos, Notas, Anexos, Recursos e Informes de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 30/06/21.
- 5) Retribución de los miembros del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora conforme lo establecido por la Res. INAES Nro. 152/90. 6) Consideración de la elección del oficial de cumplimiento titular y suplente conforme ley 25.246.

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los asociados con derecho a participar según lo estipulado en el estatuto social. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con 1 s asociados presentes, Art. 21 ley 20.321 y Res. INAM n° 1090/79.

César P. Recalde

Presidente

María E. Vitón

Secretaria

R N°:191.219

E:23/02/2022

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Secretaría General de Gobernación

LICITACION PÚBLICA N° 10/2022

Segundo llamado

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS, PARA UN PERÍODO DE TRES (3) MESES, DESTINADOS AL CENTRO ESPECIALIZADO EN HEMOTERAPIA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 69.845.804,79).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 4 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04/3/2022 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23/02/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N° 1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 11/2022

Segundo llamado

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTOS ESPECIALES DESTINADOS A LOS CUATROS (4) GRANDES HOSPITALES DE LA PROVINCIA PARA CUBRIR LA DEMANDA, POR UN PERIODO DE APROXIMADO DE TRES (3) MESES, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 52.559.509,20).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 4 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04/3/2022 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23/02/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N° 1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos dos mil (\$2.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

LICITACION PÚBLICA N° 12/2022

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN (1) VEHÍCULO, TIPO PICK-UP 4X4, CERO "0" KILOMETRO, SIN USO, ÚLTIMO MODELO, PRODUCIDO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA O EN OTROS PAÍSES INTEGRANTES DEL MERCOSUR, DE ACUERDO A LA LEY NACIONAL N° 24.449 Y DECRETO REGLAMENTARIO N° 646/95, QUE SERÁ DESTINADA AL USO DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y GÉNEROS.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 6.480.300)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 8 de Marzo de 2022 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 08/3/2022 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23/02/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gob.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS

(Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 13/2022

Segundo llamado

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTO DE DIABETES MELLITUS DISLIPIDEMIAS, DESTINADOS AL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE DIABETES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 75 6/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021, 857/2021, 939/2021, 1169/2021, 1176/2021, 1242/2021, 1356/2021, 1474/2021, 1581/2021 y 1809/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTIDÓS MILLONES CIENTO OCHENTA OCHO MIL DIECINUEVE (\$122.188.019).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 8 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 08/3/2022 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 25/02/2022 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <https://compras.chaco.gov.ar/> DIRECCION DE GENERAL COMPRAS (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

A/C D. De Contrataciones

s/c

E:23/02/2022

>*<

MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA

Provincia del Chaco

LOTERIA CHAQUEÑA

LICITACIÓN PÚBLICA N°095/2022

OBJETO: se solicita la contratación de un servicio de asistencia técnica diaria y permanente durante el horario de cada uno de los sorteos de Quiniela, cada vez que el sorteador electromecánico, ubicado en la Sala de Sorteos de este organismo se ponga en funcionamiento para un sorteo determinado.

APERTURA: Día 02 de Marzo del 2022 a las 10,00 hs. en nuestras oficinas de Güemes 46 Resistencia - Chaco.

PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes 46 al precio de \$ 2000,00 (PESOS DOS MIL) cada sobre.

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Compras y Patrimonio de LOTERÍA CHAQUEÑA, Güemes N° 46 - RESISTENCIA - CHACO - TE 0362-4446750/59 internos 1063 o por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar.

C.P. Horacio G. Ybarra

Jefe Departamento Compras y Patrimonio

C.P. Silvia Beatriz Navarro

Gerente Financiero Contable

s/c

E:23/02/2022

>*<

I.P.D.U.V.

Provincia del Chaco

PROGRAMA CASA PROPIA "CONSTRUIR FUTURO"

LICITACION PUBLICA N° 11/2022

“CONSTRUCCIÓN DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (256) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE QUITILIPI - CHACO” Distribuidas en ocho grupos.						
LICITACION PUBLICA - 32 Viviendas en QUITILIPI - CHACO - GRUPO 1						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	12	\$ 64.121.840,64	10	\$ 197.386.172,98
DIGNA 2D	64,00	\$ 5.230.772,55	16	\$ 83.692.360,75		
DUPLEX	64,00	\$ 5.343.486,72	4	\$ 21.373.946,88		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 5.239.121,75	-	-		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			32	\$ 169.188.148,27		
LICITACION PUBLICA - 32 Viviendas en QUITILIPI - CHACO - GRUPO 2						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	10	\$ 53.434.867,20	10	\$ 197.668.654,18
DIGNA 2D	64,00	\$ 5.230.772,55	12	\$ 62.769.270,56		
DUPLEX	64,00	\$ 5.343.486,72	8	\$ 42.747.893,76		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 5.239.121,75	2	\$ 10.478.243,49		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			32	\$ 169.430.275,01		
LICITACION PUBLICA - 32 Viviendas en QUITILIPI - CHACO - GRUPO 3						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	16	\$ 85.495.787,52	10	\$ 197.912.172,46
DIGNA 2D	64,00	\$ 5.230.772,55	12	\$ 62.769.270,56		
DUPLEX	64,00	\$ 5.343.486,72	4	\$ 21.373.946,88		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 5.239.121,75	-	-		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			32	\$ 169.639.004,96		
LICITACION PUBLICA - 32 Viviendas en QUITILIPI - CHACO - GRUPO 4						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	12	\$ 64.121.840,64	10	\$ 197.668.654,18
DIGNA 2D	64,00	\$ 5.230.772,55	12	\$ 62.769.270,56		
DUPLEX	64,00	\$ 5.343.486,72	6	\$ 32.060.920,32		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 5.239.121,75	2	\$ 10.478.243,49		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			32	\$ 169.430.275,01		
LICITACION PUBLICA - 32 Viviendas en QUITILIPI - CHACO - GRUPO 5						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	12	\$ 64.121.840,64	10	\$ 197.668.654,18
DIGNA 2D	64,00	\$ 5.230.772,55	12	\$ 62.769.270,56		
DUPLEX	64,00	\$ 5.343.486,72	6	\$ 32.060.920,32		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 5.239.121,75	2	\$ 10.478.243,49		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			32	\$ 169.430.275,01		
LICITACION PUBLICA - 32 Viviendas en QUITILIPI - CHACO - GRUPO 6						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	12	\$ 64.121.840,64	10	\$ 197.405.654,45
DIGNA 2D	64,00	\$ 5.230.772,55	14	\$ 73.230.815,66		
DUPLEX	64,00	\$ 5.343.486,72	4	\$ 21.373.946,88		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 5.239.121,75	2	\$ 10.478.243,49		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			32	\$ 169.204.846,67		
LICITACION PUBLICA - 32 Viviendas en QUITILIPI - CHACO - GRUPO 7						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	10	\$ 53.434.867,20	10	\$ 197.668.654,18
DIGNA 2D	64,00	\$ 5.230.772,55	12	\$ 62.769.270,56		
DUPLEX	64,00	\$ 5.343.486,72	8	\$ 42.747.893,76		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 5.239.121,75	2	\$ 10.478.243,49		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			32	\$ 169.430.275,01		
LICITACION PUBLICA - 32 Viviendas en QUITILIPI - CHACO - GRUPO 8						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 5.343.486,72	14	\$ 74.808.814,08	10	\$ 197.668.654,18
DIGNA 2D	64,00	\$ 5.230.772,55	12	\$ 62.769.270,56		
DUPLEX	64,00	\$ 5.343.486,72	4	\$ 21.373.946,88		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 5.239.121,75	2	\$ 10.478.243,49		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			32	\$ 169.430.275,01		

Presupuesto Oficial Total: PESOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 97/00 (\$1.355.183.374,97).

- Plazo de Obra: según grupo.
- Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.
- Capacidad de Contratación: según grupo.
- Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial de cada grupo.
- Valor del Pliego: Pesos Cincuenta y Nueve Mil con 00/00 (\$59.000,00).
- Venta del Pliego: A partir del día 22 de Febrero del 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.
- Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 17 de Marzo del año 2022 hasta las 08:00 hs.
- Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
- Información vía Internet: <http://www.ipduv.chaco.gov.ar>.



Arq. Verónica Beatriz Merz
Directora de Licitaciones y Contratos

s/c

E:23/02 V:02/03/2022

————— >*< —————
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Provincia Del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 226/2022

OBJETO DEL LLAMADO: compra de diez (10) computadoras portátil tipo notebook, treinta (30) computadoras tipo diseño / treinta (30) monitores de 24", cincuenta (50) computadoras tipo administrativas c/ cincuenta (50) monitores de 19", seis (6) computadoras tipo Nuc y tres (3) impresoras multifunción láser, según especificaciones técnicas adjuntas.-

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA: Mesa General de Entradas y Salidas y Archivo del I.P.D.U.V- Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- el día 01-03-2022 hasta la hora 08:30.-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Dpto. Contrataciones - Dirección Contable - I.P.D.U.V.- el día 01-03-2022 a las 09:00 horas.-

VENTA DEL PLIEGO: Dpto. Contrataciones Dirección Contable del I.P.D.U.V. Avda. Sarmiento 1801 - Rcia.- de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.000.000.- VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000.-

Emanuel A. Ortega
Dpto. Contrataciones

s/c

E:21/02 V:25/02/2022

————— >*< —————
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
Provincia Del Chaco

LICITACION PUBLICA No 21/2022 - EXPTE. N° E13-2022-39-E

OBJETO: ADQUISICION DE LUBRICANTES.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 86/100 (\$ 12.249.632,86)

GARANTIA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO.-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web. <http://www.vialidadchaco.net/licitaciones-contrataciones>

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 11/03/2022 a las 09:00 horas.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS CINCO MIL CON 00/100 (\$ 5.000,00)

Ing. Hugo Alberto Varela
Administrador General

s/c

E:18/02 V:23/02/2022

————— >*< —————
PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco
 Dirección General de Administración
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/22 - EXPEDIENTE N° 001/22

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA - 1° SEMESTRE 2022

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES

FECHA DE APERTURA: 07 de MARZO de 2022

HORA: 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N°255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** S 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** S 2.400.000,00 (Pesos dos millones cuatrocientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/22 - EXPEDIENTE N° 002/22

OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA 1° SEMESTRE DE 2022.-

DESTINO: STOCK DEPOSITO DE SUMINISTROS

FECHA DE APERTURA: 09 de Marzo de 2022.

HORA: 09:00.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N°255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** S 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 1400.000,00 (Pesos un millón cuatrocientos mil)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/22 - EXPEDIENTE N° 03/22

OBJETO: LLAMADO A LICITACION ADQUISICIÓN DE PAPELES.-

DESTINO: STOCK DEPÓSITO DE SUMINISTROS.-

FECHA DE APERTURA: 07 de Marzo de 2022.

HORA: 09:00.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N°255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** S 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 5.000.000,00 (Pesos cinco millones)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 012/22 - EXPEDIENTE N° 04/22

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS INFORMATICOS

DESTINO: DISTINTAS DEPENDENCIAS JUDICIALES.

FECHA DE APERTURA: 08 de Marzo de 2022.

HORA: 09,00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N°255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES: -CASA DEL CHACO –

DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** S 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 7.000.000,00 (Pesos siete millones).

CP Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

s/c

E:16/02 V:25/02/2022

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

Provincia Del Chaco

Licitaciones

LICITACION PÚBLICA N° 02/22 - RESOLUCION N° 0412/2022.-

OBJETO: Contratación de Servicios por la Obra: "Pavimentación, desagües pluviales, iluminación y señalización de Av. Islas Malvinas "Tramo: Colectora Ruta Nacional N° 11 - Carlos Paz.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 16 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$212.157.878,03 (Pesos, doscientos doce millones ciento cincuenta y siete mil ochocientos setenta y ocho con 03/100 centavos.-)

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000 (Pesos, diez mil)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 03/22 - RESOLUCION N° 0413/2022.-

OBJETO: Contratación de Servicios por la Obra: "Pavimentación, desagües pluviales, iluminación y señalización de Av. Islas Malvinas "Tramo: Carlos Paz - Mar del Plata.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 16 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$93.662.260,11 (Pesos, noventa y tres millones seiscientos sesenta y dos mil doscientos sesenta con 11/100 centavos.-)

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000 (Pesos, diez mil)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 04/22 - RESOLUCION N° 0414/2022.-

OBJETO: Contratación de Servicios por la Obra: "Pavimentación, desagües pluviales, iluminación y señalización de Av. Las Heras" Tramo: Av. Edison- Calle Fortin Loma Negra.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 16 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 64.777.962,66 (Pesos, sesenta y cuatro millones setecientos setenta y siete mil novecientos sesenta y dos con 66/100 centavos.-)

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000 (Pesos, diez mil)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 05/22 - RESOLUCION N° 0415/2022.-

OBJETO: Contratación de Servicios por la Obra: "Pavimentación desagües pluviales, iluminación y señalización de Av. Las Heras" Tramo: Calle Fortín Loma Negra - Fortín Los Pozos.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 16 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 59.496.759,37 (Pesos, cincuenta y nueve millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos cincuenta y nueve con 37/100 centavos).-)

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000 (Pesos, diez mil)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas.

LICITACION PÚBLICA N° 06/22 - RESOLUCION N° 0416/2022.-

OBJETO: Contratación de Servicios por la Obra: "Pavimentación desagües pluviales, iluminación y señalización de Av. Las Heras" Tramo: Calle Fortín Los Pozos- Av. Soberanía Nacional.-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dcción. de Compras, el día 16 de marzo de 2022, a las 10:00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.337.186,39 (Pesos, treinta y un millones trescientos treinta y siete mil ciento ochenta y seis con 39/100 centavos.-)

VALOR DEL PLIEGO: \$10.000 (Pesos, diez mil)

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dcción de Compras, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas.

Pablo Javier Mujica

Director General de Relaciones Públicas

s/c

E:23/02 V:25/02/2022

Declaraciones

DECLARACIÓN N° 178/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el mes de noviembre denominado como "Noviembre Azul"; teniendo como objetivo sensibilizar a la población en general para concientizar sobre la salud masculina y el cáncer de próstata, a través de esta campaña, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- INVITAR, a todos los ciudadanos a ingresar a <https://www.facebook.com/FriasAlicia>, donde podrán acceder a diferentes links, los cuales tienen como objetivo crear conciencia y promover que cada vez más varones accedan a controles, diagnósticos y tratamientos oportunos y efectivos. La detección precoz a fin de mejorar el pronóstico y la supervivencia de los casos de cáncer de próstata sigue siendo la piedra angular de la lucha contra este cáncer.

Videos Sugeridos: <https://youtu.be/Ku7VX1hMQ5A> , <https://youtu.be/n6e53SSgNRg>.-

DECLARACIÓN N° 179/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL los días 15, 16, 17 y 18 de noviembre del año 2021, donde se llevarán a cabo los Exámenes Anuales del Ballet & Jazz estudio LMD, ubicada en avenida Alberdi N° 444 de la ciudad de Resistencia, contando con la participación y examinación de la maestra renombrada Raquel ROSSETTI, ANEXO, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN N° 180/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL los días 26, 27 y 28 de noviembre del año 2021, llevándose a cabo las Obras: "Ellas", "Rayos Dorados" y "La Ciudad del Jazz"; desde la hora 17:00 hasta las 21:00, en Sala 88 ubicada en la calle French N° 845 de la ciudad de Resistencia, se Anexan folletos de Shows, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN N° 181/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la conmemoración por el "Día del Técnico en Hemoterapia" que se recuerda cada 14 de noviembre.-

DECLARACIÓN N° 182/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento deportivo Wild Games, el que se llevará a cabo los días 20 y 21 de noviembre del año 2021, en Growild Natural Park de la ciudad de Resistencia.-

2°).- COMUNÍQUESE y hágase saber de la presente declaración al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DECLARACIÓN N° 182/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento deportivo Wild Games, el que se llevará a cabo los días 20 y 21 de noviembre del año 2021, en Growild Natural Park de la ciudad de Resistencia.-

2°).- COMUNÍQUESE y hágase saber de la presente declaración al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DECLARACIÓN N° 183/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el curso "Eco-urbanismo", dictado por el Arquitecto Rubén PESCI, el cual se llevará a cabo los días 08, 15, 19 y 20 de noviembre del año 2021, modalidad mixta, siendo los encuentros presenciales en el Colegio de Arquitectos y Urbanistas del Chaco (CPAUCH) de la ciudad de Resistencia.-

2°).- COMUNÍQUESE y hágase saber de la presente declaración al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DECLARACIÓN N° 184/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento "1° Encuentro cultural, educativo y artístico de mosaiquismo", impulsado por la Comunidad Educativa de la UEGP N° 172 "Deolindo Felipe Bittel" B.L.A "General José de San Martín". El cual se llevará a cabo

el día sábado 6 de noviembre del año 2021, en la Plazoleta “General José de San Martín” del Barrio Provincias Unidas de la ciudad de Resistencia.-

2°).- COMUNÍQUESE y hágase saber de la presente declaración al Departamento Ejecutivo Municipal.-

DECLARACIÓN N° 185/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento “Noche Mágica de Concierto - Arpegios de Mujer” que se llevará a cabo el día 11 de diciembre del 2021, a partir de la hora 21:00, en el Domo del Centenario “Zitto Segovia” de la ciudad de Resistencia.-

DECLARACIÓN N° 186/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

1°).-DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización de la muestra en celebración al “Día Nacional del Escultor”, a llevarse a cabo el 17 de noviembre de 2021, a la hora 20:30 en el Museo Humberto Gómez Lollo, sito en Avenida Laprida y López y Planes de la ciudad de Resistencia.-

DECLARACIÓN N° 187/2022

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL los concursos “Mi Propio libro” Antologías de Cuentos y “Puño y letras” Antología de Poesías, que se llevará a cabo los días 25 y 26 de noviembre del 2021, organizados por la Biblioteca Escolar Popular Dr. José A. TORRES, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN N° 188/2022

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades conmemorativas del “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, que se desarrollen el 25 de noviembre de 2021, en la ciudad de Resistencia.-

2°).- REMITIR copia de la presente a la Multisectorial Feminista del Chaco, a la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros, y a la Multisectorial de la Mujer de la provincia del Chaco.-

DECLARACIÓN N° 189/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- ACOMPAÑAR la inauguración de la sede del Sindicato Docente UTrE-CTERA, realizada el día 19 de noviembre de 2021, a la hora 19:00, en la calle Ingeniero Patiño N° 74, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- REMITIR copia de la presente al Sindicato Docente UTrE-CTERA.-

DECLARACIÓN N° 190/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- ACOMPAÑAR la conmemoración del 19 de noviembre, “Día Internacional de Luchas Contra los Abusos Sexuales en las Infancias y Adolescencias”, establecido en el año 2000 en la Fundación Cumbre Mundial de la Mujer, a fin de concientizar sobre el serio y urgente problema que significa la violencia, el maltrato y su explotación.-

2°).- RESALTAR que la Educación Sexual Integral constituye una estrategia fundamental para la prevención del abuso sexual en las infancias y en las adolescencias, porque brinda las herramientas necesarias para conocer, detectar las diversas situaciones de riesgo que se enfrentan diariamente niñas, niños y adolescentes.-

3°).- REMITIR copia de la presente al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia y a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia del Chaco.-

DECLARACIÓN N° 191/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento “Sacúdete el Polvo”, a llevarse a cabo los días 25 y 26 de noviembre del año 2021, bajo los estrictos protocolos sanitarios, en el oratorio de la Iglesia Cristiana Internacional ubicado en Avenida Edison N° 1250 de la ciudad de Resistencia.-

DECLARACIÓN N° 192/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la Jornada de Derechos Disidentes, en el marco del Proyecto Cultural, Político y Comunitario “Temporada del Orgullo Disidente (Edición 2021)”, organizada por la Mesa Multisectorial Disidente, la que se llevó a cabo el día viernes 19 de noviembre, a partir de la hora 16:00 en el Salón Auditorio de la Casa de las Culturas, en calle Marcelo T. de Alvear N° 90 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- REMITIR copia protocolar de la presente a la Mesa Organizadora.-

DECLARACIÓN N° 193/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”, que se conmemora anualmente el 25 de noviembre, y a todas las actividades en el marco de la misma, para concientizar sobre la situación de los actos de violencia basados en el género, para denunciar la violencia que se ejerce sobre las mujeres en todo el mundo y reclamar políticas en todos los países para su erradicación para promocionar y proteger sus derechos, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- INVITAR, a todos los ciudadanos a ingresar a: <https://www.facebook.com/FriasAlicia> donde se proporcionarán diferentes links por el día 25 de noviembre fecha en que se conmemora el “Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer”; un día pensado para la concienciación de esta severa problemática que acosa a la mitad de la población mundial;

Videos Sugeridos:

<https://youtu.be/lkW5U9FjugE> <https://youtu.be/ZhEUBc27Gm8>

<https://youu.be/dwjlljrFyLU.->

DECLARACIÓN N° 194/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento sobre cierre de Taller de Cocina Diferencial que se realizará el día sábado 18 de diciembre a partir de la hora 18:00, en el Bar Nebraska ubicado en Avenida Laprida N° 88 de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN N° 195/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Séptimo Aniversario de “La Fabiana Residencia para Adultos Mayores”, a realizarse el día 15 de diciembre de 2021, en las instalaciones de dicha Residencia, sito en calle Estanislao López N°1348, Villa Fabiana, de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN N° 196/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- EXPRESAR BENEPLÁCITO ante el lanzamiento del Registro de Solicitantes de Empleo Travestis-Trans Lohana Berkins realizado el viernes 19 de noviembre del 2021, en la Casa de las Culturas, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 90, de la ciudad de Resistencia.-

DECLARACIÓN N° 197/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la participación del equipo femenino de Fútbol del Club Banfield de la ciudad de Resistencia que logró clasificarse para la fase de grupos en el Torneo Regional de Clubes Femeninos, que se realiza en Paraná entre los días 22 y 27 de noviembre de 2021.-

DECLARACIÓN N° 198/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la “Primera Jornada para la conformación del Observatorio Provincial de Discapacidad”, la que se llevará a cabo el día 07 de diciembre del año 2021, en el horario de 8:00 a 12:00, en la Casa de las Culturas de la Provincia del Chaco, sito en Marcelo T. de Alvear N° 90 de la ciudad de Resistencia.-

DECLARACIÓN N° 199/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- ACOMPAÑAR al dictado del Decreto N° 805/2021 que prorroga la Ley Nacional N° 26.160 hasta el 23 de noviembre del 2025, la que declara la emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias de la República Argentina.-

2°).- REMITIR copia protocolar de la presente al Congreso Nacional.-

DECLARACIÓN N° 200/2021

Resistencia, 30 de Noviembre de 2021

1°).- EXPRESAR REPUDIO a las declaraciones del pre candidato Ricardo LÓPEZ MURPHY quien afirma que no fueron treinta mil (30.000) las personas detenidas-desaparecidas durante la última dictadura cívico-militar, diciendo además que: “Se originó para llamar la atención de los europeos, en el proceso del terrible conflicto interno que vivimos”.-

2°).- EXPRESAR el compromiso con la política de Estado: Memoria, Verdad y Justicia y de éste Cuerpo y solicitar al Honorable Congreso de la Nación que inicie el tratamiento de los Proyectos de leyes que penalizan la conducta conocida como: “negacionismo” del genocidio.-

DECLARACIÓN N° 201/2021

Resistencia, 30 de Noviembre de 2021

1°).- ACOMPAÑAR al Proyecto de Ley de Compre Argentino, Desarrollo de Proveedores y Compras para la Innovación cuyos principales objetivos son promover una mayor participación de la industria nacional en las compras públicas; generar un aumento en el empleo; y estimular inversiones y transferencias de tecnología hacia los sectores de la economía nacional con mayores capacidades tecnológicas y productivas.-

2°).- REMITIR copia de la presente al Honorable Congreso de la Nación.-

DECLARACIÓN N° 202/2021

Resistencia, 30 de Noviembre de 2021

1°).- EXPRESAR acompañamiento a la creación del Fondo Federal “Volvé a la Escuela”, con una inversión de cinco mil millones de pesos (\$ 5.000.000.000), para buscar a las alumnas y alumnos que se desvincularon de la escuela a fin de revertir la deserción escolar.-

2°).- REMITIR copia de la presente a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la República Argentina.-

DECLARACIÓN N° 203/2021

Resistencia, 30 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la candidatura del “Museo Sitio de Memoria ESMA” para la Lista de Patrimonio Mundial de Unesco, lugar en el que funcionó el centro clandestino de detención, tortura y exterminio emblemático del terrorismo de Estado.-

2°).- RESALTAR que la idea de la propuesta apunta a preservar y otorgarle relevancia internacional a ese centro, como un lugar referente de los derechos humanos.-

3°).- REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación.-

DECLARACIÓN N° 204/2021

Resistencia, 30 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización del espectáculo que brindará el Instituto de la Danza “Paquita Gómez” que se realizará en Sala 88 Cooperativa de Teatro, el día 4 de diciembre de 2021, por el festejo de los setenta y dos (72) años ininterrumpidos de enseñanza de la danza en la ciudad de Resistencia y en otras localidades de la República Argentina, Brasil, Paraguay y Chile, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN N° 205/2021

Resistencia, 30 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el lanzamiento del nuevo manual libro interactivo “Chaco y yo”, del Profesor Ramón Modesto ROMERO, autor de varios libros relacionados con la Provincia del Chaco.-

DECLARACIÓN N° 206/2021

Resistencia, 30 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento realizado por la Fundación Deolindo Felipe Bittel en reconocimiento a la “Mujer destacada del año 2021” que se llevará a cabo el día 7 de diciembre a la hora 19:00, en la Casa de las Culturas, ubicada Marcelo T. Alvear N° 90 de la ciudad de Resistencia.-

DECLARACIÓN N° 207/2021

Resistencia, 30 de Noviembre de 2021

1°).- BENEPLÁCITO a la aprobación de la Ley Provincial que crea el Juzgado de Género en la Provincia del Chaco, que formará parte del Poder Judicial.-

DECLARACIÓN N° 208/2021

Resistencia, 30 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la finalización y entrega de certificados del Curso de Lengua de Señas denominado “Con Comunicación Hay Inclusión”, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°).- RECONOCER la labor solidaria y voluntaria en el momento del dictado del Curso mencionado a la señora Silvia FLORES Licencia en Educación y Profesora en Educación Especial.-

DECLARACIÓN N° 209/2021

Resistencia, 30 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Campeonato Argentino de Veteranos de Rugby obtenido por la Agrupación de Rugby ‘Dorados’, que se realizó en la Provincia de San Juan los días 20 y 21 de noviembre del año 2021.-

DECLARACIÓN N° 210/2021

Resistencia, 30 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el cierre del mes de noviembre a través de diferentes actividades como una feria o exposición por la Fundación Mujeres Creciendo, en el marco del “Día Internacional para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer”, en las que se brindarán charlas, adoptando enfoques integrales e inclusivos que aborden las causas fundamentales, transformen las normas sociales y empoderen a las mujeres y a las niñas, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN N° 211/2021

Resistencia, 30 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”, a conmemorarse el 3 de diciembre del 2021, en promoción de los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- INVITAR a todos los ciudadanos a ingresar a <https://www.facebook.com/FriasAlicia> donde se proporcionarán diferentes links por el “Día Internacional de las Personas con Discapacidad”, a conmemorarse el 3 de diciembre del año 2021; teniendo como lema: “Participación y el liderazgo de las personas con discapacidad: Agenda de Desarrollo 2030”: https://youtu.be/IgqX8_OdLmQ, <https://youtu.be/-UnfhaUbT0c>, <https://youtu.be/O2pgWOE8oug>.-

DECLARACIÓN N° 212/2021

Resistencia, 30 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL al Seminario de Karate Abierto Intensivo realizado los días sábado 27 y domingo 28 de noviembre del 2021, en el horario de 9:00 a 18:00 en el Polideportivo Villa Don Enrique de la ciudad de Resistencia; a cargo del Sensei Gustavo Javier SOTO, afiliado a "CETI" Confederación Estilos Tradicionales e Independiente; representante de la Asociación Mundial de Artes Marciales y Deportes de Contacto para Argentina y Sudamérica, se Anexa Folleto, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN N° 213/2021

Resistencia, 30 de Noviembre de 2021

1°).- EXPRESAR acompañamiento a la destitución del Juez Penal de Tucumán, Francisco PISA por mal desempeño en el caso de Paola TACACHO, la docente salteña que fue asesinada por Mauricio PARADA PAREJAS a quien llegó a denunciar más de veinte (20) veces.-

2°).- RESALTAR que el Jurado de Enjuiciamiento consideró que el magistrado incumplió con los deberes a su cargo por vulnerar el derecho de tutela judicial efectiva, por no observar las condiciones de vulnerabilidad de la víctima y no abordar con perspectiva de género el tratamiento de la causa.-

3°).- DESTACAR que la Justicia tiene que abordar este tipo de casos desde una mirada de género, brindar todas las herramientas necesarias para defender a víctimas de violencia de género y no dejarlas totalmente desamparadas.-

4°).- REMITIR copia de la presente al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, al Ministerio Público Fiscal de la Nación, a la Legislatura de Tucumán y al Ministerio Público Fiscal de Chaco.-

DECLARACIÓN N° 214/2021

Resistencia, 30 de Noviembre de 2021

1°).- EXPRESAR preocupación por los datos revelados por la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), organismo que depende de la Corte Suprema de Justicia, que reportó diez mil novecientos diecinueve (10.919) denuncias desde el inicio de la pandemia por coronavirus, entre marzo del año 2020 y septiembre del año 2021, de las cuales el setenta y ocho por ciento (78%) de las víctimas fueron niñas, adolescentes y mujeres adultas.-

2°).- RENOVAR el compromiso del Cuerpo Colegiado en trabajar las políticas de prevención de la violencia contra el género.-

3°).- REMITIR copia a la Secretaría de Derechos Humanos y Géneros de la Provincia y a la Oficina de Violencia Doméstica.-

DECLARACIÓN N° 215/2021

Resistencia, 30 de Noviembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento "Patio Abierto: Arte, Cultura y Encuentro" organizado por la red de organizaciones y entidades que promueven el diseño y accesibilidad universal en la cultura y arte, y que se realizará el día 3 de diciembre del año 2021, en las instalaciones del Centro Cultural Alternativo, con motivo de la celebración del "Día Internacional de las Personas con Discapacidad" y la finalización de la semana "Semana por la Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad", en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- REMITIR copia de la presente a la red de organizaciones y entidades que promueven el diseño y accesibilidad universal en la cultura y el arte; y a quienes soliciten una copia que permita la difusión y visibilización de los Derechos de las Personas con Discapacidad por medio de la presente Declaración.-

DECLARACIÓN N° 216/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la presentación del Libro "Mientras dure la Pandemia" de la autora Marcela Fabiana CORTÉS, a realizarse el día 17 de diciembre del 2021 a la hora 20.30; en el Centro de Convenciones del Domo del Centenario, sito en Avenida de los Inmigrantes N°300, de la ciudad de Resistencia; ésta sería la primera presentación formal en la República Argentina de la Reedición de la mano de la Editorial Autores de Argentina, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN N° 217/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el día 24 de diciembre "Noche Buena" y 25 de diciembre "Navidad" del 2021 y 1 de enero del 2022 el "Año Nuevo", que la Navidad esté llena de felicidad y amor para que perduren todo el Año Nuevo; es el deseo para la gran familia Municipal y la ciudad de Resistencia, que la magia de la Navidad ilumine y ayude a conseguir todos sus sueños, este nuevo año los encuentre renovados, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

DECLARACIÓN N° 218/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).-DE INTERÉS MUNICIPAL la propuesta cultural de "Arte en Navidad", organizada por el Club de la Pintura y cuyos encuentros se realizarán los días 11 y 17 de diciembre del año 2021, en la Peatonal de la ciudad de Resistencia.-

DECLARACIÓN N° 219/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- EXPRESAR su acompañamiento por la iniciativa de la Provincia de Buenos Aires de implementar el Programa "Desendeudadas" que será llevado adelante por el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, junto al

Ministerio de Hacienda y Finanzas y el Banco Provincia para brindar una respuesta a mujeres que debieron gestionar créditos en ámbitos no bancarizados, a tasas más elevadas que las que proporciona el sistema de crédito formal.-

DECLARACIÓN N° 220/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el cierre del Ciclo Lectivo 2021 del Centro de Formación Laboral N° 41 llevado a cabo el día 07 de diciembre del año 2021.-

2°).- REMITIR copia al CE.FO.L. (Centro de Formación Laboral) N° 41.-

Arq. Miguel Agustín Romero
Presidente del Concejo Municipal

Dra. Claudia V. Caballero
Secretaria del Concejo Municipal

s/c

E:23/02/2022

Ordenanzas

ORDENANZA N° 13699

Resistencia, 12 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA: MODIFICAR los Artículos 4°) y 7°) de la Ordenanza N° 12016 de fecha 22 de noviembre de 2016, los que quedarán redactados de la siguiente manera: “ARTÍCULO 4°).- DETERMINAR, que una vez constatada la “Falta”, por las áreas de la Dirección General de Inspecciones y/o la que en el futuro la reemplace, deberán labrar Acta de Infracción correspondiente por este hecho, y en el mismo acto emplazará a su responsable para que en el término de diez (10) días, proceda a la limpieza integral del predio, bajo apercibimiento de hacerlo el Municipio a su costa del obligado; a tal efecto los Juzgados de Faltas Municipales, solicitarán la orden de allanamiento respectiva.-“

“ARTÍCULO 7°).- ESTABLECER, que transcurrido el plazo establecido en el Artículo 4°).- de la presente, el Municipio podrá ejecutar los trabajos de limpieza e higiene integral de los terrenos, a través de Obras por Administración o a través de terceros, debiendo el responsable abonar en concepto de Tasas, por los trabajos que se efectúen para ello, la suma equivalente a dos (2) litros de Nafta Súper valor A.C.A., por metro cuadrado; todo ello sin perjuicio de la aplicación de la sanción que correspondiere por la comisión de la infracción detectada y prevista en el Código de Faltas Municipal.

El contribuyente podrá evitar el pago de la infracción prevista en la presente Ordenanza, si previo al inicio del procedimiento contravencional, solicitare en forma voluntaria y fehaciente a la Secretaría de Servicios Públicos – Subsecretaría de Servicios, la realización de los trabajos de limpieza e higiene integral de los terrenos, abonando por dicho servicio una Tasa equivalente a la suma de hasta dos (2) litros de Nafta Super valor A.C.A., por mero cuadrado.-

ORDENANZA N° 13700

Resistencia, 12 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la Donación de una superficie de 9.926,40 m2 afectada a Calles Públicas, originada por la urbanización de la Circunscripción II – Sección B – Chacra 102 – Parcelas 23 24 y 25 y una superficie de 2.769,34 m2 afectada a Reserva Municipal identificada catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Chacra -102 – Manzana 28 – Parcela 15, originada por Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 20-157-15, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjunta a foja 02 de la Actuación Simple N° 82975-C-19, suscrita por el Maestro Mayor de Obras señor Rodolfo Hugo Alberto ACEVEDO D.N.I. N° 21.849.590, en carácter de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

ARTÍCULO 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área competente, efectúe las inscripciones y/o anotaciones correspondientes de las superficies donadas, según lo establecido en el Artículo 1°) conforme a la normativa vigente en la materia.-

ORDENANZA N° 13701

Resistencia, 12 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- CREAR el Registro Municipal de Protectores de Animales, al que podrán acceder todas las protectoras de animales independientes y ONG que trabajen sin fines de lucro, otorgándoseles una credencia identificatoria y asimismo, intervenir junto a la autoridad competente en casos de maltrato animal .-

ARTÍCULO 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que arbitre los medios necesarios a efectos de la implementación, reglamentación y funcionamiento del Registro Municipal de Protectores de Animales y, asimismo, disponer la Autoridad de Aplicación de lo establecido en la presente.-

ORDENANZA N° 13702

Resistencia, 12 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- MODIFICAR el artículo 1) de la Ordenanza N° 12909, de fecha 4 de diciembre de 2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: “AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II – Sección B – Chacra 119 – Manzana 36 – Parcela 61, aprobado por Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 20-257-17, a favor de la señora Teresa de Jesús MORA INSFRAN – D.N.I. N° 92.243.635,

con una superficie total de 143,97 metros cuadrados, correspondiente aplicar como valor de venta le precio conforme a los establecido en la Ordenanza N° 13552.-“.-

ARTÍCULO 2°).- APROBAR el modelo de ADENDA al Contrato de Compraventa que como Anexo I, forma parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 3°).- AUTORIZAR al Departamento ejecutivo Municipal, apara que a través del área correspondiente, se proceda al cobro de la diferencia de superficie determinada por la mayor cantidad de metros cuadrados conforme al Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 20-257-17.-

ORDENANZA N° 13703

Resistencia, 12 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR, la Caducidad de la Concesión en venta del terreno Municipal Identificado catastralmente como: Circunscripción II- Sección B- Chacra 134- Manzana 18- Parcela 15, otorgada mediante Resolución del Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia N° 640, de fecha 18 de junio de 1991, a favor del señor Salvador GIMENEZ – D.N.I. N° 7.906.463.-

ORDENANZA N° 13704

Resistencia, 12 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR, la Caducidad Automática de la Concesión en venta del terreno Municipal Identificado catastralmente como: Circunscripción II- Sección C- Chacra 200- Manzana 57- Parcela 08, autorizada por Resolución del Comisionado Municipal de la ciudad de Resistencia N° 1889 de fecha 01 de septiembre de 1978, a favor del señor Vicente Ramón ESCALANTE – D.N.I. N° 10.882.352.-

ORDENANZA N° 13705

Resistencia, 12 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).-AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 200, Manzana 73, Parcela 23, aprobado por Plano de Mensura N° 20-244-87 con una superficie total de 134,80 metros cuadrados, a favor de la señora Olga AYALA - D.N.I. N° 26.987.813, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13706

Resistencia, 12 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 205, Manzana 51, Parcela 30, aprobado por Plano de Mensura 20-198-83 con una superficie total de 396,00 metros cuadrados, a favor de la señora Yolanda Mirta BARRIOS - D.N.I. N° 13.289.056 y el señor Arnaldo Andrés RAMIREZ - D.N.I. N° 24.077.505 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13707

Resistencia, 12 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE en el ámbito de la Ciudad de Resistencia el Registro Municipal de los “CLUBES BARRIALES DE ABUELOS”.-

ARTÍCULO 2°).- ESTABLÉZCASE que podrán inscribirse en el Registro Municipal de “CLUBES BARRIALES DE ABUELOS”, aquellas agrupaciones u organizaciones de personas que cumplan con los siguientes requisitos:

Contar con un total de miembros en su Comisión Directiva u Organizacional de siete (7) personas mayores de sesenta (60) años de edad. Sin limitantes respecto a la cantidad de adherentes al Club.

Que el domicilio donde desarrollen la actividad se encuentre dentro del ejido de la ciudad de Resistencia.

Fomentar e incentivar la participación igualitaria, tanto en su formación como en el desarrollo de las actividades.

Completar y presentar en el Registro un formulario, que se encontrará a disposición en la página web oficial de la Municipalidad, donde deberán consignarse: a) Nombres y Apellido de sus integrantes; b) DNI y CUIL de sus integrantes; c) Nombre del barrio, villa o asentamiento al que pertenece el Club Barrial de Abuelos; d) Datos del representante, delegado o referente si es que se hubiese optado por uno; e) Todo otro dato que requiera la autoridad de aplicación.-

ARTÍCULO 3°).- DISPÓNGASE con carácter meramente enunciativa como objetivo de los “Clubes Barriales de Abuelos”, los siguientes:

Fomentar programas culturales para que la persona mayor pueda desarrollar y utilizar su potencial creativo, artístico e intelectual, para su beneficio y para el enriquecimiento de la sociedad como agente transmisor de valores, conocimientos y cultura.

Impulsar la participación de las organizaciones de personas mayores en la planificación, realización y divulgación de proyectos educativos y culturales.

Promover la protección y promoción de los derechos de la persona mayor y su desarrollo integral.

Adoptar medidas para que la persona mayor tenga la oportunidad de participar activa y productivamente en la comunidad, y pueda desarrollar sus capacidades y potencialidades.

Promover la participación de la persona mayor en actividades intergeneracionales para fortalecer la solidaridad y el apoyo mutuo como elementos claves del desarrollo social.

Fomentar una actitud positiva hacia la vejez y un trato digno, respetuoso y considerado hacia la persona mayor y, sobre la base de una cultura de paz, impulsar acciones de divulgación, promoción de los derechos y empoderamiento de la persona mayor, así como evitar el lenguaje e imágenes estereotipadas sobre la vejez.

Mejorar su salud y calidad de vida en todas sus dimensiones y promover su autorrealización, independencia, autonomía e inclusión en la comunidad.

Cambiar la imagen de las personas mayores, para que sean vistas como personas con conocimiento, poder y experiencia, no sólo destinatarias de la beneficencia.-

ARTÍCULO 4°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la reglamentación y funcionamiento del Registro Municipal de “Clubes Barriales de Abuelos” y disponer quién será la Autoridad de Aplicación, así como la dependencia jerárquica de dicha oficina, la cual podrá desenvolverse bajo la órbita de los Asistentes Ejecutivos y/o quien resulte competente para el funcionamiento del mismo.-

ARTÍCULO 5°).-DISPONER que a través de las áreas designadas por el Departamento Ejecutivo Municipal se pueda realizar el seguimiento, control y organización de las actividades previstas en ésta Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°).-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar Convenios con la Provincia del Chaco, dentro del marco jurídico vigente, a efectos de la implementación de políticas, planes, programas y proyectos que tengan por objeto la promoción y protección integral de los derechos de las personas adultas mayores.-

ORDENANZA N° 13708

Resistencia, 19 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 134, Manzana 44, Parcela 03, aprobado por Plano de Mensura 20-126-96 con una superficie total de 209,87 metros cuadrados, a favor de la señora Maida Edith BARRIOS - D.N.I. N° 32.799.230, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compraventa.-

ORDENANZA N° 13709

Resistencia, 19 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 23 As. – 39 Ca. 20 Dm2 afectada a Calles Públicas, originada por la urbanización de la Parcela 2 – Quinta 3 - Chacra 247 - Sección D - Circunscripción II, y Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-402-12, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación, que se adjunta a fojas 3, de fecha 06 de septiembre de 2017, suscripta en carácter de propietarios por Tomas Francisco BONAZZOLA – D.N.I. N° 26.967.139, Marcelo Alejandro PEÑA - D.N.I. N° 26.447.499 y María Isabel SANCHEZ DANSEY - D.N.I. N° 3.794.175.-

ORDENANZA N° 13710

Resistencia, 19 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 18 As. -92 Ca.- 00 Dm2 afectada a Calles Públicas, originada por la urbanización de la Parcela 53 - Chacra 188 - Sección C- Circunscripción II, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjuna a fojas. 3 de fecha 09 de septiembre de 2014, suscripta en carácter de propietaria por la Señora Alicia Beatriz COLUSSI – D.N.I. N° 13.439.241.-

ORDENANZA N° 13711

Resistencia, 19 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 31 As. 74 Cas. 00 Dm2 afectada a Calles Públicas, originada por la urbanización de las Parcelas 15 y 16 - Chacra 101 – Sección B – Circunscripción II, y por Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 20-389-15, donada a la Municipalidad de Resistencia para uso público, mediante Acta de Donación que se adjunta a foja 2, de fecha 5 de octubre de 2016, suscripta por el Ingeniero Mario PASKO en carácter de Socio Gerente de PASKO S.R.L.-

ORDENANZA N° 13712

Resistencia, 19 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE el Programa Municipal de Capacitación Obligatoria sobre Trato Adecuado a Personas con Discapacidad, destinado a empleados y funcionarios que se desempeñen en todas las áreas de la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- ALCANCE. Los empleados y funcionarios deberán realizar la capacitación establecida en el Artículo 1°) de la presente según la metodología que establezca la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 3°).- RESPONSABILIDAD. Son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones, los Jefes de cada área y los Funcionarios a cargo de las distintas Secretarías que conforman la Municipalidad, las cuales empezarán a impartirse a partir del año de entrada en vigencia de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 4°).- INFORMACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal, en su página web, brindará acceso público y difusión del grado de cumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza en cada uno de los organismos y reparticiones municipales.

Asimismo identificará a los responsables en cada organismo y el porcentaje de personas capacitadas, como así también publicará una sinopsis del espíritu de la Ordenanza del Trato Adecuado a Personas con Discapacidad, y el valor social y cultural que tiene el Programa dentro de las políticas públicas de inclusión en el Estado Municipal. La Autoridad de Aplicación, elaborará indicadores de evaluación sobre el impacto de las capacitaciones realizadas.-

ARTÍCULO 5°).- **CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN.** Dispóngase la implementación de campañas de comunicación interna de manera periódica para concientizar y sensibilizar sobre la discapacidad.-

ARTÍCULO 6°).- **AUTORIDAD DE APLICACIÓN.** Será la Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad- Subsecretaría de Inclusión Social, Mujer y Familia, o la que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 7°).- **VIGENCIA.** La presente Ordenanza entrará en vigencia el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 8°).- **GASTOS.** Los gastos que se originen en la ejecución de las Capacitaciones Obligatorias, sobre Trato Adecuado a Personas con Discapacidad serán imputados a la partida presupuestaria vigente.-

ARTÍCULO 9°).- **INVITACIÓN.** Invítese al sector privado a implementar capacitaciones sobre Trato Adecuado a Personas con Discapacidad a su personal.-

ORDENANZA N° 13713

Resistencia, 19 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- **INVÍTASE** a reservar un espacio en las estanterías, repisas, stands y vidrieras más visibles de los lugares de ventas y exposición de libros, existentes en el ejido de la ciudad de Resistencia, a aquellos cuya autoría sean de literatos locales.-

ARTÍCULO 2°).- **INVÍTASE** a reservar un espacio en las estanterías, repisas, stands y vidrieras más visibles de los lugares de ventas y exposición de cassettes y cd's, existentes en el ejido de la ciudad de Resistencia, a aquellos cuya autoría sea de compositores y músicos locales.-

ARTÍCULO 3°).- **OBJETIVOS.** Los objetivos de la presente Ordenanza son:

- a) favorecer la venta de libros, cassettes y cd's cuyos autores, compositores y músicos sean locales;
- b) revalorizar la elaboración y producción escrita y musical de los autores, compositores y músicos de la Provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 4°).- **EL Departamento Ejecutivo Municipal debe promover las acciones necesarias para fomentar lo previsto en la presente Ordenanza.-**

ORDENANZA N° 13714

Resistencia, 19 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- **MODIFICAR** el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 11916 de fecha 13 de septiembre de 2016, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3°).- **CREAR** el Registro de Agentes Municipales que hayan obtenido el Certificado correspondiente a su participación en el Curso de Lengua de Señas organizado por el Municipio, como así también, de aquellos agentes que hayan realizado cursos de similar tenor en instituciones educativas o entidades dedicadas a la temática en trato. Asimismo, se registrarán además los agentes municipales que voluntariamente estén dispuestos a recibir la capacitación pertinente para prestar dicho servicio.-”.-

ORDENANZA N° 13715

Resistencia, 19 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- **CRÉASE** en el ámbito de la ciudad de Resistencia el Proyecto “Aprendamos juntos” con el objetivo de promover la inclusión e interrelación entre jóvenes y adultos mayores de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- **AUTORIZAR** a la Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad y al área de adultos mayores de la Municipalidad de Resistencia, a la aplicación de este proyecto y a la realización de convenios y articulación con las diferentes instituciones para lograr el objetivo de la presente.-

ARTÍCULO 3°).- **ESTE** proyecto tendrá como objetivo:

Propiciar un espacio para generar nuevas posibilidades educativas, preventivas y terapéuticas mediante métodos flexibles y creativos.

Promover la interrelación entre jóvenes y adultos mayores de la Ciudad.

Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y su inserción activa en la sociedad;

Fomentar la estimulación cognitiva, física y funcional.

Propiciar nuevas generaciones en los principios del respeto y la tolerancia hacia los mayores.

Favorecer a la educación de los jóvenes mediante la experiencia y conocimiento que transmiten los mayores.-

ARTÍCULO 4°).- **LOS** beneficiarios del Programa aludido en el Artículo 1°) serán centros y/o agrupaciones de jubilados y pensionados o grupos de cuatro (4) o más adultos mayores interesados en desarrollar un proyecto de estas características e instituciones educativas, fundaciones y/o asociaciones que deseen ser parte de este espacio.-

ARTÍCULO 5°).- **DESARROLLO:** El proyecto contempla la realización de cuatro (4) sesiones de trabajo por año, dos (2) en el centro de enseñanza y las otras dos (2) en la residencia de adultos mayores y/o donde disponga el área encargada de aplicación.-

ARTÍCULO 6°).- **ACTIVIDADES:** cuatro (4) encuentros.

*1 encuentro: Informativo: El objetivo es de informar a los estudiantes sobre las características de los adultos mayores y las instituciones para Adultos Mayores.

*2 encuentro: primer contacto entre los mayores y los jóvenes en la residencia para adultos mayores y/o espacios donde disponga el área encargada de aplicación. Desarrollo de actividades, como: obra teatral, taller de lectura, encuentro lúdico con el fin de ir estableciendo vínculos de relación.

*3 encuentro: segundo contacto en la residencia y/o espacios donde disponga el área encargada de aplicación. Desarrollo de actividades, como: taller de música a partir de una pieza musical del folclore popular, taller de pintura con motivos de la cultura tradicional local. Todas estas actividades tendrán como objetivos fomentar la movilidad, la coordinación y la concentración.

* 4 encuentro: tercer contacto en la residencia y/o espacios donde disponga el área encargada de aplicación. Finalización del programa con despedidas por medio de una celebración tipo picnic.-

ORDENANZA N° 13716

Resistencia, 19 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad el proyecto “Radares de mi Barrio” que estará compuesto por un grupo de vecinos dispuestos a colaborar de manera solidaria, destinado a velar por la personas mayores del barrio, con el fin de contribuir a reducir el riesgo de aislamiento y exclusión social de los vecinos más grandes y brindarles de esta manera un espacio seguro y amigable.-

ARTÍCULO 2°).- LOS objetivos del Programa establecido en el Artículo 1°) son:

Contribuir a reducir el riesgo de aislamiento y exclusión social de los vecinos más grandes, sobre todo de aquellos que viven solos.

Que, al detectar cualquier incidencia, los radares, lo comunicarán al centro de servicios habilitados por el Municipio de la ciudad de Resistencia.

El Municipio a través de las áreas competentes, realizará las articulaciones pertinentes para efectuar las correspondientes derivaciones.

Las áreas correspondientes realizarán los posteriores seguimientos de los casos.

Las áreas correspondientes presentarán informe de los resultados de las intervenciones y estado de los casos abordados a la Secretaría encargada del proyecto.-

ARTÍCULO 3°).- LAS funciones del área serán:

- Inscribir los grupos de vecinos, comercios e instituciones que estén interesados en desarrollar este proyecto.

- Asesorar a los interesados en la presentación de los proyectos.

- Brindar asesoramiento técnico.

- Coordinar las tareas para garantizar el cumplimiento de los objetivos.

- Coordinar con las instituciones nacionales, provinciales y sus respectivos ministerios para articular y derivar los casos.-

ARTÍCULO 4°).- LOS grupos interesados en ser partícipe del proyecto “Radares de mi Barrio” deberán presentarse e inscribirse en el área correspondiente, con la documentación que el Municipio determine en la reglamentación de la presente norma para este fin.-

ARTÍCULO 5°).- PROMOCIONAR y concientizar en Centros Comunitarios y Comisiones Vecinales.-

ARTÍCULO 6°).- UNA vez cumplimentados los requisitos exigidos para la inscripción, el Municipio brindará el asesoramiento y mecanismos necesarios para la realización de este proyecto.-

ORDENANZA N° 13717

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- IMPONER el nombre del Pastor Oscar NUSKE al parterre ubicado en la Avenida Castelli, mano derecha hacia los números ascendentes entre el N° 300 y el N° 400, de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- EMPLAZAR un monolito conmemorativo, en el parterre mencionado precedentemente en la intersección de la Avenida Castelli y calle Roque Sáenz Peña, el cual se realizará conforme a las especificaciones técnicas de las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal y de acuerdo al croquis que como Anexo I pasa a formar parte de la presente.-

ORDENANZA N° 13718

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de la superficie de 2738,75 m2 afectada a Calle Pública y la superficie de 1194,57 m2 afectada a Reserva Municipal, identificadas catastralmente como: Circunscripción II - Sección B – Chacra 105 – entre las Manzanas 19 y 10 y entre las Manzanas 10 y 11, originadas por Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-391-13, mediante Acta de Donación suscripta por el señor Oscar Domingo PEPO en carácter de Presidente del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia del Chaco y efectuar las inscripciones y/o anotaciones correspondientes a las superficies afectadas a Calle Pública ante la Dirección General de Catastro y las reservas municipales ante el Registro de la Propiedad Inmueble y la Dirección General de Catastro.-

ORDENANZA N° 13719

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- MODIFICAR el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 13602 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°).- OTORGAR con carácter de excepción la eximición del pago del cien por ciento (100%) del Impuesto Inmobiliario y del ochenta por ciento (80%) de Tasas de Servicios a los inmuebles ubicados en calle Carlos Gardel N° 850, Nomenclatura Catastral N° 000852/015-0-000 y del inmueble ubicado en la Avenida Hernandarias N° 1615 Nomenclatura Catastral N° 001693/002-0-000, registrados a nombre de la Asociación Israelita de Beneficencia de la ciudad de Resistencia.-”.-

ARTÍCULO 2°).- MODIFICAR el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 13602 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a tramitar la compensación de la deuda que dicha comunidad religiosa posee con el Municipio de Resistencia, por conceptos de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios a través de publicidad relativa a la actividad Municipal.”.-

ARTÍCULO 3°).- MODIFICAR el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 13602 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3°).-EN relación a la deuda que se encuentra en instancia judicial en concepto de Impuesto Inmobiliario y Tasas de Servicios, se podrán realizar las compensaciones correspondientes cuando el beneficiario presente el comprobante de liberación de cargos judiciales, el convenio de dicha compensación quedará a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal.”.-

ORDENANZA N° 13720

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 2.400,00 m2 afectada a Calles Públicas, originada por la urbanización de la Manzana 96 - Lote Rural 301, originada por Plano de Mensura y Subdivisión N° 20-133-14, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjunta a foja 3, suscripta en carácter de propietario por el Agrimensor Armando Teofilo ALVARENGA - D.N.I. N° 7.520.867.-

ORDENANZA N° 13721

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a aceptar la donación de una superficie de 3 As. - 03 Ca.- m2 afectada a Calles Públicas, originada por la urbanización de la Parcela 01 - Chacra 173 - Sección C - Circunscripción II, donada a la Municipalidad de Resistencia para Uso Público, mediante Acta de Donación que se adjuna a fojas 3, suscripta en carácter de propietarias por las señoras Alba Mirtha MAINARDI de RUIZ - D.N.I. N° 4.444.527 y Ana María MAINARDI de DIEZ - D.N.I. N° 5.192.940.-

ORDENANZA N° 13722

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE las Comisiones Municipales de la Juventud, como espacio colectivo de debate, diseño y coordinación intersectorial de las políticas de juventud, en cada barrio, villa o asentamiento de la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- INSTRUMENTACIÓN. A fin de determinar lo atinente a su conformación, duración, organización y funcionamiento, el Poder Ejecutivo determinará lo conducente a través de la reglamentación que dicte a sus efectos, la cual deberá prever, una participación amplia, plural e inclusiva en dichos cuerpos colectivos, en los que se encuentren representados los principales actores sociales con incidencia en el universo juvenil, respetando la diversidad y paridad de género. Su composición mínima no podrá ser inferior a siete (7) personas.-

ARTÍCULO 3°). SEDE. Las Comisiones Municipales de la Juventud tendrán su sede en la ciudad de Resistencia, pudiendo constituirse, deliberar y debatir en cualquier espacio del ejido municipal.-

ARTÍCULO 4°).- FUNCIONES. Las Comisiones Municipales de la Juventud tendrán las siguientes funciones:

- a) Diseñar el Plan Estratégico Joven comprensivo de una planificación integral de las políticas públicas de juventud, con especial atención a las necesidades locales.
- b) Estudio y elaboración de programas de inclusión juvenil en materia social, educativa, cultural, laboral, sanitaria, judicial, de vivienda, de género, de trato policial, de respeto a la diversidad y de participación política.
- c) Promover y fortalecer espacios de gestión asociada y la participación de los jóvenes en las diferentes instancias de la vida política y social.
- d) Proponer adecuaciones e innovaciones normativas y procedimentales a los efectos de proporcionar el acceso pleno de la juventud al ejercicio de sus derechos.
- e) Canalizar las propuestas que surjan en cada uno de los barrios, villas o asentamiento de la Municipalidad de Resistencia.
- f) Consensuar, formular y evaluar políticas públicas en materia de juventud que guarden coincidencia con las realidades y necesidades locales.
- g) Propender a la vigencia, conocimiento y difusión de esta norma.-

ARTÍCULO 5°).- CRÉASE en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal el Registro de Organizaciones Juveniles, donde podrán inscribirse dichas organizaciones, conforme los requisitos que establecerá la reglamentación.-

ARTÍCULO 6°).- OBJETO. La presente Ordenanza tiene por objeto promover el desarrollo integral de la juventud y el ejercicio pleno de los derechos humanos a través de su activa participación en la vida política, social, económica y cultural del Municipio de Resistencia, con vistas a profundizar las transformaciones sociales democráticas en el marco de lo establecido en el Artículo 39°) de la Carta Orgánica Municipal, Artículo 35°) de la Constitución Provincial, la Constitución Nacional y los Tratados Internacionales.-

ARTÍCULO 7°).- SUJETOS COMPRENDIDOS. A los fines de la presente, entiéndase a la juventud como un sujeto colectivo imprescindible para concretar transformaciones sociales, compuesto por el conjunto heterogéneo, diverso y cambiante que conforman los sujetos comprendidos entre los dieciséis (16) y treinta (30) años de edad.-

ARTÍCULO 8°).- FINALIDAD. La presente persigue, entre otras, las siguientes finalidades simultáneas y complementarias:

a) Fomentar la participación de la juventud en el diseño, ejecución, control y evaluación de las políticas públicas, planes, programas y proyectos que los tengan como protagonistas.

b) Promover ámbitos de participación real y efectiva de la juventud en la gestión pública.-

ARTÍCULO 9°).- PAUTAS. Conforme con el Artículo precedente, las políticas públicas dirigidas a los jóvenes deberán contener, entre otras, las siguientes pautas:

a) Fomentar la comprensión mutua y los ideales de paz, democracia, justicia, solidaridad, respeto y tolerancia entre los jóvenes.

b) Impulsar la construcción de valores para el fortalecimiento de los derechos humanos, así como, la promoción del respeto y la participación democrática, el cumplimiento de los deberes individuales, familiares y sociales y el reconocimiento a la diversidad étnica y cultural.

c) Impulsar acciones específicas que faciliten el arraigo juvenil en su lugar de pertenencia.

d) Promover, proponer e integrar políticas públicas en materia de juventud local.

e) Propiciar mecanismos tendientes a que el joven participe activamente y se desarrolle en un ambiente sano, equilibrado, sustentable y adecuado.-

ORDENANZA N° 13723

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

ARTÍCULO 1°).- IMPONER el nombre “JAPÓN” a la esquina del parterre ubicado en las intersección de la calle Formosa y Avenida Lavalle de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- DETERMINAR que las reformas correspondientes, a los fines de delimitar y señalar correctamente la zona nominada, se harán a través del área pertinente, incluyendo la colocación de material descriptivo, señalización y/o placas conmemorativas, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 13724

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- OTORGAR un plazo de prórroga de quince (15) días hábiles, a partir de la aprobación de la presente, al Señor Intendente Municipal, M.M.O. Gustavo Martín MARTÍNEZ, en su carácter de Mandatario Legal de la Municipalidad de Resistencia, para cumplimentar la remisión del Proyecto de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculos de Recursos y el Proyecto de Ordenanza General Tributaria e Impositiva para el Ejercicio 2022, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 13725

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- MODIFICAR, el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 13643 de fecha 31 de agosto de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Dirección General Tributaria, a otorgar, con carácter de excepción, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la exención del cien por ciento (100%) del pago del Recargo por Baldío al inmueble identificado como: 2-B-125-000-029-008-000, sito en calle Los Andes N° 1102 de Villa del Oeste de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-”.-

ORDENANZA N° 13726

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 134, Manzana 18, Parcela 24, aprobado por Plano de Mensura 20-178-93 con una superficie total de 189,00 metros cuadrados, a favor de la señora Cintia Nancy Valeria CORONEL - D.N.I. N° 30.377.270 y el señor Eduardo Alberto ÁVALOS - D.N.I. N° 27.261.891, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13727

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 203, Manzana 67, Parcela 09; aprobado por Plano de Mensura 20-254-83 con una superficie total de 250,00 metros cuadrados, a favor de la señora Angelina GRCHICH - D.N.I. N° 12.246.870, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13728

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 124, Parcela 01, aprobado por Plano de Mensura N° 20-99-00 con una superficie total de 157,52 metros cuadrados, a favor del señor Oscar Pablo Emanuel GARCIA - D.N.I. N° 33.724.631 y la señora Sandra Elizabet BERNAL - D.N.I. N° 29.821.975, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte

mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta, y en este caso el Artículo 53°), de la mencionada norma vigente.-

ORDENANZA N° 13729

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 09, Parcela 15, aprobado por Plano de Mensura 20-96-95 con una superficie total de 144,22 metros cuadrados, a favor del señor Manuel Armando NUÑEZ - D.N.I. N° 18.068.975, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13730

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 134, Manzana 18, Parcela 08, aprobado por Plano de Mensura N° 20-199-76, con una superficie total de 202,50 metros cuadrados, a favor de la señora María Esther GALARZA - D.N.I. N° 11.037.851 y el señor Víctor Laudino LUNA D.N.I. N° 8.046.474, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13522 el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta y en este caso el Artículo 53°), de la mencionada norma vigente.-

ORDENANZA N° 13731

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 111, Manzana 135, Parcela 12, aprobado por Plano de Mensura N° 20-156-02 con una superficie total de 150,00 metros cuadrados, a favor de la señora Lorena Elisabeth ARCE - D.N.I. N° 28.888.240 y el señor Raúl Orlando SANCHEZ D.N.I. N° 27.926.252 correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13522 el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13732

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad del Municipio, el “Programa de Capacitación e Inclusión Digital” destinado a adultos y adultos mayores de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- DISPÓNGASE la creación del Centro de Jubilados Virtual “RESISTENCIANOS” para facilitar el acceso a los programas de capacitación e inclusión digital destinados a adultos y adultos mayores de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 3°).- LOS objetivos del programa establecido en el Artículo 1°) serán:

A. Crear una plataforma dentro de la página oficial del Municipio, destinada a adultos mayores, centros, hogares de día, geriátricos, con el fin de facilitar la interacción entre los mismos;

B. Desarrollar distintas actividades de recreación y esparcimiento, charlas entre pares, contención, cursos online, etcétera;

C. Reducir la brecha digital y facilitar capacidades, habilidades y el acceso a las nuevas tecnologías a los adultos y adultos mayores de ésta Ciudad;

D. Proporcionar conocimientos, habilidades y destrezas en el uso de la tecnología;

E. Mejorar la calidad de vida de los adultos mayores y su inserción activa en la sociedad;

F. Propiciar un espacio abierto y amigable de educación, donde los adultos y adultos mayores tengan la posibilidad de aprovechar todo el potencial y, de esta manera, fortalecer su autonomía.-

ARTÍCULO 4°).- LAS funciones del área serán:

*Diseñar un curso que permita a los adultos y adultos mayores adquirir capacidades, habilidades en el uso de los distintos dispositivos digitales;

*Coordinar las tareas para garantizar las acciones a fin de llevar a cabo este proyecto;

*Proporcionar un espacio abierto y amigable de educación, donde los adultos mayores podrán aprender y adquirir el conocimiento;

*Inscribir a los grupos de jubilados, pensionados y/o personas de la tercera edad que estén interesados en desarrollar el Programa de Capacitación e Inclusión Digital;

*Realizar publicidades para la difusión e invitación a este programa;

*Realizar seguimiento de las actividades;

*Velar por el correcto desarrollo de las actividades bajo las estrictas medidas de bioseguridad.-

ARTÍCULO 5°).- LA Autoridad de Aplicación del Programa de Capacitación e Inclusión Digital será la Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad, coordinado con otras Secretarías, universidades, entidades públicas o privadas, y con el Ministerio de Educación de la Provincia del Chaco, cuando ésta la considere.-

ARTÍCULO 6°).- EL Programa será difundido mediante campañas en la vía pública, página web del Gobierno Municipal e invitaciones a los distintos centros destinados a adultos mayores.-

ARTÍCULO 7°).- DURACIÓN: El Programa de capacitación planteado deberá ser diseñado teniendo en cuenta el cupo de acuerdo los protocolos establecidos con una duración de un (1) mes y se organizará a partir de una clase semanal de una hora y media con la posibilidad de replicar para atender a las demandas que se presenten.-

ARTÍCULO 8°).- CONTENIDO: El Programa de capacitación deberá abordar conceptos de uso seguro y prácticas dirigidas a sus necesidades particulares, tales como: trámites online (ANSES-Bancos-etcétera), ocio (juegos para la estimulación neurocognitiva, lectura, radio -online-offline- acceso a audiovisuales -películas, TV, etcétera-), salud (recordatorios sonoros para tomar medicamentos, visitas médicas), entre otros ítems de su interés.-

ARTÍCULO 9°).- LOS beneficiarios del Programa aludido en el Artículo 1°) serán centros y/o agrupaciones de jubilados y pensionados, adultos y adultos mayores interesados en desarrollar esta capacitación.-

ARTÍCULO 10°).-LOS interesados en desarrollar la capacitación e inclusión digital deberán inscribirse en el área correspondiente, presentando la documentación que el Municipio determine como requisitos.-

ORDENANZA N° 13733

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- ADHIÉRASE, la Municipalidad de la ciudad de Resistencia, a la Ley Provincial N° 1281-G (Antes Ley N° 5282) por la cual se instituye el día 9 de noviembre como: “Día del Donante Solidario de Sangre”, conforme lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, el “Día del Donante Solidario de Sangre”, que se conmemora el 9 de noviembre de cada año.-

ORDENANZA N° 13734

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 60, Parcela 13, aprobado por Plano de Mensura N° 20-06-05 con una superficie total de 119,24 metros cuadrados, a favor del señor Carlos Marcelo PERALTA - D.N.I. N° 28.125.838 y la señora Yamila Valeria SILVA – D.N.I. N° 32.494.004, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13735

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 61, Parcela 11, aprobado por Plano de Mensura N° 20-06-05 con una superficie total de 135,83 metros cuadrados, a favor del señor Antonio SOSA - D.N.I. N° 17.084.812 y la señora María Natividad BLANCO – D.N.I. N° 20.901.545, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del respectivo contrato de compra venta y en este caso el Artículo 53°) de la mencionada norma vigente.-

ORDENANZA N° 13736

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia, a proceder a la venta del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 191, Manzana 62, Parcela 30, aprobado por Plano de Mensura N° 20-245-05, con una superficie total de 149,57 metros cuadrados, a favor de la señora Yanina Pamela MARCONI - D.N.I. N° 31.569.010 y el señor Matías Ariel AGUILAR ORTIZ - D.N.I. N° 29.104.505, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13522 el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13737

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 208, Manzana 04, Parcela 02; aprobado por Plano de Mensura 20-88-83 con una superficie total de 290,00 metros cuadrados, a favor de la señora María Esther GÓMEZ - D.N.I. N° 12.643.280, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del ontrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13738

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del inmueble identificado como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 207, Manzana 39, Parcela 13, aprobado por Plano de Mensura N° 20-250-91 con una superficie total de 258,40 metros cuadrados, a favor del señor Antonio Emiliano ACOSTA - D.N.I. N° 36.934.451, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor a momento de la firma del respectivo contrato de compra venta y en este caso el Artículo 53°) de la mencionada norma vigente.-

ORDENANZA N° 13739

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a la venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Subdivisión de la Chacra 203, Manzana 65, Parcela 24, aprobado por Plano de Mensura 20-316-77, con una superficie total de 214,38 metros cuadrados, a favor del señor Florencio LÓPEZ - D.N.I. N°10.214.203 y la señora Marta Beatriz DIAZ - D.N.I. N° 22.924.586, correspondiendo en este caso aplicar como valor de venta el precio establecido en el Artículo 50°) o el Artículo 51°) de la Ordenanza N° 13552, el que resulte mayor al momento de la firma del contrato de compra venta.-

ORDENANZA N° 13740

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE en el ámbito de la Ciudad de Resistencia la Aplicación Digital denominada: “Juntas nos Cuidamos”; consistente en una plataforma digital de libre acceso para celulares y dispositivos electrónicos para resguardo y contención de fácil acceso para las víctimas de situaciones de violencia de género.-

ARTÍCULO 2°).- DETERMÍNESE como objetivos del presente Programa los siguientes:

- a) Facilitar a las mujeres y familias que sufren, sienten, y/o padecen esta problemática, herramientas prácticas y accesibles de protección que las pongan en alerta y las hagan sentirse más seguras;
- b) Creación de una aplicación móvil de fácil acceso, destinada a brindar asistencia y contención a las víctimas de manera ágil y rápida, ante una situación que las ponga en peligro;
- c) Coordinar un sistema de protección regulado dentro del ejido municipal, a través de la implementación de puntos de resguardo y contención preparados para guiar y proteger a las víctimas que circunstancialmente se encuentren frente a posibles situaciones de peligro en determinados lugares;
- d) Brindar y visibilizar por medio de diferentes espacios, información de contacto y números de Atención a las Víctimas;
- e) Realizar campañas de difusión y sensibilización acerca del acoso sexual callejero como una forma de violencia.-

ARTÍCULO 3°).- CONTENIDO. Aplicación Móvil, con el fin de facilitar a las víctimas el rápido acceso a centros de denuncia, teléfonos de emergencia, mapa con localización de “Locales Seguros” en la Ciudad, información sobre cómo detectar y qué hacer en caso de sufrir este tipo de violencia, y brindarles asistencia y contención de manera ágil y rápida.-

ARTÍCULO 4°).- INSTRUMENTARSE lo que dicha aplicación deberá ofrecer a las vecinas de la ciudad de Resistencia:

Números telefónicos de atención a la víctima.

Direcciones de comercios, gastronómicos y espacios adheridos a la Campaña Contra El Acoso Callejero (capacitados para la atención inmediata a la víctima de violencia callejera).

Números y direcciones de empresas de Remises y Radio Taxis que ofrecen el servicio de conductoras mujeres.

Mapa de rastreo que permita localizar a la mujer o persona que esté siendo víctima de cualquier tipo de violencia de género.

Direcciones de instituciones nacionales, provinciales y jurisdiccionales idóneas en atención a la víctima.-

ARTÍCULO 5°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: DESIGNASE al Departamento Ejecutivo Municipal, como órgano de aplicación, quien faculte al Área específica el control de la aplicación “JUNTAS NOS CUIDAMOS”.-

ARTÍCULO 6°).- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal para que dicte la Reglamentación pertinente y para firmar convenios de cooperación con empresas de Remises y Radio Taxi que presten sus servicios dentro del ejido municipal, adoptando las bases del Programa, a fin de ofrecer el servicio de conductoras mujeres para el traslado de las pasajeras que lo requieran, en determinados horarios y exhibir información útil para las víctimas de violencia de género o acoso callejero.-

ARTÍCULO 7°).- PUBLICIDAD. Requierase a la Autoridad de Aplicación la implementación y difusión de campañas de concientización y sensibilización en relación a la violencia de género en el contexto de la vía pública.-

ARTÍCULO 8°).- DETERMINAR que el efectivo cumplimiento de lo establecido en la presente

se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del Municipio.-

ORDENANZA N° 13741

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- ESTABLECER “La Semana de los Derechos Humanos”, en el ámbito de la ciudad de Resistencia, del 9 al 16 de diciembre de cada año.-

ARTÍCULO 2°).- ACCIONES La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la realización de actos, reuniones, jornadas y demás acciones que considere pertinentes para conmemorar y homenajear, la etapa fundamental de Derechos Humanos para los argentinos, que dio inicio en diciembre del año 1983.-

ARTÍCULO 3°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad - Subsecretaría de Cultura e Identidad Local o la que en un futuro la reemplace, estará a cargo del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente de la presente.-

ARTÍCULO 4°).- INVITAR a participar y a coordinar las fechas y actividades, a los organismos de Derechos Humanos, organizaciones sociales, instituciones educativas, medios de comunicación, entre otros.-

ORDENANZA N° 13742

Resistencia, 30 de Noviembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- DECLARAR la Caducidad de la concesión en venta del terreno Municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 134 - Manzana 07 - Parcela 14, conforme Plano de Mensura N° 20-

79-89, con una superficie total de 202,50 metros cuadrados, otorgada mediante Resolución del Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia N° 019, de fecha 08 de enero de 1992, a favor del señor Raúl Domingo HERMOSA D.N.I. N° 17.150.023, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR, al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a otorgar, con carácter de excepción, la Escritura Traslativa de dominio del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 134 - Manzana 07 - Parcela 14, conforme Plano de Mensura N° 20-79-89, con una superficie total de 202,50 metros cuadrados a favor de la señora Rosa Haydee GONZÁLEZ D.N.I. N° 16.551.993, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 13743

Resistencia, 07 de Diciembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia a proceder a adjudicar en carácter de donación a favor del señor Alfredo Samuel AGUILERA - D.N.I. N° 21.813.685, argentino, soltero y la señora Graciela CABALLERO - D.N.I. N°24.077.936, argentina, soltera, el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección B, Subdivisión de la Chacra 101, Manzana 03, Parcela 03, aprobado por Plano de Mensura 20-124-03, con una superficie total de 333,50 metros cuadrados conforme lo establecido por Ordenanza N° 13552 de fecha 22 de junio de 2021, Título IV, Artículos 64°) y 65°), y efectuar la inscripción y/o anotaciones pertinentes ante el Registro de Propiedad Inmueble.-

ORDENANZA N° 13744

Resistencia, 14 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA el Marco Regulatorio para el Otorgamiento de la Habilitación de Estructuras, Soporte de Antenas e Infraestructuras relacionadas a las mismas.-

ARTÍCULO 2°).- DETERMÍNESE que el objeto de la presente es el establecimiento de requisitos para el otorgamiento de la habilitación de estructuras soporte de antenas e infraestructuras relacionadas conforme a las definiciones que se especifican en la presente.-

ARTÍCULO 3°).- DESÍGNESE como Autoridad de Aplicación de la presente a la Oficina de Gestión de Tele y Radiocomunicación creada por la Ordenanza N° 13.467, dependiente jerárquica y funcionalmente de la Secretaría de Hacienda y Presupuesto; la cual se encargará de orientar, coordinar, promover, fomentar el desarrollo, intervenir en la autorización y fiscalización de las actividades de telecomunicaciones y/o gestiones derivadas de su explotación dentro del ejido de la ciudad de Resistencia; teniendo a su cargo el empadronamiento de las estructuras construidas y en funcionamiento, como así también las que a futuro se construyan.-

ARTÍCULO 4°).- ESTABLÉZCASE a los fines de la presente Ordenanza que se entenderá por:

Estructuras Soporte de Antenas:

Torre auto soportada: Estructura reticulada triangular o rectangular que no requiere accesorios como riendas para su estabilidad.

Monoposte: Estructura tubular.

Mástil arriostrado: Estructura reticulada triangular o rectangular que requiere de accesorios como riendas para su estabilidad.

Pedestal: Estructuras tubulares que se utilizan sobre edificaciones (terrazas).

Vínculos: Son elementos mecánicos que permiten sujetar la antena a paredes, edificios, tanques, etcétera.

Dispositivos con tecnología wicap: Cualquier estructura sobre terreno natural y/o sobre edificaciones existentes que sirvan de anclaje y/o soporte de dispositivos diseñados con el objetivo de emitir y recibir ondas electromagnéticas desde y hacia el espacio libre (antenas).

Infraestructura Relacionada: Edificaciones normalizadas (casillas, cabinas, contenedores o shelters) gabinetes outdoors, vallados, cerramientos, caminos de acceso y toda obra civil y complementaria, para la guarda de equipos, grupos electrógenos, cableados, blindajes, uniones de elementos de arriostramiento, puntales, empalmes, fundaciones, anclajes, riendas, soportes, líneas de transmisión, puesta a tierra de protección, instalaciones para ascenso, componentes estructurales, estructuras (de soporte, celosía auto soportadas o acarteladas, equipos 2G, 3G, 4G, 5G y cualquier otro tipo de tecnología vinculadas a la telefonía fija y móvil), generadores, accesorios, elementos secundarios, sistemas radiantes, equipos tx/rx, tableros eléctricos, cables coaxiales y de radiofrecuencia, equipos de refrigeración, bancos de baterías, inversores, rectificadores, cables, celdas, armarios técnicos y de protección, equipos de transmisión, paneles, routers, servers, UPS, monitores, shelf, alarmas de aclaro, bandejas soporte de cables, balizas, cercos perimetrales de todo tipo, radiocanales, radio enlaces (IDU), nodos, pilares eléctricos, dispositivos con tecnologías wicap y/o cuantos más dispositivos técnicos fueran necesarios.-

ARTÍCULO 5°).- EXCEPTÚASE de la presente regulación, la instalación de estructuras soporte de antenas afectadas a la defensa nacional, a la seguridad pública, a la defensa civil, al Sistema Argentino de Televisión Digital Terrestre (SATVD-T) y a las emisoras de radiodifusión AM y FM.-

ARTÍCULO 6°).- APRUEBASE el Anexo I y II que forman parte de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 7°).- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la construcción, colocación o emplazamiento de la señalización de obra en ejecución o instalada, en cuanto a la técnica y materiales utilizados a fin de garantizar la seguridad de las mismas.-

ANEXO I

ARTÍCULO 1°): FACTIBILIDAD.

El Operador de Comunicación presentará a la Autoridad de Aplicación, una solicitud de factibilidad de ubicación de implantación, en la cual constará:

-La ubicación de la futura estructura, dirección, localidad, coordenadas geográficas (Lat / Long), croquis de implantación, fotomontaje, tipo de mimetización (en caso de corresponder) y altura solicitada de instalación.

-La factibilidad de ubicación de implantación tendrá una vigencia de ciento ochenta (180) días hábiles, lapso en el cual los Operadores de Comunicaciones deberán presentar la documentación que se menciona en el Artículo 3°) del presente instrumento, para poder obtener el Permiso de Construcción e Instalación.-

ARTÍCULO 2°): PRÓRROGAS.

Los Operadores de Comunicaciones podrán solicitar a la Autoridad de Aplicación una ampliación máxima de sesenta (60) días hábiles siempre y cuando tengan motivos fundados. Caso contrario los Operadores de Comunicaciones deberán comenzar nuevamente con el trámite descrito en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): PERMISO DE CONSTRUCCIÓN.

Deberá ser presentado ante la Autoridad de Aplicación y consta de lo siguiente:

Escritura de inmueble, contrato de locación o cualquier otro título que autorice al uso del terreno o edificación donde se realice la construcción de la estructura.

Autorización de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) en lo relativo a la altura máxima permitida en ese lugar en caso de corresponder.

Estudio de Impacto Ambiental, debidamente firmado por profesional matriculado de la provincia y habilitado a tal efecto.

Póliza de seguro de responsabilidad civil la cual deberá estar vigente durante todo el período que la estructura se encuentre montada. Cómputo y presupuesto de la obra.

Plano de proyectos (de obra y electromecánico) firmado por profesional habilitado.

Memoria de Cálculo de la estructura a construir.

Cálculo teórico de radiaciones no ionizantes.

Constancia de pago de los derechos de construcción de la obra civil. La Autoridad de Aplicación deberá analizar la documentación en los veinticinco (25) días hábiles de presentada la misma y otorgará el permiso de construcción una vez abonada la tasa correspondiente. Los permisos de construcción tendrán una validez de seis (6) meses para Estructuras Soporte de Antenas y cuatro (4) meses para Infraestructura Relacionada.

El plazo para dar inicio a la construcción se contará a partir de la notificación al solicitante luego de su revisión por la Autoridad de aplicación, el cual será sesenta (60) días corridos. Vencido el mismo sin que se verifique el inicio efectivo de los trabajos, automáticamente quedará sin efecto el permiso de construcción otorgado debiendo iniciarse nuevamente el trámite. Ante razones justificadas de fuerza mayor se podrá prorrogar por única vez por un igual plazo.-

ARTÍCULO 4°): CERTIFICACIÓN DE FINALIZACIÓN.

Una vez presentado el plano final de obra, la Oficina de Tele y Radiocomunicación tramitará el certificado de final de obra y la liquidación de la Tasa por Habilitación de Estructura, ante las oficinas municipales pertinentes. Dicha liquidación tendrá que abonarse en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.-

ARTÍCULO 5°): DE LA HABILITACIÓN.

Cumplidos los requisitos establecidos, el requirente presentará la constancia de pago de la Tasa por Habilitación y el Pedido Formal de Habilitación. La Autoridad de Aplicación otorgará la habilitación por escrito dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, plazo que se contará desde el pedido formal. Deberá señalar también su presencia en el predio con un cartel identificatorio de la empresa indicando los datos de habilitación municipal y teléfono de contacto.-

ARTÍCULO 6°): DE LAS MODIFICACIONES.

En caso de que se realicen alteraciones, rectificaciones, transformaciones o cambios que modifiquen la información que obra en el expediente, el requirente acompañará y presentará ante la Autoridad de Aplicación a modo de declaración jurada, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, el informe técnico de cumplimiento de las condiciones estructurales y ambientales, firmado por el profesional matriculado en la provincia y habilitado a tal efecto.-

ARTÍCULO 7°): CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESMANTELAMIENTO.

Las empresas, organismos, personas físicas o jurídicas que tengan antenas de comunicaciones y de otras fuentes de radiaciones electromagnéticas significativas habilitadas, están obligadas a conservar y mantener el mismo en perfecto estado. En caso de que deje de cumplir su función, el habilitado deberá asumir los costos de desmantelamiento. El incumplimiento parcial o total de dicho procedimiento será pasible de sanciones y multas estipuladas en la presente.

SEGURO: desde el inicio de los trabajos de montaje de las instalaciones y durante todo el tiempo en que estas se mantengan en pie y aún para el trabajo de mantenimiento y desmantelamiento, el operador deberá constituir el correspondiente seguro de responsabilidad civil hacia terceros, en resguardo ante eventuales daños, que pudieran causar las instalaciones y/o la actividad de las empresas involucradas en las tareas de montaje, mantenimiento y desmontaje.-

ARTÍCULO 8°): MINIMIZACIÓN DE ESTRUCTURAS Y/O INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS.

De conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 764/00 y cuando fuera técnicamente posible usar una misma estructura portante, de estructuras soporte de antenas o infraestructura relacionada, fuentes de radiaciones electromagnéticas significativas, existentes y/o a instalar, por parte de más de una empresa, organismo, personas físicas o jurídicas, con el objetivo de reducir el

impacto ambiental, la Autoridad de Aplicación se encargará de realizar las inspecciones y controles necesarios de emisiones de radiaciones no ionizantes, a fin de garantizar la operación en simultáneo en un mismo espacio físico, autorizando su instalación mediante dictamen fundado.-

ARTÍCULO 9°): SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD DE LAS ESTRUCTURAS.

En toda Estructura Soporte de Antenas y/o infraestructura relacionada deberán contar con elementos de seguridad y señalización indispensables que denoten la existencia de la estructura. En caso de ser necesario ya sea por su tamaño, ubicación, calidad y/o cualquier otra circunstancia en la cual se crea indispensable, también tendrá que tener un perímetro formado con un vallado demarcando la instalación. El incumplimiento será pasible de multas.-

ARTÍCULO 10°): INSTALACIONES MUNICIPALES.

A los efectos de facilitar el despliegue de la estructura soporte antenas y/o infraestructura relacionada, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá disponer del uso de instalaciones o predios municipales, previa autorización del Concejo Municipal en el marco de lo establecido en esta Ordenanza, realizando Convenio con el/los requirentes y otros prestadores.-

ARTÍCULO 11°): FISCALIZACIÓN PERIÓDICA: La fiscalización periódica de las emisiones de radiaciones no ionizantes RNI será realizada por la Secretaría de Planificación, Infraestructura y Ambiente - Subsecretaría de Ambiente del Municipio y/o la que a futuro la reemplace en conjunto con instituciones universitarias que trabajen en la materia, previa firma de Convenios cuyo informe será elevado a la Autoridad de Aplicación para que tome las medidas pertinentes, en caso de detectar infracciones a la normativa legal vigente.-

ANEXO II

1°).- Alturas permitidas para estructuras sobre suelo.

Estructuras Existentes.

Las estructuras sobre suelo urbano no excederán de 50,00 metros de altura, a excepción de emplazamientos compartidos, en los que se podrá habilitar a 70,00 metros. Estas alturas podrán ser mayores ante un pedido de excepción debidamente fundamentado y aprobado por la Autoridad de Aplicación.

Sobre suelo rural, el único límite estará impuesto por las restricciones de la ANAC.

El Departamento Ejecutivo Municipal podrá emitir excepciones a las alturas aquí establecidas cuando la instalación del Operador de Comunicación se encuentre co-ubicada sobre una estructura soporte de antena afectada a la prestación de telefonía básica y que hubiera estado instalada previamente a la sanción del presente.

Nuevas Estructuras.

Las estructuras sobre suelo urbano no excederán los 40,00 metros de altura, a excepción de emplazamientos compartidos o por razones técnicas debidamente fundadas y aprobadas por la Autoridad de Aplicación, en los que se podrá ampliar a 60,00 metros.

El soporte y equipamiento correspondiente a la antena deberá instalarse de manera tal de mimetizarse con el entorno urbano, disminuyendo el impacto visual.

En plazas, plazoletas, parques urbanos, avenidas (según sus dimensiones) se permitirá la instalación de antenas sobre postes hasta una altura total de 35,00 metros. La factibilidad de localización de la antena se otorgará conjuntamente con un Convenio que se suscribirá con el interesado.

En las áreas rurales el único límite estará impuesto por las restricciones de la ANAC.

2°).- Altura permitida para soportes sobre azotea.

1) Para estructuras soportes (pedestales) localizadas en edificaciones existentes cuya altura (He) sea igual o mayor a 40,00 metros, la altura máxima (h) permitida de las estructuras soporte será de 10,00 metros por encima del nivel de la edificación existente, sólo se permitirá su fijación a la edificación existente sin el empleo de riendas y arriostamiento.

Adecuar en base a las alturas de edificios.

2) Para estructuras soportes localizadas en edificaciones existentes cuya altura (He) sea menor a 30,00 metros, la altura máxima (h) permitida de las estructuras soporte se obtendrá mediante la aplicación de la fórmula:

$(30 - He)$

$h = 5 + \frac{\quad}{5}$

5

Salvo excepción debidamente fundada, y aprobada previamente por el Municipio.

La ubicación de la estructura será aquella que resulte técnicamente viable para cada una de las azoteas.

3°).- Otras instalaciones.

Están permitidas en todo el territorio la instalación de antenas en soportes sobre paredes, en marquesinas y otras edificaciones existentes (tanques de agua, postes, etcétera) con proyectos de ubicación del equipamiento asociado previamente aprobados, respetándose el resto de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.

4°).- Retiros de la línea Municipal:

Estructuras sobre azoteas (a eje de estructura): Pedestales, un (1,00) metro. Resto de estructuras dos (2,00) metros.

Estructuras s/terreno natural (a eje de estructura): seis (6,00) metros.

5°).- Retiros a medianeros:

Estructuras s/azoteas (a eje de estructura): Pedestales, un (1,00) metro. Medianera.

Estructuras s/terreno natural (a eje de estructura):

i. Torre, monoposte cuatro (4,00) metros (a eje de estructura) o tres con cinco (3,5) metros libres desde medianera, según disponga la Resolución de Factibilidad.

ii. Mástiles: Las dimensiones del predio serán tales que la estructura y sus anclajes deben quedar íntegramente dentro del terreno. 6°).- Mimetización y/o adecuación al entorno urbano.

Antenas sobre soportes: deberán ser mimetizados con el lugar de instalación con el método más adecuado (pintura, estructuras, radomes etcétera). La adaptación propuesta será aprobada previamente por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Torre, monopostes, pedestales y mástiles: Deberán presentar un proyecto de adecuación al entorno para ser aprobado por el Departamento Ejecutivo Municipal.

7°).- Tipos de Estructuras a instalar:

Torres

Mástiles

Monopostes

Pedestal

Postes.-

ORDENANZA N° 13746

Resistencia, 14 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- ESTABLECER el “Día del Diseño Gráfico”, el 24 de octubre de cada año en el ámbito de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 13747

Resistencia, 14 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- CRÉASE la Campaña “Buscando tu propio estilo” con el fin de desarrollar independencia en las personas con discapacidad en la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- INVÍTESE a los locales comerciales a ofrecer un perchero con distinta indumentaria que cuente con un descuento como mínimo del diez por ciento (10%).-

ARTÍCULO 3°).- DESTINATARIOS. Los mismos serán aquellas personas con discapacidad de la ciudad de Resistencia que cuenten con el Certificado Único de Discapacidad otorgado por Autoridades Competentes.-

ARTÍCULO 4°).- DEL REGISTRO. El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá realizar una convocatoria abierta para la inscripción de los locales en el Registro de Locales Inclusivos de la ciudad de Resistencia, debiendo los interesados estar debidamente habilitados por la Municipalidad.-

ARTÍCULO 5°).- DIFUSIÓN. La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza, se encargará de dar máxima difusión a través de redes sociales y medios de comunicación, no solo a la convocatoria para la inscripción en el Registro sino también para la publicación del mismo cuando se encuentre listo en las páginas oficiales.-

ARTÍCULO 6°).- CARTELERÍA. La Autoridad de Aplicación entregará a los comercios adheridos el Cartel indicativo según se establece en el ANEXO I, el cual deberá estar ubicado de manera visible.-

ARTÍCULO 7°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La misma será la Secretaría de Desarrollo Humano e Identidad o el organismo que la sustituyere en sus competencias.-

ORDENANZA N° 13748

Resistencia, 14 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- ESTABLECER el “Día de la Siderurgia Argentina” el 31 de julio de cada año, en el ámbito de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 13749

Resistencia, 14 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- ESTABLECER el “Día Mundial contra la Trata” el 30 de julio de cada año en el ámbito de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos de la presente.-

ORDENANZA N° 13750

Resistencia, 21 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, a incorporar a la página web oficial del Municipio (resistencia.gob.ar) el audio respectivo a la legislación cargada en la misma, de manera que aquellas personas no videntes y/o con visión reducida puedan tener acceso a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal, a través de las áreas que correspondan, a incorporar a la página web oficial de la Presidencia del Concejo de la ciudad de Resistencia (presidenciaconcejo.com) el audio respectivo a la legislación cargada en la misma, de manera que aquellas personas no videntes y/o con baja visión puedan tener acceso a las normas vigentes.-

ARTÍCULO 3°).- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado en la partida presupuestaria correspondiente.-

ORDENANZA N° 13752

Resistencia, 21 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- CREÁSE en el ámbito de la Municipalidad de Resistencia, el “Programa de Concienciación sobre el Síndrome de Asperger”.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La misma será la Subsecretaría de Desarrollo Humano e Inclusión Social, quien se encargará de llevar adelante la campaña de concienciación y visibilización, para colaborar con la detección temprana del Síndrome de Asperger.-

ARTÍCULO 3°).- OBJETIVOS. Los objetivos de la siguiente Ordenanza son: a) Visibilizar la problemática que enfrentan las personas que fueron diagnosticadas con Síndrome de Asperger, y las dificultades que implican tanto para ellos, como para sus familias. b) Brindar información a la población, con respecto a las características y beneficios de una detección temprana. c) Crear conciencia en la población y destacar la importancia de generar un ámbito que propicie su inclusión, como también una mejora en su calidad de vida, para lo cual es esencial una detección temprana.-

ARTÍCULO 4°).- ACCIONES. Las acciones que se realizarán en el marco de la presente Ordenanza serán las siguientes: - Colocar banners, brindar folletos y cartelera en los edificios Municipales que contengan información respecto al Síndrome de Asperger. Incluir en la página web del Municipio un flyer a modo publicidad con información básica del Síndrome (Características y números de contacto con instituciones especializadas para un mejor asesoramiento). - Comunicar a la población mediante medios gráficos y virtuales, aspectos a tener en cuenta para una detección temprana y, sugerencias para mejorar la calidad de vida: desde actividades recreativas, educativas e informativas, entre otras. - Facilitar el contacto con instituciones especializadas para todos aquellos interesados en sumergirse aún más en la temática para recibir un asesoramiento adecuado.-

ORDENANZA N° 13754

Resistencia, 21 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- PRORROGAR, hasta el 31 de diciembre del 2022, la Ordenanza N° 13466 "Programa de Regularización de Obras Privadas, con carácter excepcional y transitorio".-

ORDENANZA N° 13756

Resistencia, 21 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 1°).- APROBAR EN SEGUNDA LECTURA – DEROGAR parcialmente el Capítulo 4 “ZONIFICACIÓN DE DISTRITOS” de la Ordenanza N° 523, en cuanto a Carácter, Subdivisión, Usos y Delimitación; y totalmente el Capítulo 8 “CUADRO DE USOS SEGÚN DISTRITOS” de la Ordenanza N° 1828 – Código Urbano Ambiental de la ciudad de Resistencia.-

ARTÍCULO 2°).- APROBAR y DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL, la propuesta DISTRITOS DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA y el PLANO DE DISTRITOS, que forman parte de la presente como Anexos I (A-B) y II respectivamente.-

ARTÍCULO 3°).- APROBAR y DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL las condiciones de Usos del Suelo Urbano, “Planilla de Usos”, que como Anexo III formarán parte de la presente.-

ARTÍCULO 4°).- ESTABLECER que no serán de aplicación los aspectos normados en las Ordenanzas N° 3789/98 y su modificatoria N° 9981/10; N° 11009/13 y su modificatoria N° 11294/14; N° 10885/12 Anexo I; N° 8231/06; N° 5292/01; N° 3277/97; N° 2582/94; N° 1609/89; N° 1779/90; N° 1549/88; N° 1890/91; N° 1635/91 y N° 1785/90; que se contrapongan a las localizaciones y usos propuestos; en un todo de acuerdo a los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 5°).- APROBAR las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil-Parte 153 “Operación de Aeródromos”, Sub parte B, “Evaluación para el emplazamiento de Objetos” (Anexo A) y el Plano de Cono de Sobrevuelo del Sector Aeropuerto (Anexo B) que como Anexo IV forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 6°).- APROBAR el Sistema de Áreas Protegidas Municipales SIMAP (Anexo A) - Áreas Protegidas Municipales (APM) y el Plano de Sistema de Áreas Protegidas Municipales (Anexo B), que como Anexo V forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 7°).- DEJAR sin efecto toda normativa vigente que se contraponga a la presente.-

ARTÍCULO 8°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

ARTÍCULO 9°).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-

ANEXO I-A

DISTRITOS DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

1. Distrito CENTRO (C)

1.1. CARÁCTER: Corresponde a la zona preferencial para la máxima localización del equipamiento administrativo, institucional, y financiero a escala urbana, de amplios sectores urbanos y regionales, así como también a la máxima concentración del equipamiento comercial minorista. Esta área también está destinada a alojar las más altas densidades del uso residencial en razón de su mejor accesibilidad a las áreas centrales.

1.2. DELIMITACIÓN: Según plano Anexo II.

1.3. SUBDIVISIÓN:

Parcela: frente mínimo de 10 m

Superficie: mínimo 300 m² (pudiendo existir parcelas con menor superficie debido a subdivisiones preexistentes).

1.4. USOS PERMITIDOS: Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

1.5. DISPOSICIONES PARTICULARES: Ámbito de aplicación Ordenanza N° 12926/18.

1.6. CONDICIONES ESPECIALES: (Anexo I-B).

2. Distrito CENTRAL A (Ca)

2.1. **CARÁCTER:** Corresponde al área, a consolidar o en proceso de consolidación, tiene la máxima concentración de equipamiento administrativo, institucional y financiero a escala urbana, como asimismo equipamiento educacional y sanitario en correspondencia con los sectores de mayor densidad poblacional, y la máxima concentración del equipamiento comercial minorista a escala urbana y algunas actividades de transformación, con el uso vivienda como actividad complementaria.

2.2. **DELIMITACIÓN:** Según plano Anexo II

2.3. **SUBDIVISIÓN:**

Parcela: frente mínimo de 20 m.

Superficie: mínimo de 800 m² (pudiendo existir parcelas con menor superficie debido a subdivisiones preexistentes).

2.4. **USOS PERMITIDOS:** Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos.

Anexo III.

2.5. **CONDICIONES ESPECIALES:** (Anexo I-B).

3. Distrito CENTRAL B (Cb)

3.1. **CARÁCTER:** Área destinada a la localización del equipamiento administrativo, comercial minorista, financiero e institucional que sirva al entorno inmediato.

3.2. **DELIMITACIÓN:** Según plano Anexo II.

3.3. **SUBDIVISIÓN:**

Parcela: frente mínimo de 10 m.

Superficie: mínimo 300 m² (pudiendo existir parcelas con menor superficie debido a subdivisiones preexistentes).

3.4. **USOS PERMITIDOS:** Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

3.5. **CONDICIONES ESPECIALES:** (Anexo I-B).

4. Distrito CENTRO C (Cc)

4.1. **CARÁCTER:** área destinada a la localización del equipamiento institucional, comercial, administrativo y financiero a escala local en correspondencia con distritos residenciales de densidad alta que cuentan con la infraestructura de servicios completa.

4.2. **DELIMITACIÓN:** según plano Anexo II.

4.3. **SUBDIVISIÓN:**

Parcela: frente mínimo de 10 m.

Superficie mínima: de 300 m² (pudiendo existir parcelas con menor superficie debido a subdivisiones preexistentes).

4.4. **USOS PERMITIDOS:** Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

4.5. **CONDICIONES ESPECIALES:** Ámbito de Aplicación Ordenanza N° 12926/18.

5. Distrito CENTRO C MIXTO (CcM)

5.1. **CARÁCTER:** Área destinada a la localización del equipo institucional, comercial, administrativo y financiero a escala local compatibles con distritos residenciales de densidad que cuentan con la infraestructura de servicios completa.

En este distrito se permitirán además la localización de usos que presenten cierto grado de molestias, siempre y cuando no se interpongan a la libre realización de las actividades mencionadas anteriormente, y que sirvan a la población local en diferentes sectores urbanos.

5.2. **DELIMITACIÓN:** Según plano Anexo II.

5.3. **SUBDIVISIÓN:**

Parcelas: frente mínimo de 10 m.

Superficie: mínimo de 300 m² (pudiendo existir parcelas con menor superficie debido a subdivisiones preexistentes).

5.4. **USOS PERMITIDOS:** Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

La ubicación de nuevos usos estará condicionada a los ya establecidos, no pudiendo existir más de tres (3) tipos diferentes de usos en una misma cuadra contando ambas veredas. En caso de existir tres (3) o más usos, ya no se permitirán nuevos.

No se permitirá la coexistencia en la misma parcela del uso residencial con otros usos excepto con el comercial sin depósito.

5.5. **DISPOSICIONES PARTICULARES:** Ámbito de aplicación Ordenanza N° 12926/18 y normativas vigentes.

5.6. **DISPOSICIONES ESPECIALES:** (Anexo I-B).

6. Distrito RESIDENCIAL CENTRO 1 (RC1)

6.1. **CARÁCTER:** Áreas destinadas a alojar densidades medias de población en proximidad de áreas de densidad alta o centro locales.

6.2. **DELIMITACIÓN:** Según plano Anexo II.

6.3. **SUBDIVISIÓN:**

Parcela: frente mínimo: 10 m.

Superficie mínima 300 m² (pudiendo existir parcelas con menor superficie debido a subdivisiones preexistentes).

Consolidación de infraestructura de carácter prioritario.

6.4. **USOS PERMITIDOS:** Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

6.5. **DISPOSICIONES PARTICULARES:** Ámbito de aplicación Ordenanza N° 12926/18.

6.6. **CONDICIONES ESPECIALES:** (Anexo I-B).

7. Distrito RESIDENCIAL CENTRO 2 (RC2)

7.1. CARÁCTER: Área destinada a alojar el uso residencial ya consolidado de baja densidad pudiendo coincidir con zonas que no cuentan con la infraestructura de servicios completa.

7.2. DELIMITACIÓN: Según plano Anexo II.

7.3. SUBDIVISIÓN:

Parcela: frente mínimo: 10 m.

Superficie mínima: 300 m² (pudiendo existir parcelas con menor superficie debido a subdivisiones preexistentes).

Admitiéndose hasta 200.00 m² en subdivisión de parcelas esquineras, que de contener edificaciones, deberán adecuarse a lo normado sobre TEJIDO URBANO y Reglamento General de Construcciones.

7.4. USOS PERMITIDOS: Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

7.5. DISPOSICIONES PARTICULARES: Ámbito de aplicación Ordenanza N° 12926/18 y normativas vigentes.

7.6. CONDICIONES ESPECIALES: (Anexo I-B).

8. Distrito RESIDENCIAL A (Ra)

8.1. CARÁCTER: Corresponde a la zona destinada a alojar el uso residencial de densidad baja, pudiendo coincidir con zonas que no cuentan con la infraestructura de servicios completa.

8.2. DELIMITACIÓN: Según plano Anexo II.

8.3. SUBDIVISIÓN:

Parcelas: frente mínimo: de 10 m

Superficie mínima: 200 m².

8.4. USOS PERMITIDOS: Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

8.5. CONDICIONES ESPECIALES: (Anexo I-B).

9. RESIDENCIAL B (Rb)

9.1. CARÁCTER: Este Distrito pertenece exclusivamente a Zona Norte. Corresponde a la zona destinada a alojar el uso residencial de densidad baja y media, y que a mediano plazo contará con infraestructura de servicios completa.

9.2. DELIMITACIÓN: Según plano Anexo II.

9.3. SUBDIVISIÓN:

Parcela: frente mínimo: de 10 m.

Superficie mínima: 300 m² (pudiendo existir parcelas con menor superficie debido a subdivisiones preexistentes).

9.4. USOS PERMITIDOS: Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

9.5. CONDICIONES ESPECIALES: (Anexo I-B).

10. Distrito RESIDENCIAL C (Rc)

10.1. CARÁCTER: Corresponde a la zona destinada a alojar el uso residencial parque de baja densidad, con alto porcentaje de espacios parqueados, sin infraestructura completa por su localización. Se permitirán usos complementarios que preserven el buen valor ambiental.

10.2. DELIMITACIÓN: Según plano Anexo II.

10.3. SUBDIVISIÓN:

Parcela: frente mínimo: 15 m.

Superficie mínima: 500 m² (pudiendo existir parcelas con menor superficie debido a subdivisiones preexistentes).

10.4. USOS PERMITIDOS: Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

Se admitirán usos preexistentes con bajo grado de molestias, sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones y escala de la actividad no pudiendo incrementar el mismo, en cuyo caso estará sujeto a la evaluación de las áreas técnicas con competencia en el tema.

10.5. CONDICIONES ESPECIALES: (Anexo I-B).

11. Distrito RESIDENCIAL PARQUE (RP)

11.1. CARÁCTER: Zona destinada al uso residencial predominante, de baja densidad, con alto porcentaje de espacios parqueados, sin infraestructura completa por su localización en área suburbana. Se permitirán actividades comerciales a escala barrial para satisfacer necesidades primarias, además, usos complementarios tales como huertas, plantaciones frutales, viveros, etcétera.

11.2. DELIMITACIÓN: Según plano Anexo II.

11.3. SUBDIVISIÓN:

Parcela: frente mínimo: 25 m.

Superficie mínima: 750 m² manteniendo las características del trazado tendrá relación con las características topográficas y continuidad o conexión con alguna vía secundaria o terciaria adyacente a la misma.

11.4. USOS PERMITIDOS: Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

11.5. DISPOSICIONES PARTICULARES: En cada caso particular, deberán efectuarse las verificaciones de niveles necesarias, a efectos de determinar grados de restricción por vulnerabilidad hídrica, que constan en la Resolución N° 303/17 de la A.P.A.

Ante situaciones preexistentes, que sean molestas o generen contaminación de cualquier índole, el Municipio exigirá el traslado de dicha actividad a otro sector, permitido por el Código de Planeamiento Urbano - Ambiental.

11.6. CONDICIONES ESPECIALES: (Anexo I-B).

12. Distrito RESIDENCIAL ESPECIAL PARQUE (REP)

Esta zona está definida por los límites de los Barrios de Villa Fabiana (sobre Chacra 180) y el límite inferior de la restricción Prohibida de A.P.A., incluyendo Barrio Curne, parte de la Chacra 252 y el Barrio Monte Alto en la Chacra 247.

12.1. **CARÁCTER:** Zona destinada al uso residencial predominante, de baja densidad, con alto porcentaje de espacios parqueizados, sin infraestructura completa por su localización en área suburbana. Se permitirán actividades comerciales a escala barrial para satisfacer necesidades primarias, además, usos complementarios tales como huertas, plantaciones frutales, viveros, etcétera.

12.2. **DELIMITACIÓN:** Según plano Anexo II.

12.3. **SUBDIVISIÓN:**

Frente mínimo: debido a las características del paisaje, no se establecerán medidas mínimas de frente de parcela para que se puedan mantener las condiciones dependiendo de la morfología del terreno. Para estos casos deberán tenerse en cuenta las medidas predominantes en el entorno inmediato a la nueva urbanización, subdivisión o loteo.

Superficie mínima: 850 m², manteniendo las características del trazado que tendrá relación con las características topográficas y continuidad o conexión con alguna vía secundaria o terciaria adyacente a la misma.

12.4. **USOS PERMITIDOS:** Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

12.5. **DISPOSICIONES PARTICULARES:** En cada caso particular, deberán efectuarse las verificaciones de niveles necesarias, a efectos de determinar grados de restricción por vulnerabilidad hídrica, que constan en la Resolución N° 303/17 de la A.P.A.

Ante situaciones preexistentes, que sean molestas o generen contaminación de cualquier índole, el Municipio exigirá el traslado de dicha actividad a otro sector, permitido por el Código de Planeamiento Urbano - Ambiental.

12.6. **CONDICIONES ESPECIALES:** (Anexo I-B).

13. Distrito RESIDENCIAL ESPECIAL DETERMINADO (RED)

Zona que va desde la proyección de la Avenida Ávalos a la Avenida Sarmiento, características dadas para uso Residencial. Límite superior la Ruta Nacional N° 16 y el límite inferior la antigua Defensa del Río Negro. Chacra 216 en la Zona Sur.

Recinto creado entre el Río Negro y las defensas internas en las Chacras 113 y 114.

Este distrito se caracteriza por tener restricciones prohibidas y severas según la Resolución N° 303/17 de A.P.A. en la mayoría de su extensión, por lo que su uso residencial y usos complementarios solamente serán permitidos en zona de restricción severa condicionada a las restricciones correspondientes según lo establece la mencionada normativa. Para zonas con restricción leve y leve regulada, se rigen las siguientes características:

13.1 **CARÁCTER:** Área destinada a uso RESIDENCIAL predominante, con alto porcentaje de espacios parqueizados y relación directa con el Río Negro y/o el riacho Arazá.

13.2. **DELIMITACIÓN:** Según plano Anexo III.

13.3. **SUBDIVISIÓN:**

Frente mínimo: las medidas de frente mínimo serán de 15 m en zona leve y 20 m en el resto de las zonas.

La Superficie mínima para zona leve no podrá ser menor a 650 m² y para zona leve regulada y severa, según la Resolución N° 303/17 de A.P.A. será superficie mínima de 1000 m².

13.4. **DISPOSICIONES PARTICULARES:**

En las construcciones nuevas y/o ampliaciones de las existentes, que tengan y/o límite parcelario o incluyan Línea de Ribera, y que no impliquen modificación parcelaria, la faja de borde tendrá carácter de restricción al uso (sin edificación) y deberá constar en los Planos de Mensura y de Obras claramente indicados.

En todos los parcelamientos deberá tenerse en cuenta la apertura de vías públicas cuya delimitación catastral precisa será efectuada por el Municipio, asimismo, las indicaciones respecto a las características de dichas vías, de acuerdo con la normativa provincial (Ley OTBN N° 6409/07 y sus modificatorias).

Aplicarán también a importantes fracciones de terrenos que aún no han sido urbanizados o que están ocupados por instalaciones de posible remoción. Estos distritos están destinados a desarrollos urbanos integrales, con usos determinados en este Código, y que exigen un plan de conjunto previo en base a normas especiales, las cuales van a depender de la ubicación y la situación morfológica de cada parcela. Dichas normas se ajustarán siempre a lo establecido por este Código para estas áreas especiales, respetando el entono y su vulnerabilidad hídrica, sin que se afecte a las características del paisaje y su entorno, ni al carácter del recinto contenedor del Río Negro.

Cualquier propietario de una parcela cuyas medidas excedan los 2500 m², podrán requerir el dictado de normas urbanísticas particulares, teniendo en cuenta lo mencionado en el párrafo anterior. Dichas normas deberán adecuarse a las restricciones establecidas por la Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos N° 6409/07 y su modificatoria Ley N° 7238/13, a las restricciones establecidas por APA, remarcando que las construcciones que se ejecuten en la zona de restricción severa y leve regulada, será a riesgo exclusivo del propietario.

13.5. **USOS PERMITIDOS:** Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

Todos los usos y las obras admisibles no deberán generar en ningún caso y en ningún momento impactos ambientales negativos, no podrán alterar los servicios ecosistémicos que presta el área, ni impedir la evacuación normal de las crecientes, anular la capacidad de reservorio, como tampoco coartar la libre circulación y acceso a los bienes de dominio público e interés colectivo.

13.6. **OBSERVACIONES:** Se requiere preservar las características naturales de esta valiosa zona paisajística de valor ambiental, y considerar en todo momento la fragilidad del ecosistema. La forestación será solicitada e indicada por las áreas técnicas municipales correspondientes, se respetará la cobertura verde y vegetación nativas, asimismo, las poblaciones de fauna local.

Es fundamental se garantice a perpetuidad de la conectividad paisajista, accesibilidad y uso público de los bienes de interés colectivo, tanto bordes fluviales como todo aquel espacio público que corresponda.

13.7. CONDICIONES ESPECIALES: (Anexo I-B).

14. Distrito PARQUE (P)

14.1. CARÁCTER: Estas áreas están destinadas a espacios públicos parquizados, al servicio del paseo y la recreación directa de la población.

14.2. DELIMITACIÓN: Según plano Anexo II.

14.3. DISPOSICIONES PARTICULARES: Sólo se podrá admitir un mínimo de instalaciones que, bajo el régimen de concesión o uso transitorio, sirvan al uso recreativo a que están destinadas sin desvirtuar el carácter de espacio verde recreativo de las mismas. Se deberá tener en cuenta las condiciones especiales requeridas por A.P.A. según la zona de protección en la que se encuentren.

14.4. USOS PERMITIDOS: Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

14.5. CONDICIONES ESPECIALES:(Anexo I-B).

15. Distrito RESERVA PARQUE (RP)

15.1 CARÁCTER: Estas áreas están destinadas a espacios públicos parquizados, al servicio del paseo y la recreación directa de la población, pero con la afectación de Reserva de Preservación Ambiental.

15.2. DELIMITACION: Según plano Anexo II.

15.3. DISPOSICIONES PARTICULARES: Sólo se podrá admitir un mínimo de instalaciones que, bajo el régimen de concesión o uso transitorio, sirvan al uso recreativo a que están destinadas sin desvirtuar el carácter de espacio verde recreativo de las mismas. Se deberá tener en cuenta las condiciones especiales requeridas por A.P.A. según la zona de protección en la que se encuentren.

15.4. USOS PERMITIDOS: Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

15.5. CONDICIONES ESPECIALES: (Anexo I-B).

16. Distrito INDUSTRIAL (I)

16.1. CARÁCTER: Zona destinada a la localización de usos predominantemente vinculados a la actividad industrial y de almacenamiento que por la propia actividad o por los insumos y/o técnicas empleadas pudieran generar molestias o situación de riesgo ambiental o personal y que sean susceptibles de medidas correctoras que eliminen todo peligro a la seguridad, salud y al ambiente.

16.2. DELIMITACIÓN: Según plano Anexo II.

16.3. SUBDIVISIÓN:

Parcelas con superficie mínima de 2500 m².

Frente mínimo: 30 m.

16.4. USOS PERMITIDOS: Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

16.5. DISPOSICIONES PARTICULARES:

En cada caso particular deberán efectuarse las verificaciones de niveles necesarias, a efectos de determinar grados de restricción por vulnerabilidad hídrica, que constan en la Resolución N° 303/17 de la A.P.A.

El espacio resultante del retiro de frente deberá ser obligatoriamente forestado y tratado de acuerdo a una composición paisajística adecuada a su visualización desde la ruta. En este espacio se admitirá la construcción de solados para estacionamientos y en una proporción no mayor del veinte por ciento (20%) de la superficie de dicho espacio.

En todos los casos en el Distrito los edificios serán de perímetro libre y deberán preverse franjas de protección ambiental entre distritos, entre sectores de actividades diferentes, entre cada unidad y entre estas y las vías de circulación circundantes. Las franjas tendrán un ancho mínimo de 15 m, o lo que resulte de estudios especiales para cada caso particular, con el arbolado dispuesto en cantidad y especie de acuerdo con vientos predominantes.

Ante situaciones preexistentes, la actividad podría seguir funcionando, sujeto al cumplimiento de las normas ambientales y/o a la relocalización en áreas aptas previstas para su desarrollo en un plazo que en cada caso determinará la Administración según las características, antecedentes y el impacto que genera en la zona.

Morfología Edilicia: de acuerdo con el uso de que se trate, y según causaren impacto formal, funcional o ambiental, quedarán sujetos a disposiciones especiales que se determinarán en cada caso, previo informe técnico del área medioambiental municipal, conforme las características y ubicación de la parcela y en función del entorno.

16.6. OBSERVACIONES: Las operaciones de carga y descarga deberán ser efectuadas bajo cubierta en espacios que no sean visibles desde el exterior del predio. No admitiéndose depósitos a cielo abierto.

16.7. CONDICIONES ESPECIALES: (Ver Anexo I-B).

18. Distrito RESERVA URBANA (RU)

18.1. CARÁCTER: Área suburbana con carácter de quintas, baja o nula densidad poblacional e infraestructura incompleta destinada a preservar, proteger, recuperar y mantener las zonas naturales y semi-naturales vinculadas directamente al área a consolidar, en particular los recursos hídricos y boscosos en relación armónica con las actividades de ocio y culturales.

No se permitirán nuevas urbanizaciones, subdivisiones o loteos dentro de este distrito si en las chacras del entorno inmediato hubiera más del treinta por ciento (30%) de la superficie de la chacra sin urbanizar.

18.2. DELIMITACIÓN: Según plano de Anexo II.

18.3. SUBDIVISIÓN:

Parcelas con superficie mínima: 2500 m².

Frente mínimo: 50 m.

18.4. USOS PERMITIDOS: Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

18.5. DISPOSICIONES PARTICULARES:

Requiere de estudios de detalle para establecer la posibilidad de ocupación con el fin de compatibilizar con las de uso privado.

Se registrará por un plan especial elaborado y supervisado por el Municipio, definiendo características, soporte, impacto urbano, entre otros aspectos.

En cada caso particular, deberán efectuarse las verificaciones de niveles necesarias, a efectos de determinar grados de restricción por vulnerabilidad hídrica, que constan en la Resolución N° 303/17 de A.P.A.

Cualquier modificación del estado parcelario, tejido urbano o uso que se proponga deberá contar con la aprobación particular del Municipio con el fin de preservar o armonizar con las características de la urbanización preexistentes.

18.6. CONDICIONES ESPECIALES: (Anexo I-B).

19. Distrito RESERVA de RECURSOS AMBIENTALES (RRA)

19.1. CARÁCTER: Son áreas que conservan rasgos naturales de gran interés, cuyo destino es además construir reservas de suelo para la protección o servidumbre impuestas por las normas vigentes en cada caso o aquellas que se establezcan al respecto, por lo que se han resuelto mantener al margen de planes de urbanización y favorecer el aprovechamiento de recursos naturales.

El objetivo principal es mantener las condiciones existentes, por el lapso de diez (10) años contados a partir de que se apruebe las modificaciones de dicho Código, para permitir la realización de estudios y planes sobre las posibles formas de aprovechamiento y conservación de los reservorios meandros así como también del valle del Río Negro presentes en dicha área, no permitiéndose ningún tipo de explotación y asegurando su conservación y mejoramiento de la vegetación circundante y del estado de estos causes de agua.

Sólo se permitirán nuevos loteos, casas quintas, de baja o nula densidad poblacional e infraestructura incompleta, destinada a preservar, proteger, recuperar y mantener las zonas naturales en particular los recursos hídricos y boscosos en relación armónica con las actividades de ocio y culturales, cumpliendo bajo estricto control lo mencionado en el párrafo anterior.

No se permitirán nuevas urbanizaciones, subdivisiones o loteos nuevos, si en la chacra a urbanizar hubiera más del treinta por ciento (30%) de la superficie ya urbanizada. El resto de la superficie libre deberá estar encuadrada dentro de las áreas protegidas establecidas en el Anexo I-B- Condiciones Especiales.

SUBDIVISIÓN:

Parcelas con superficie mínima: 2500 m².

Frente mínimo: 50 m.

19.2. DELIMITACIONES: Según plano Anexo II.

19.3. USOS PERMITIDOS: Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

19.4. DISPOSICIONES PARTICULARES:

Requiere de estudios de detalle para establecer la posibilidad de ocupación con el fin de preservar la mayor cantidad posible de las áreas naturales, los recursos hídricos y boscosos.

Se registrará por un plan especial elaborado y supervisado por el Municipio, definiendo características, soporte, impacto urbano, entre otros aspectos.

En cada caso particular deberán efectuarse las verificaciones de niveles necesarias, a efectos de determinar grados de restricción por vulnerabilidad hídrica, que constan en la Resolución N° 303/17 de la APA.

Cualquier modificación del estado parcelario tejido urbano o uso que se proponga deberá contar con la aprobación particular del Municipio con el fin de preservar o armonizar con las características del entorno.

Las áreas que se destinarán a conservación podrán encuadrarse dentro de la Categoría I (rojo) de la Ley N° 6.409 Ley de Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia del Chaco y su modificatoria Ley N° 7328/14, donde las actividades permitidas a realizar en dicha zona serán las encuadradas exclusivamente en la mencionada Ley.

19.5. CONDICIONES ESPECIALES: (Anexo I-B).

20. Distrito URBANIZACIÓN ESPECIAL DETERMINADA (UEDv):

Zona que va desde la proyección de la Avenida Sarmiento a la proyección de la Avenida Vélez Sarsfield, límite superior la Ruta Nacional N° 16 y el límite inferior la antigua Defensa del Río Negro. Ver plano Anexo II.

20.1. USOS PERMITIDOS: este distrito se caracteriza por tener restricciones prohibidas y severas según la Resolución N° 303/17 de la A.P.A. en la mayoría de su extensión, por lo que su uso residencial y usos complementarios solamente serán permitidos en zona de restricción severa, leve regulada y leve (en caso de existir) condicionada a las restricciones correspondientes según lo establece la mencionada Resolución. Para estas zonas rigen las siguientes características:

Residencial de baja densidad y media densidad.

20.2. SUBDIVISIÓN: A partir de la que resulte de la parcela con la aplicación de la Resolución N° 303/17 de A.P.A. se requerirán superficies para residencial baja y media que no alteren el paisaje.

En todos los parcelamientos deberá tenerse en cuenta la apertura de vías públicas, cuya delimitación catastral precisa será efectuada por el Municipio, asimismo las indicaciones respecto de las características de dichas vías de acuerdo con la normativa provincial (Ley OTBN N° 6409/07 y sus modificatorias).

20.3. **USOS PERMITIDOS:** Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

Todos los usos y las obras admisibles no deberían generar en ningún caso y ningún momento impactos ambientales negativos, ni alterar los servicios ecosistémicos que presta el área, ni impedir la evacuación normal de las crecientes, anular la capacidad de reservorio, tampoco podrá coartar la libre circulación y acceso a los bienes de dominio público e interés colectivo.

20.4. **CONDICIONES ESPECIALES:** (Anexo I-B).

21. Distrito **RECINTO PARQUE RÍO NEGRO (RPRN)**

Esta zona está comprendida desde la proyección de la Avenida Vélez Sarsfield, por debajo del recorrido del Río Negro hasta el límite con el ejido de Barranqueras. Ver plano Anexo II.

21.1. **CARÁCTER:** Área destinada a un gran parque recreativo natural y cultural de escala urbano-regional mediante la participación conjunta pública y privada, y a la residencial en zonas enmarcadas por la Resolución N° 303/17 de A.P.A.

Esta área será destinada en su gran mayoría a la conservación de las características paisajísticas y morfológicas que ofrece esta subcuenca, recinto que está conformado por el canal fluvial del Río Negro.

21.2. **SUBDIVISIÓN:** para la Residencial en Restricción Leve y Restricción Severa se permitirán superficies mayores a 1200 mts. Para las actividades recreativas y turísticas de bajo impacto ambiental para la protección del territorio, se admiten parcelamientos con superficies igual o mayor que 4 has. Se debe dotar de equipamientos especiales de pequeñas superficies de carácter transitorio para acompañar estas actividades. En el caso del tipo de turismo, que será precisado por el Municipio, el área destinada a viviendas tipo transitoria no debe representar más del cuarenta por ciento (40 %) de la superficie total destinada al conjunto.

Puede considerarse como parámetro de densidad ocho (8) unidades funcionales por hectárea, que representa 1.250 m² por unidad, la cual puede acompañar el paisaje de manera equilibrada, cumpliendo con las condiciones requeridas de construcción para la zona y de infraestructuras requeridas para la zona.

En todos los parcelamientos deberá tenerse en cuenta la apertura de vías públicas y cuya delimitación catastral precisa será efectuada por el Municipio, asimismo las indicaciones respecto de las características de dichas vías, de acuerdo con la normativa provincial (Ley OTBN N°6409/07 y sus modificatorias).

21.3. **USOS PERMITIDOS:** Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

Este distrito se caracteriza por tener restricciones prohibidas y severas según la Resolución N° 303/17 de A.P.A. en la mayoría de su extensión, por lo que su uso residencial y usos complementarios solamente serán permitidos en zona de restricción severa, leve regulada y leve (en caso de existir) condicionada a las restricciones correspondientes según lo establece la mencionada Resolución. Para estas zonas rigen las siguientes características: Residencial de baja y media densidad.

Todos los usos y las obras admisibles no deberían generar en ningún caso y en ningún momento impactos ambientales negativos, ni alterar los servicios ecosistémicos que presta el área, ni impedir la evacuación normal de las crecientes, anular la capacidad de reservorio, tampoco podrá coartar la libre circulación y acceso a los bienes de dominio público e interés colectivo.

En la sub-zona estará destinada a usos complementarios a lo recreativo, turístico y residencial de baja densidad de acuerdo con la establecida capacidad de carga del ambiente natural soporte.

Se provean la infraestructura de: conexión a la red de agua potable, red eléctrica domiciliaria, alumbrado público adecuado al entorno y desagües pluviales y red vial especial que permitan la accesibilidad peatón-vehicular permanente desde el área urbana y hasta las instalaciones de equipamiento y a cada unidad de uso dentro del mismo.

21.4. **OBSERVACIONES:** Se requiere preservar y exaltar las características naturales de esta valiosa zona paisajística, de calidad ambiental, posibilitando su efectiva incorporación al uso urbano recreativo, natural y cultural de alcance regional considerando en todo momento la fragilidad del ecosistema. El paisaje natural debe ser conservado, y el complejo lacustre de carácter abierto debe ser realizado mediante forestación adecuada, manteniendo la cobertura verde y vegetación nativa y áreas con parquizaciones especiales para no afectar a las poblaciones de fauna local; es fundamental que sobre los lugares paisajísticamente más valiosos de los bordes fluviales y lacustres se garantice a perpetuidad la conectividad paisajística, accesibilidad y el uso público de los mismos. Los terrenos ya sean de propiedad pública o privada que se sometan a subdivisión deberán respetar la apertura de la trama vial necesaria para la conectividad del área y realizar las cesiones correspondientes de la línea de ribera asegurando la libre circulación de las mismas junto a su carácter de público. Toda calle nueva a abrir deberá respetar las características del paisaje pudiendo no cumplir con la trama ortogonal del resto de la Ciudad. Ante cualquier ejecución que se pretenda realizar en esta zona prevalecerá la naturaleza junto a su flora y fauna autóctona sin modificar la altimetría del terreno.

21.5. **CONDICIONES ESPECIALES:** (Anexo I-B).

22. Distrito **URBANIZACIÓN ESPECIAL de ASENTAMIENTOS (UEA):**

22.1. **CARÁCTER:** Corresponden a áreas Vacantes degradadas o de rehabilitación que serán objeto de Planes y/o Proyectos Urbanísticos generando impacto positivo al entorno, de características diferenciadas en cuanto a subdivisión, apertura de vías públicas, usos y edificación. Planes y/o Proyectos de carácter Público-Privado que se plantean y desarrollan por etapas según las Inversiones previstas asignadas de presupuestos Nacionales, Provinciales y Municipales.

22.2. **DELIMITACIÓN:** Según plano Anexo II.

22.3. **SUBDIVISIÓN:** Se deberá evaluar cada una de las consolidaciones existentes y dotarlas de características urbanísticas especiales para cada caso en particular, definiendo así ancho de calles, pasajes, veredas, frentes mínimos de lotes y configuración especial de amanzanamiento.

22.4. OBSERVACIONES: Cualquier modificación del estado parcelario, tejido urbano o uso que se proponga deberá contar con la aprobación particular de las áreas técnicas con el fin de preservar o armonizar con las características del Distrito del entorno inmediato previsto.

22.5. USOS PERMITIDOS: Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

22.6. CONDICIONES ESPECIALES: (Anexo I-B).

23. Distrito URBANIZACIÓN ESTRATÉGICA DETERMINADA (UED)

23.1. CARÁCTER: Corresponden a áreas que han sido o serán objeto de urbanizaciones de características diferenciadas en cuanto a subdivisión, apertura de vías públicas, usos y edificación. Estas Urbanizaciones Público-Privado se plantean por etapas según Inversiones de presupuestos Nacionales, Provinciales y Municipales.

23.2. DELIMITACIÓN: Según plano Anexo II.

23.3. SUBDIVISIÓN: Se deberá evaluar cada una de las urbanizaciones y dotarlas de características Urbanísticas especiales para cada caso en particular, definiendo así ancho de calles, pasajes, veredas, frentes mínimos de lotes y configuración especial de amanzanamiento.

23.4. USOS PERMITIDOS: Se admitirán usos residenciales, institucionales, equipamientos comerciales esenciales, parques y plazoletas.

23.5. OBSERVACIONES: Cualquier modificación del estado parcelario, tejido urbano o uso que se proponga deberá contar con la aprobación particular del Municipio, con el fin de preservar o armonizar con las características de la urbanización preexistente.

23.6. CONDICIONES ESPECIALES: (Anexo I-B).

27. Distrito URBANIZACIÓN de CONSOLIDACIÓN (UC)

27.1. CARÁCTER: Este distrito se encuentra constituido por asentamientos ubicados en zonas con alto grado de restricciones ya que se encuentra localizado en el valle de inundación lo que provoca que las condiciones de localización sean desfavorables por lo que deberán establecerse condiciones especiales, coincidiendo con zonas que no cuentan con la infraestructura de servicios completa.

27.2. DELIMITACIÓN: Según plano Anexo II.

27.3. SUBDIVISIÓN: Se deberá evaluar cada una de las consolidaciones existentes y dotarlas de características urbanísticas especiales para cada caso en particular, definiendo así ancho de calles, pasajes, veredas, frentes mínimos de lotes y configuración especial de amanzanamiento.

27.4. USOS PERMITIDOS: Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

27.5. OBSERVACIONES: Los terrenos de Dominio Público y/o Privado deben estar en condiciones legales a favor de los poseedores para continuar con la Consolidación Urbanística del Área.

27.6. CONDICIONES ESPECIALES: (Anexo I-B).

28. Distrito EQUIPAMIENTO A (Ea)

28.1. CARÁCTER: Área en que se permite la localización de usos que presentan cierto grado de molestias y que sirvan a la población local en diferentes sectores urbanos.

28.2. DELIMITACIÓN: Según plano Anexo II.

28.3. SUBDIVISIÓN:

Parcela: frente mínimo: 15 m.

Superficie mínima 300 m².

28.4. USOS PERMITIDOS: Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

No se permite la coexistencia en la misma parcela del uso residencial con otros usos excepto con el comercial sin depósito.

Se admitirán usos preexistentes con cierto grado de molestias, sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones y de escala de la actividad, no pudiendo incrementarlo, en cuyo caso estará sujeto a la evaluación de las áreas técnicas con competencia.

Dentro de la Planta Urbana sólo se permitirán usos compatibles con el uso residencial.

28.5. DISPOSICIONES PARTICULARES: Ámbito de aplicación Ordenanza N° 12926 y normativas vigentes.

28.6. CONDICIONES ESPECIALES: (Anexo I-B).

29. Distrito EQUIPAMIENTO B (Eb)

29.1. CARÁCTER: Área destinada preferentemente a la localización del equipamiento comercial mayorista que sirve a la Ciudad en su conjunto.

29.2. DELIMITACIÓN: Según plano Anexo II.

29.3. SUBDIVISIÓN:

Parcela: frente mínimo: 15 m.

Superficie mínima: 750 m².

29.4. USOS PERMITIDOS: Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

29.5. DISPOSICIONES PARTICULARES:

En parcelas que cuenten con toda la infraestructura de servicios completa, ámbito de aplicación Ordenanza N° 12926/18 y normativas vigentes.

En parcelas que no cuenten con la infraestructura completa: deberán además cumplimentarse con las condiciones de tratamiento de efluentes que establezca el Municipio.

29.6. OBSERVACIONES: No se permiten depósitos a cielo abierto que sean visibles desde la vía pública ni desde los predios colindantes.

29.7. CONDICIONES ESPECIALES:(Anexo I-B).

30. Distrito EQUIPAMIENTO B MIXTO (Ebm)

30.1. CARÁCTER: Área destinada a la localización del equipamiento comercial mayorista que sirve a la Ciudad en su conjunto en complemento con áreas destinadas a alojar altas densidades de uso residencial.

30.2. DELIMITACIÓN: Según plano Anexo II.

30.3. SUBDIVISIÓN:

• Parcela: frente mínimo: 10 m.

• Superficie mínima 300 m².

30.4. USOS PERMITIDOS: Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

30.5. DISPOSICIONES PARTICULARES:

Dependiendo de la ubicación del Distrito y de su entorno se podrán aplicar DISPOSICIONES PARTICULARES establecidas para el Distrito Eb, la Ordenanza N° 12926 y normativas vigentes.

30.6. OBSERVACIONES: No se permiten depósitos a cielo abierto que sean visibles desde la vía pública ni desde los predios colindantes.

30.7. CONDICIONES ESPECIALES:(Anexo I-B).

31. Distrito EQUIPAMIENTO C (Ec)

31.1 CARÁCTER: Área destinada a alojar usos del equipamiento comercial que sirven a la Ciudad en general y que provocan un alto grado de molestias.

31.2. DELIMITACIÓN: Según plano Anexo II.

31.3. SUBDIVISIÓN:

Parcela: frente mínimo 30 m.

Superficie mínima 2500 m².

31.4. USOS PERMITIDOS: Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

31.5. DISPOSICIONES PARTICULARES:

En áreas de interconexión: Ver Capítulo V, Punto 5.4.1.2. Incisos a) y b) del Código de Planeamiento Urbano.

En tramos restantes: En predios que enfrenten a una de las arterias que integran la red vial primaria, deberán estructurar una red vial independiente de las vías primeras mediante la construcción de una calle de uso público, que sea paralela a las mismas y que deberá ser construida dentro del predio objeto de la subdivisión, loteo o urbanización, debiendo realizar para este fin una cesión de 15 m. desde la Línea Municipal.

31.6. CONDICIONES ESPECIALES:(Anexo I-B).

32. EQUIPAMIENTO D (Ed)

32.1. CARÁCTER:Depende exclusivamente del uso.

32.2. DELIMITACIONES: Según plano Anexo II.

32.3. USOS PERMITIDOS: Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

Cualquier cambio de uso deberá ser especialmente autorizado, guardando su compatibilidad con los establecidos para los distritos con los que limitan.

32.4. DISPOSICIONES PARTICULARES: En el caso que se produzca una remoción total o parcial de los usos que actualmente se ejercitan, el terreno o edificio así liberados quedarán sujetos a normas especiales que establezca el Municipio en cuanto a subdivisión, usos y tejido urbano, tratando preferentemente que sean desarrollados mediante urbanizaciones integrales o con normas acordes a los distritos con los que limitan.

32.5. CONDICIONES ESPECIALES:(Anexo I-B).

33. EQUIPAMIENTO F (Ef)

33.1. CARÁCTER:Áreas destinadas a la localización de usos singulares que por sus características requieren terrenos amplios y normas de ocupación particularizadas.

33.2. DELIMITACIONES: Según plano Anexo II.

33.3. SUBDIVISIÓN: Sólo se admitirán cambios en la conformación parcelaria siempre que se presente el proyecto de edificación que haya sido autorizado por el Municipio.

33.4. USOS PERMITIDOS: Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

33.5. DISPOSICIONES PARTICULARES: Requieren normas particulares condicionadas al informe técnico ambiental.

33.6. OBSERVACIONES: Los usos y formas de ocupación que se permitan en estas áreas deberán garantizar un amplio aprovechamiento del espacio exterior o de instalaciones a cielo abierto y se tratará de exaltar los aspectos paisajísticos. En la medida de lo posible, estas áreas deberán pasar a integrar el patrimonio público de tierras con destino preferencial a actividades recreativas, deportivas y culturales.

33.7. CONDICIONES ESPECIALES:(Anexo I-B).

38. EQUIPAMIENTO G (Eg)

38.1 CARÁCTER: Área destinada a la localización de usos comerciales, servicios de rutas, deportivos, turísticos, recreativos, que sirven a la Ciudad en su conjunto, y no provocan molestias, condicionados al informe técnico ambiental. Admitiéndose como uso compatible el residencial y sujeto a la consolidación de la infraestructura necesaria.

38.2. DELIMITACIÓN: Según plano Anexo II.

38.3. SUBDIVISIÓN:

Parcela con frente mínimo de entre 20m.

Superficie mínima de entre 1000 m².

38.4. USOS PERMITIDOS: Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

38.5. DISPOSICIONES PARTICULARES:

Se establece un retiro obligatorio de 5 m. mínimos de fondo de parcela el que deberá ser parquizado y forestado, que servirá de fuelle entre este distrito y el distrito adyacente.

En áreas de interconexión: Ver Capítulo V, Punto 5.4.1.2. Incisos a) y b) del Código de Planeamiento Urbano.

En tramos restantes: en predios que enfrenten a una de las arterias que integran la red vial primaria, deberán estructurar una red vial independiente de las vías primeras mediante la construcción de una calle de uso público que sea paralela a las mismas y que deberá ser construida dentro del predio objeto de la subdivisión, loteo o urbanización, debiendo realizar para este fin una cesión de 15 m. desde la Línea Municipal.

En todos los casos debe cumplimentar con las condiciones de tratamiento de efluentes cloacales, provisión de agua potable y energía eléctrica, que establezcan los organismos correspondientes.

No se permitirán depósitos a cielo abierto que sean visibles desde las vías primarias ni desde predios colindantes.

Ante situaciones preexistentes, la actividad podría seguir funcionando, sujeto al cumplimiento de las normas ambientales y/o a la relocalización en áreas aptas previstas para su desarrollo en un plazo que en cada caso determinará la Administración según las características, antecedentes y el impacto que genera en la zona.

38.6. CONDICIONES ESPECIALES: (Anexo I-B).

39. Distrito RURAL 1 (Rr1)

39.1. CARÁCTER: Zona que queda restringida a la ocupación con usos urbanos en razón de encontrarse bajo el cono de sobrevuelo que determina la presencia del aeropuerto y que se destina a la explotación agropecuaria intensiva, quintas y granjas.

39.2. DELIMITACIONES: Según plano Anexo II.

39.3. SUBDIVISIÓN: Sólo se permite parcelamiento de superficie igual o mayor a 5 has.

39.4. USOS PERMITIDOS: Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

39.5. DISPOSICIONES PARTICULARES: Se permiten en esta zona todos los usos destinados a la explotación agropecuaria extensiva e intensiva e instalaciones de almacenaje destinadas a la comercialización de dichos productos o procesos simples de industrialización de los mismos. Quedan prohibidas las actividades extractivas de tierra.

39.6. REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC). Anexo IV.

40. Distrito RURAL 2 (Rr2)

40.1. CARÁCTER: Sub-zona rural, adyacente al área urbanizable, que se encuentra fuera del recinto protegido contra las inundaciones y que carece de aceptables condiciones para una ulterior urbanización, pero que posee una buena accesibilidad que le proporcionará la Avenida Nicaragua.

40.2. DELIMITACIONES: Según plano Anexo II.

40.3. SUBDIVISIÓN: Sólo se permite parcelamiento de superficie igual o mayor a 5 has.

Las normas correspondientes a la forma e intensidad de ocupación del suelo serán determinadas en cada caso por el Municipio teniendo en consideración el carácter del área.

40.4. USOS PERMITIDOS: Los que resulten de aplicar las disposiciones de la Planilla de Usos. Anexo III.

ANEXO I-B

CONDICIONES ESPECIALES

Se exigirá tanto para construcciones, subdivisiones, urbanizaciones o loteos, u otros emprendimientos de usos que se desee realizar el cumplimiento estricto de lo dispuesto en:

La Ordenanza N° 12608 “Código Ambiental de la ciudad de Resistencia”.

Los compromisos adoptados ante la comunidad internacional para la preservación integral del humedal declarado Sitios Ramsar Humedal Chaco N° 1366/04 y su modificatoria N° 7328.

La Resolución N° 303/17 de la Administración Provincial del Agua o la que la reemplace en el futuro.

La Ley de Ordenamiento Territorial de Bosques Nativos N° 6409/07 y su modificatoria Ley N° 7238/13.

Inscripción obligatoria de restricción al uso de bosques de categorías I y II en títulos de propiedad y plano de mensura.

Demarcación de espejos de agua, cañadas y esteros en planos de mensura.

A partir del cumplimiento de restricciones determinadas en la Ley N° 6409/07 de OTBN, se respetarán los retiros de acceso público establecidos en el Capítulo 6.2.2. del Código de Planeamiento Urbano Ordenanza N° 523/79.

Los territorios que bordeen espejos de agua artificial (Ej.: Canal 16, Quijano, etcétera) ya sea permanente o transitorio, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 303/17 de la Administración Provincial del Agua y sus modificatorias para la

demarcación de línea de ribera. A partir de ésta se respetarán los retiros de acceso público establecidos en el Capítulo 6.2.2. del Código de Planeamiento Urbano Ordenanza N° 523/79.

Los territorios que bordeen espejos de agua natural (Ej.: Riacho Arazá, Ojeda, etcétera) ya se permanente o transitorio, no contemplados en la Ley de OTBN N° 6409/07 y su modificatoria Ley N° 7238/13 deberán dar cumplimiento a lo establecido en dicha Ley demarcando su línea de ribera natural, no regulada artificialmente.

En las áreas identificadas como zonas de restricción leve y/o de advertencia y en zonas de restricción severa, y de acuerdo con las restricciones y permisiones de uso recomendadas por A.P.A., los caminos no deberán afectar los niveles de inundación a cota de terreno natural, con adecuada contemplación del paso del escurrimiento natural, de anchos y características establecidos por las áreas técnicas Municipales; asimismo deberán dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de OTBN N° 6409/07 y su modificatoria Ley N° 7238/13 con respecto a las circulaciones en zonas con bosque nativo protegido.

En caso de no cumplir con las disposiciones establecidas en el presente apartado, se podrá anular la aprobación de construcción/conforme a obra/desarrollo, debiendo el propietario restaurar el daño ambiental ocasionado según lo establecido en la Ley General de Ambiente N° 25.675, Ley Provincial N° 3964/94 y Código Ambiental Ordenanza N° 12608.

Se exigirá la demarcación de árboles emblemáticos en el plano de mensura para la protección, conservación de especies arbóreas nativas especialmente las de gran porte/históricas.

ZONAS SIN SERVICIO DE CLOACAS: Se exigirá para inicio del trámite de construcción la presentación del “Certificado de Riesgo de Contaminación de Napa” emitido por A.P.A. . En caso de contar con Certificado negativo para la implementación de pozo absorbente, se exigirá la implementación de tratamiento de efluentes cloacales alternativos no contaminantes. Queda prohibido el uso de perforaciones como destino final de los residuos cloacales.

Se deberá contar con la constancia de compra y adquisición del sistema alternativo de tratamiento como condición previa a cualquier habilitación/permiso de construcción.

Ante el incumplimiento de lo establecido quedará inhabilitada la construcción, por lo que deberá someterse a las sanciones vigentes.

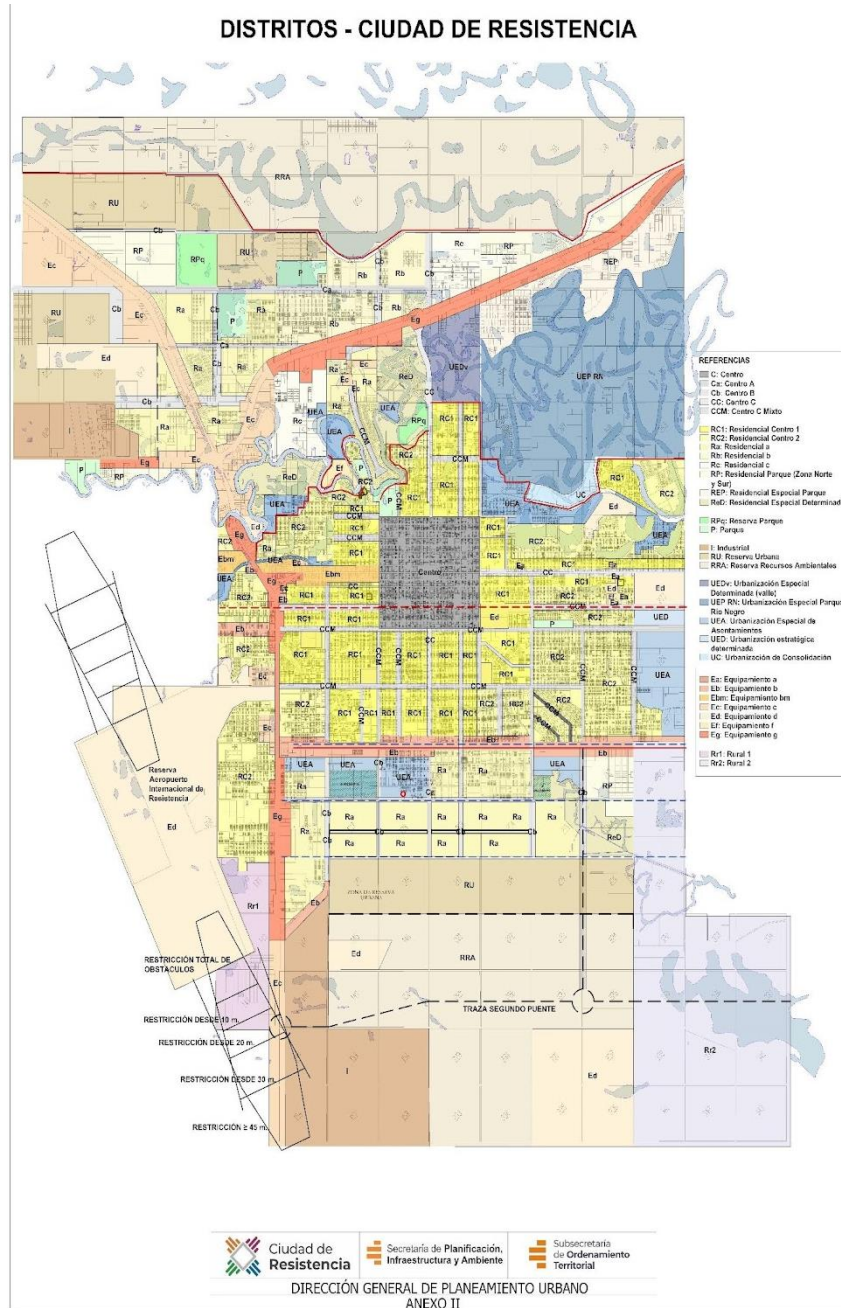
b) Parques, reservas parques, bordes de lagunas, esteros, cañadas y todos aquellos espacios que por sus características configuren ecosistemas naturales en el ejido municipal, se encuadrarán dentro de “Áreas Protegidas Municipales: SIMAP”. Ver Anexo V.

Consideración General de Funcionamiento: Los Usos próximos autorizados en estos sectores quedarán sujetos por su localización particular al plan de manejo, informes y otras herramientas que la reglamentación oportunamente especifique.

c) Todas las parcelas estén contempladas o no dentro del alcance de la Ordenanza N° 12926, deberán dar cumplimiento al Anexo 3: “Factor de Impermeabilización del Suelo” de la misma y sus modificaciones.

d) Las parquizaciones en general o dentro de construcciones, deberán cumplir con la Ordenanza N° 3394/97; lo reglamentado para veredas será extensible al tratamiento en patio trasero o lateral o espacio verde interior libre.-

ANEXO II



ANEXO IV

**ANEXO A: REGULACIONES ARGENTINAS DE AVIACIÓN CIVIL (RAAC)
PARTE 153 – OPERACIÓN DE AERÓDROMOS
SUBPARTE B – EVALUACIÓN PARA EL EMPLAZAMIENTO DE OBJETOS**

Evaluación de objetos en zona de influencia de aeródromos.

Nota. La zona de influencia de aeródromos está definida en la RAAC Parte 154 Subparte F, 154.501 b).

(a) La evaluación de la AAC de los objetos que pretendan erigirse en la zona de influencia de los aeródromos o de aquellos objetos aislados de alturas superiores de 45 m sobre el terreno que se encuentren fuera de las superficies de despeje de obstáculos, tiene como objetivos:

(1) Garantizar la seguridad de las operaciones aéreas verificando que la altura de los objetos no penalicen las superficies de despeje de obstáculos establecidas en las Regulaciones Argentinas de Aviación Civil (RAAC), y determinadas para cada aeródromo, helipuerto y proyectos aprobados o en estudio.

(2) Mantener libre de afectaciones los procedimientos de vuelos vigentes o futuros, de conformidad con los criterios establecidos en los Procedimientos para los Servicios de Navegación Aérea (Doc. 8168-PANS-OPS) de la OACI, en aquellos aeródromos que cuenten con procedimientos de aproximación por instrumentos (de no precisión o de precisión).

Evitar la interferencia de las comunicaciones aeronáuticas y garantizar el normal funcionamiento de las radio ayudas instaladas.

(4) Establecer las características del sistema de iluminación de obstáculos concordantes con la RAAC Parte 154 – Apéndice 6-2.

(b) La gestión de las Dependencias involucradas en la evaluación de obstáculos, la descripción del procedimiento de evaluación, los procesos y el registro, se ajustarán a los lineamientos establecidos en los Manuales de Procedimientos de las dependencias con intervención en la evaluación.

153.109. Evaluación de objetos en predios de aeródromos.

a) Los objetos nuevos que se pretendan instalar dentro del predio de los aeródromos, tales como edificios, antenas, hangares, terminales de servicios, equipos de comunicaciones, etc., deben estar

sometidos a la evaluación y autorización de la AAC, de forma de garantizar la seguridad de las operaciones aéreas, la no afectación de las superficies de despeje, la eficacia de los servicios que se prestan, evitar la interferencia visual de los operadores de los servicios de control del aeródromo, mantener los procedimientos de vuelo por instrumentos, evitar la interferencia con los equipos de radio ayudas y de comunicaciones instalados y planificados, no afectar el desarrollo previsto para el aeródromo, entre otros.

(b) Las propuestas de emplazamiento estarán sujetas al análisis de cada una de las áreas con competencia en los servicios del aeródromo, contemplando el Plan Maestro y/o Plan de Uso de Suelos aprobado del mismo. La no conformidad de alguna de las áreas intervinientes dará lugar al rechazo de la solicitud, salvo que se emprenda un estudio aeronáutico que permita demostrar mediante medidas de mitigación o alternativas, que se mantienen las condiciones de seguridad operacional y prestación de los servicios actuales y planificados.

(c) El efecto adverso en el servicio de control de aeródromo se determina por la pérdida de la visión, parcial o total, de una parte del área de maniobras o de otras áreas consideradas importantes para la prestación del servicio de control de aeródromo. (Véase Apéndice 3).

(d) Los requisitos documentales y las condiciones para obtener el permiso de la AAC para realizar construcciones, edificaciones, estructuras, instalaciones, plantaciones, u obras de cualquier naturaleza están establecidas en el Apéndice 3 - Control de Obstáculos.

CAPÍTULO 8 – UTILIZACIÓN DEL TERRENO EN PROXIMIDADES DE AERÓDROMOS

1. El Aeropuerto y sus proximidades.

a) La compatibilidad de un aeropuerto con sus proximidades es una condición que debe lograrse planificando correctamente el aeropuerto, controlando las causas de la contaminación y planificando la utilización de los terrenos que circundan al aeropuerto. El objetivo es crear las mejores condiciones posibles para las actividades del aeropuerto, protegiendo a la vez la comunidad a él adyacente y la ecología del medio ambiente.

b) La planificación de los aeropuertos debe considerarse como parte integrante de un programa de planificación completo que abarque toda una zona. Es necesario armonizar la ubicación, tamaño y configuración del aeropuerto con la forma en que se utilicen los terrenos para fines residenciales, industriales, comerciales, agropecuarios y otros, dentro de la zona, teniendo en cuenta los efectos del aeropuerto sobre las personas, la flora, la fauna, la atmósfera, los cursos de agua, la calidad del aire, la contaminación de suelos, las zonas rurales y los demás aspectos del medio ambiente.

c) Los accidentes ocurren en un elevado porcentaje durante las fases de despegue y aproximación al aterrizaje, y por consiguiente, próximos a los aeropuertos, por lo que deben establecerse resguardos para la implantación de ciertos tipos de establecimientos, sus distancias a las pistas, alturas y demás características.

2. Necesidad de planificar la utilización de terrenos

a) La necesidad que las autoridades tengan un cierto grado de control sobre los terrenos en la vecindad de los aeropuertos inicialmente tiene que ver, con el control de la altura de los posibles obstáculos o sitios peligrosos para el vuelo hacia y desde los aeropuertos, sin embargo no es éste el único factor de riesgo asociado a las operaciones de aeronaves, por cuanto resulta necesario controlar, junto con las autoridades locales, ciertas actividades que pueden ser incompatibles con el funcionamiento del aeropuerto tales como:

1. Las actividades que pudieran provocar interferencia eléctrica con las radiocomunicaciones y las ayudas para la navegación;
2. Las luces que podrían confundir a los pilotos y dificultarles la interpretación de las luces aeronáuticas;
3. La producción de humos que reducen la visibilidad; y
4. La acumulación de residuos sólidos que podrían servir de alimento para las aves, lo que podría constituir una causa de accidentes para las aeronaves durante su aproximación o despegue.

3. Utilización de terrenos

a) La forma en que se utilicen los terrenos que circundan los aeropuertos repercutirá en la seguridad de las operaciones del mismo y en la de las comunidades colindantes. De ello se desprende que al planificar la utilización de los terrenos que circundan los aeropuertos, se ha de tener en cuenta toda actividad que pueda incidir en la seguridad y eficiencia de las operaciones de las aeronaves. Como el ruido de éstas se ha convertido en el principal problema ambiental de los aeropuertos, es sumamente importante tenerlo en cuenta al planear la utilización de los terrenos circundantes.

4. Explotación agropecuaria

a) Los terrenos de particulares situados en los alrededores de los aeropuertos pueden emplearse para la explotación agropecuaria, siempre y cuando esto no sirva para atraer las aves con el consiguiente peligro para la aviación. Es por ello que se recomienda que esta clase de actividades no se instalen en un radio de 5 km alrededor del aeropuerto.

5. Carreteras y vías férreas

a) Es necesario coordinar la planificación de las carreteras y vías férreas con los planes de atenuación del ruido en los aeropuertos.

b) La construcción de la carretera o vía férrea puede ocupar el lugar de las viviendas que se verían afectadas por el ruido, y es más fácil utilizar las zonas contiguas para fines comerciales, industriales y de recreo y para zonas de parques.

6. Fines comerciales

a) La actividad comercial es semejante a la actividad residencial, en el sentido de que hay gente que entra y sale de edificios y de la zona; sin embargo, el grueso de las operaciones comerciales se efectúa durante el día, y por este motivo no les afecta el problema del ruido en la noche o durante las horas de dormir como ocurre en las zonas residenciales. Además, el ruido de las aeronaves en general no molesta tanto a la gente que está ocupada en sus tareas dentro de las zonas comerciales como a las personas que se encuentran en las zonas residenciales.

b) Pese a que las entidades comerciales pueden existir en zonas expuestas a un nivel más alto de ruido que las zonas residenciales, generalmente no pueden instalarse en las mismas zonas en que se desarrollan actividades industriales, que primordialmente tienen lugar en el interior de los edificios y que están acompañadas de un nivel de ruido superior. Los edificios destinados al comercio deben construirse con sistemas de acondicionamiento acústico y del aire que reduzcan el ruido exterior a un nivel que permita el desarrollo de las actividades en el interior de ellos.

7. Fines industriales

a) En general, la ubicación de centros industriales en el aeropuerto se ha demostrado que es compatible con el ruido de las aeronaves, debido al nivel de ruido ambiental relativamente alto, tanto interno como externo, que acompaña a la actividad industrial. Este factor, unido a la creciente necesidad de zonas industriales alrededor de los aeropuertos, ha contribuido a la proliferación de centros industriales en los aeropuertos de la aviación general o comercial y en sus proximidades. En relación con el emplazamiento de industrias en las cercanías de los aeropuertos, se deben tener en cuenta las consecuencias de un posible accidente aéreo cuando se planeen actividades que reúnan un gran número de personas.

8. Uso residencial e institucional de los terrenos

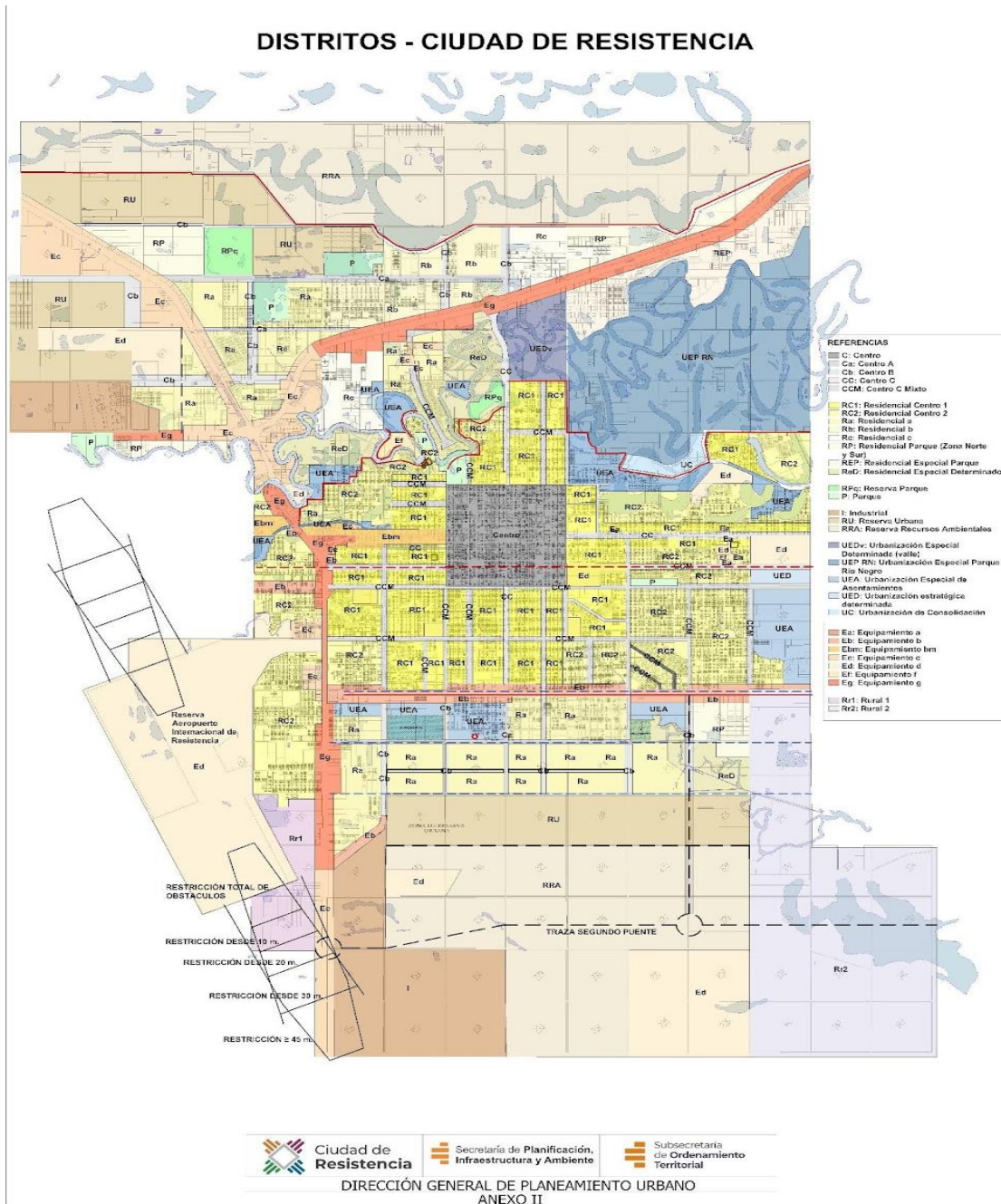
a) Por uso residencial se entiende el destinar terrenos a la construcción de viviendas unifamiliares o multifamiliares. El uso institucional consiste en destinar terrenos a la construcción de edificios para uso de la comunidad, tales como: escuelas, hospitales e iglesias. La planificación y emplazamiento de esta clase de instituciones deben efectuarse sólo después de estudiar a fondo los factores de ruido y riesgo de accidentes aéreos.

b) Las canchas de tenis y campos de golf, si se encuentran por debajo del área de aproximación de un aeropuerto de mucho tráfico, deberían estar al menos a 3 km de los límites del aeropuerto.

Otras utilidades recreativas que son compatibles con los aeropuertos, dentro de un área de aproximadamente 5 km a su alrededor, son el tiro con arco, canchas para la práctica del golf, pistas de carting y pistas de patinaje.

c) Al examinar la experiencia obtenida con diferentes tipos de centros de recreo, se ve que, desde el punto de vista del ruido y del peligro público, los terrenos para juegos y los campos de atletismo, presentan un mínimo de problemas en tanto que las ferias y las pistas de carreras, los cines al aire libre y los anfiteatros, se considera que son una mala utilización de los terrenos. El peligro latente de un accidente aéreo debe tenerse presente al planear actividades en las que convergen multitudes.

ANEXO IV-B – CONO DE SOBRE VUELO – SECTOR AEROPUERTO



ANEXO V - A

SISTEMA DE ÁREAS PROTEGIDAS MUNICIPALES: SIMAP

ÁREAS PROTEGIDAS MUNICIPALES (A.P.M.) (ver Código Ambiental de la ciudad de Resistencia – Ordenanza N° 12608)

Introducción

El Código Ambiental de la ciudad de Resistencia promueve la integración de los recursos naturales en la planificación urbana y establece el interés y utilidad pública de los componentes de estos ecosistemas en el ejido Municipal, para conservar, proteger, recuperar y constituirse en patrimonio ecológico. Esto requiere definir sus usos, restricciones y manejos de conservación, biodiversidad y los beneficios ambientales y sociales que proporcionarán a la Ciudad y sus habitantes.

Por lo expuesto se da cumplimiento a lo establecido en el Título VI (De los Paisajes y Conservación Patrimonial) Artículos 163/171 del Código Ambiental de la ciudad de Resistencia Ordenanza Municipal N° 12608 y su reglamentación conformando el Sistema de Áreas Protegidas Municipales – S.I.M.A.P.- identificando, delimitando, definiendo políticas de gestión y de control de dichas áreas, como también su situación dominial.

Atento a lo establecido en la Ordenanza antes mencionada, la participación ciudadana deberá ser garantizada y se realizará a través de las Comisiones Vecinales Ambientales y demás organizaciones formalmente constituidas para fomentar el ejercicio responsable y respetuoso de los derechos ciudadanos en relación con su patrimonio natural.

Objetivos generales

Definir aquellos sectores/áreas/corredores de la ciudad de Resistencia que, por la excepcionalidad de sus valores naturales, calidad ambiental, de recursos y/o servicios ecosistémicos, merezcan ser preservados y destacados como Patrimonio Colectivo en beneficio de la población.

Crear corredores naturales para contribuir al servicio biológico de los ecosistemas y al desarrollo urbano respetuoso y equilibrado.

Objetivos específicos

ECOLÓGICOS

Conservar ambientes naturales que sean muestras representativas de las unidades biogeográficas fitogeográficas, paisajísticas, de interés científico, cultural, educativo y/o turístico de la Ciudad.

Proteger y/o recuperar los ambientes que circundan los cursos de agua a fin de garantizar su preservación, y al igual que el mantenimiento e incremento de las disponibilidades hídricas, su calidad y su funcionalidad en el ecosistema.

Contribuir a mitigar la degradación e impermeabilización de los suelos y sus coberturas verdes.

Crear corredores naturales que contribuyan al servicio biológico de los ecosistemas y al desarrollo urbano respetuoso y equilibrado.

CULTURALES - EDUCATIVOS

Realizar investigaciones en Áreas Naturales Protegidas tendientes a encontrar opciones de desarrollo sostenible, y a lograr el desenvolvimiento integral de la población.

Propiciar campañas de difusión e información para fomentar en la comunidad el conocimiento de los valores enumerados y promover el acceso al goce de paisajes naturales, vegetación, vida animal y recreo al aire libre, por medios y en lugares adecuados.

PARTICIPATIVOS

Propiciar la participación ciudadana a través de los Consejos Ambientales Vecinales y Organizaciones Formalmente Constituidas, Organizaciones Civiles Formalmente Constituidas, previamente inscriptas ante la Autoridad de Aplicación, en la determinación, administración y desarrollo de las Áreas Naturales Protegidas, con los acuerdos de concertación que se celebren, a fin de promover el desarrollo integral de la comunidad, respetando sus particularidades culturales, y asegurar la protección de los ecosistemas.

Proceso para la incorporación de Áreas Naturales Protegidas al Si.M.A.P.

Las Áreas Naturales que se incorporen al Sistema Municipal de Áreas Protegidas (Si.M.A.P.) deberán cumplimentar el siguiente procedimiento:

1. Identificación del Áreas

- Podrán ser públicas o privadas;

- Deberán revestir importancia como ambientes naturales que sean muestras representativas de las unidades biogeográficas, fitogeográficas, paisajístico, de interés científico, cultural o educativo de la ciudad de Resistencia.

- Podrán ser espacios irresolutos con capacidad para mitigar inundaciones urbanas; donde se garantice el libre acceso y circulación, sus modos y usos;

- Las instancias de identificación, relevamiento, delimitación, gestión y control se realizarán de manera participativa con actores de la comunidad reconocidos, formalmente constituidos y registrados;

- Deberán incorporarse a la propuesta de Distritos con una nomenclatura acorde (A.P.M.);

- En línea con la Ley Provincial de Áreas Protegidas, se asignará una denominación de acuerdo al valor y beneficios ambientales de los recursos y sus sitios; donde se establezcan los usos y restricciones ya previstos en la nueva zonificación, que deberán estar incluidas en la cartografía.

2. Relevamiento biológico, de su riqueza natural y valor cultural.

- El relevamiento deberá ser llevado a cabo por especialistas reconocidos con los correspondientes títulos profesionales, títulos de especialidad y matrícula habilitante para cada especialidad a relevar.

- El relevamiento será llevado a cabo por los actores ya mencionados o el/los profesionales que estos designen para su mejor representatividad, siempre en cumplimiento de lo establecido precedentemente.

3. Clasificación y tipificación de encuadre

Los resultados de relevamiento de cada predio a incorporarse al Si.M.A.P. arrojarán los resultados de calidad y significancia de los "valores" allí detectados, los cuales deberán ser evaluados para otorgarles la máxima protección y potenciar su desarrollo mediante la categoría de encuadre legal en que se los clasifique y tipifique, Categoría que contendrá un Plan de Manejo particular. Las Categorías responden a la clasificación para Áreas Protegidas Provinciales.

La Autoridad de Aplicación podrá convenir con los propietarios de la tierra donde se encuentre esta Categoría, el uso, cuidado, conservación y acogimiento al régimen de regulaciones y controles que se determine por vía reglamentaria.

4. Consideración general de funcionamiento

Los usos próximos autorizados en estos sectores quedarán sujetos, por su localización particular, al plan de manejo, informes y otras herramientas que la reglamentación oportunamente especifique.

5. Incorporación al SIMAP

Por requerimientos de la Autoridad de Aplicación y/o a pedido los actores ya mencionados; el Departamento Ejecutivo Municipal deberá adjuntar las herramientas para ejercer control de las APM y Plan de Manejo, se incorpore de manera efectiva al nuevo plano de Distritos.

Por la presente, a modo ENUNCIATIVO y atendiendo a las características expuestas, de identificación en carácter de Áreas Protegidas Municipales (A.P.M.) las que a continuación se detallan:

- .Parque Urbano Caraguatá
- .Parque Urbano de la Democracia
- .Parque Intercultural 2 de Febrero
- .Parque Urbano Tiro Federal
- .Parque Ávalos
- .Parque Laguna Argüello
- .Reserva Natural y Cultural Club Municipal-V.F- Sur
- .Reserva Natural y Cultural -V.F- Sur (contigua a la anterior)*
- .Parque Canal Soberanía Nacional y Malvinas Argentinas
- .Reserva Aeropuerto Internacional Resistencia
- .Parques urbanos: SO y SE*
- .Bosques Nativos en los márgenes del Río Negro (30 m)
- .Todas las Lagunas dentro del ejido y sus bordes*
- .Plan Director de Espacios Verdes Públicos.-

Arq. Miguel Agustín Romero
Presidente del Concejo Municipal

Dra. Claudia V. Caballero
Secretaria del Concejo Municipal

s/c

E:23/02/2022

Resoluciones
RESOLUCIÓN 525/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación del bache y obras de mantenimiento sobre la calle Donovan al N° 77, zona céntrica de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN 526/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación del bache ubicado en la calle Cangallo al N°1400, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN 527/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021
1°).- FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, en el marco de la Emergencia Sanitaria por Coronavirus, a iniciar negociaciones y celebrar los contratos necesarios para adquirir por sí, dosis de vacunas destinadas a generar inmunidad adquirida contra la Covid-19, en los términos y condiciones previstos por la Ley Nacional N°27.573.-

RESOLUCIÓN 528/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021
1°).- FÍJASE en la suma de PESOS MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.099.318.977,90), el total de las Erogaciones de la Partida Presupuestaria del Concejo Municipal, para el Ejercicio del año 2022, que se detallan en los Anexos I, II y III, que forman parte de la presente.-

2°).- ESTÍMASE en TRESCIENTOS DIECISIETE (317) agentes, la dotación del Personal del Concejo Municipal, para el Ejercicio año 2022.-

A N E X O I

PRESUPUESTO POR AREA, POR FINALIDAD Y FUNCIONES				
CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA EJERCICIO 2022				
Secc.	Stor.	Part. Ppal.	CONCEJO MUNICIPAL	IMPORTE
			FINALIDAD 01 – ADMINIST. GUBERNAMENTAL	
			FUNCION 01 – LEGISLATIVA	
			CARÁCTER 01 RENTAS GENERALES	
A			EROGACIONES CORRIENTES (I + III)	1.085.318.977,90
	I		OPERACIÓN (1+2+3)	1.082.678.977,90
		1	Personal	887.913.107,60
		2	Bienes de Consumo	33.960.723,20
		3	Servicios No Personales	160.805.147,10
	II		INTERESES	
		4	Servicio de la deuda y Disminución del Pasivo	
	III		TRANSFERENCIAS	2.640.000,00
		5	Transferencias	
B			EROGACIONES DE CAPITAL (IV)	7.000.000,00
	IV		INVERSIÓN REAL (4)	
		6	Bienes de Capital	
C			OTRAS EROGACIONES	7.000.000,00
	VI		AMORTIZACION DE DEUDAS	
		10	Servicio de la deuda y Disminución del Pasivo	
	VII		CRED. ADIC. P/EROGACIONES	
		11	Crédito Adicional p/Erogaciones Corrientes	
			TOTAL FINALIDAD 01 (A+B+C)	1.099.318.977,90
			TOTAL FUNCION 01	1.099.318.977,90

ANEXO II

PRESUPUESTO POR AREA, POR FINALIDAD Y FUNCIONES CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA EJERCICIO 2022				
Secc.	Stor.	Part. Ppal.	CONCEJO MUNICIPAL	IMPORTE
			FINALIDAD 01 – ADMINIST. GUBERNAMENTAL	
			FUNCION 01 – LEGISLATMA	
			CARÁCTER 01 RENTAS GENERALES	
A			EROGACIONES CORRIENTES (I + III)	1.085.318.977,90
	I		OPERACIÓN (1+2+3)	1.082.678.977,90
		1	Personal	887.913.107,60
		2	Bienes de Consumo	33.960.723,20
		3	Servicios No Personales	160.805.147,10
	II		INTERESES	
		4	Servicio de la deuda y Disminución del Pasivo	
	III		TRANSFERENCIAS	2.640.000,00
		5	Transferencias	
B			EROGACIONES DE CAPITAL (IV)	7.000.000,00
	IV		INVERSIÓN REAL (4)	
		6	Bienes de Capital	
C			OTRAS EROGACIONES	7.000.000,00
	VI		AMORTIZACION DE DEUDAS	
		10	Servicio de la deuda y Disminución del Pasivo	
	VII		CRED. ADIC. P/EROGACIONES	
		11	Crédito Adicional p/Erogaciones Corrientes	
			TOTAL FINALIDAD 01 (A+B+C)	1.099.318.977,90
			TOTAL FUNCION 01	1.099.318.977,90

PRESUPUESTO POR AREA, POR FINALIDAD Y FUNCIONES CONCEJO MUNICIPAL DE RESISTENCIA EJERCICIO 2022			
Secc.	Stor.	Part. Ppal.	IMPORTES
			CONCEJO MUNICIPAL
			FINALIDAD 01 – ADMINIST. GUBERNAMENTAL
			FUNCION 01 – LEGISLATIVA
			CARÁCTER 01 RENTAS GENERALES
A			EROGACIONES CORRIENTES (I + III)
	I		OPERACIÓN (1+2+3)
		1	Personal
		2	Bienes de Consumo
		3	Servicios No Personales
	II		INTERESES
		4	Servicio de la deuda y Disminución del Pasivo
	III		TRANSFERENCIAS
		5	Transferencias
B			EROGACIONES DE CAPITAL (IV)
	IV		INVERSIÓN REAL (4)
		6	Bienes de Capital
C			OTRAS EROGACIONES
	VI		AMORTIZACION DE DEUDAS
		10	Servicio de la deuda y Disminución del Pasivo
	VII		CRED. ADIC. P/EROGACIONES
		11	Crédito Adicional p/Erogaciones Corrientes
			TOTAL FINALIDAD 01 (A+B+C)
			TOTAL FUNCION 01

ANEXO III
ESTRUCTURA DE CARGOS – CONCEJO MUNICIPAL 2022

DESCRIPCIÓN	CARGOS	CANTIDAD
I – AUTORIDADES SUPERIORES		
GRUPO	CARGOS	PTTO/2021 PTTO/2022

24	Pte. Concejo	1	1
30	Concejales	10	10
22	Secretario	1	1
100	Defensor del Pueblo	1	1
101	Def. P. Adjunto	1	1
102	Secretaria Gral. Def. Pueblo	2	2
103	Def. Niñas, Niños..	1	1
104	Asesora Legal de Def. Niñas	1	1
105	Secretaria de Defensoría	1	1
TOTAL		19	19

II – PLANTA PERMANENTE

GRUPO	CARGOS PPTO/2021	CARGOS PPTO/2022
05	32	0
07	6	0
08	2	0
11	1	41
15	69	69
16	17	17
17	5	5
18	57	57
19	30	30
20	15	15
21	26	26
TOTAL	260	260

III – PERSONAL TRANSITORIO
GABINETE

CONTRATADOS CARGOS

GRUPO	2021	2022
50	25	25
77	0	0
TOTAL	25	25

GRUPO	2021	2022
25	1	1
27	1	1
35	1	1
36	1	1
38	1	1
55	1	1
86	1	1
TOTAL	7	7

IV – RETIRADOS
RETIRO VOLUNTARIO

ORD.5850

GRUPO	2021	2022
18	1	1
TOTAL	1	1

ORD.11768

GRUPO	2021	2022
18	1	1

19	1	1
20	1	1
21	2	2
TOTAL	5	5

TOTAL DE CARGOS 317.-

RESOLUCIÓN 529/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación del bache ubicado en la calle Santiago del Estero al N° 700, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN 530/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena", la realización de obras de cordón cuneta de la calle Rodríguez Peña del N° 2000 hasta el N° 2400 del Barrio Villa Federal de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, el perfilado y ripiado de la calle Rodríguez Peña del N° 2000 hasta el N° 2400 del Barrio Villa Federal.-

RESOLUCIÓN 531/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).-ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación del bache ubicado en la intersección de las calles Salta y Echeverría, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN 532/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Verde", la realización de trabajos atento a los siguientes ítems: instalación o reparación de cestos de residuos; la reparación y/o instalación de luminarias suficientes; desmalezamiento; la reparación y/o instalación de banco de hormigón y pintura del espacio verde, ubicado sobre las calles Fortín Cardozo y Capataz Codutti del Barrio Villa Luzuriaga de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER que, para la ejecución de los trabajos, deberán tomar intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas y operativas necesarias, para llevar a cabo lo mencionado en el Punto 1°) de la presente, y la adecuación financiera y presupuestaria del Municipio. -

RESOLUCIÓN 533/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).-SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de la Secretaría correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la realización de tareas de saneamiento del basural a cielo abierto, ubicado sobre la calle José Noveri desde el N° 650 extendiéndose hasta el puente en el Barrio "Don Bosco", manifestando la erradicación definitiva del basural en la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN 534/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente, efectúe acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la calle Libertador, entre las calles Misionero Klein y Padre Sena, y en la intersección de las calles Lautaro y Fray Capelli, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- SOLICITAR que para la ejecución de la presente, se tomen especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad financiera y presupuestaria del Municipio.-

RESOLUCIÓN 535/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de recolección de residuos en las calles que componen al Barrio Villa Palermo I de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena" el cuneteo, desmalezamiento y limpieza integral sobre las calles que componen al Barrio Villa Palermo I de la ciudad de Resistencia.-

3°).- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de perfilado sobre las calles que componen al Barrio Villa Palermo I de la ciudad de Resistencia.-

4°).- SOLICITAR que para la realización de los trabajos, se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN 536/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director de Desagües Pluviales “Resistencia Drena” el cuneteo, desmalezamiento y limpieza integral sobre la intersección de la Avenida Edison y la calle 31 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas sobre la intersección de la Avenida Edison y la calle 31 de la ciudad de Resistencia.-

3°).-SOLICITAR que para la realización de los trabajos, se tomen especificaciones técnicas necesarias se acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN 537/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda al mejoramiento e instalación integral del Alumbrado Público de la calle Santiago del Estero desde el N° 1100 al N° 1600 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN 538/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, efectuar la construcción de rampas y la reparación de cordón de vereda en la esquina sobre mano derecha hacia números ascendentes de las calles Jujuy y Necochea de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo, se tomen especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad presupuestaria del Municipio.-

RESOLUCIÓN 539/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena”, la realización de zanjeo y limpieza de la calle República Dominicana desde la Avenida San Martín hasta la Avenida Alberdi del Barrio Don Facundo de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN 540/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, intime a la empresa de colectivos que tiene la concesión de la Línea 3 Ramal “C”, a que realicen el recorrido completo ingresando a la calle Tatú Carreta de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN 541/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de la Secretaría correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la reparación y mantenimiento del Alumbrado Público, localizadas en la intersección de la Avenida Chaco y la calle Arturo Illia de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 542/2021

Resistencia, 26 de Octubre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de la Secretaría correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a revalorizar el sistema de iluminación de todo el Barrio Villa Pegoraro de la ciudad de Resistencia, con un plan integral de iluminación, que contemple relevamiento y determine fehacientemente qué luminarias deben repararse y cuáles reequiparse o reponerse.-

RESOLUCIÓN 543/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

1°).- APROBAR EN PRIMERA LECTURA el Proyecto de Ordenanza obrante de fojas 35/36de la Actuación Simple N° 42276-C-20, que como Anexo I, pasa a formar parte de la presente, de acuerdo con lo expresado en los considerandos.-

2°).- CONVOCAR a una Audiencia Pública conforme a lo establecido en Artículo 153°), Inciso 7) de la Carta Orgánica Municipal y en la Ordenanza N° 5999 y su modificatoria para tratar el proyecto mencionado en el Punto precedente el cual propicia: “Desafectar del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia la fracción que se encuentra comprendida por los vértices B j' k' l' que se describe de la siguiente manera: partiendo del vértice B de la Parcela 1 - Fracción 1 - Chacra 115, con ángulo interno de 90° y en dirección Noroeste se midió 62,52 metros encontrándose con el vértice j': de este punto con ángulo interno de 90° y en dirección Noreste se mide 20,00 metros llegando al vértice k'; de este punto con ángulo interno de 90° y en dirección al Sureste se mide 62,52 metros llegando al vértice l'; de este punto con ángulo interno de 90° y en dirección Suroeste se midió 20,00 metros, llegando así al vértice de partida B, y cerrando el polígono descrito con una superficie de 625,20 metros cuadrados, de acuerdo al croquis agregado a fojas 33, con destino a transferir en carácter de donación al Club de Regatas Resistencia.-”.-

3°).- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Municipal a fijar día, hora y lugar de la Audiencia Pública que se convoca en el Punto 2°) de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 5999 y su modificatoria, y que deberá incorporar opiniones, exposiciones y posterior debate de todos los sectores involucrados en el tema.-

4).- ESTABLECER que la erogación que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

5).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

6).- REGÍSTRESE, notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial, y una vez promulgado dése conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas, cumplido, archívese.-

ANEXO I

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Actuación Simple N° 42276-C-20 y sus agregados; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se tramita la adjudicación de un lote de dominio municipal a favor del Club Regatas Resistencia; Que a foja 6 la Dirección General de Catastro realiza un relevamiento de las construcciones existentes correspondientes a viviendas familiares e instalaciones del Club Regatas Resistencia, alambrados perimetrales, camino de acceso (de hecho), cancha y defensa; Que la Avenida Guerrero en ese tramo posee un ancho oficial de 20,00 metros (A.O.=20) y no se halla materializada como tal sino que pasó a ser parte del Club y también es ocupada por edificaciones de mampostería pertenecientes al Club;

Que a foja 9 obra fotografía aérea en la cual se observa que esta Avenida en su extensión está demarcada a derecha e izquierda por el Río Negro, o sea no tiene continuidad hacia el resto del ejido;

Que es deber del Municipio estudiar, mensurar, subdividir, registrar y catastrar la tierra fiscal comprendida en su ejido según lo expresa el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 46-P (Antes Ley N° 269) y el Registro de Tierras Municipales;

Que la porción a desafectar del dominio público e incorporar al dominio privado municipal correspondiente a la Avenida Guerrero, es de 625,20 metros cuadrados;

Que es necesario el saneamiento del dominio y realizar las inscripciones correspondientes como dominio privado municipal en el Registro de la Propiedad Inmueble, para posibilitar la adjudicación correspondiente;

Que en consecuencia a foja 10 la Secretaria de Planificación, Infraestructura y ambiente - Subsecretaría de Ordenamiento Territorial dictamina que corresponde dictar el instrumento legal correspondiente para desafectar del dominio público e incorporar al dominio privado municipal, a fin de regularizar la situación dominial de sus ocupantes;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137°) – Inciso 2), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2021.-

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°).- DESAFECTAR, del Dominio Público e incorporar al Dominio Privado de la Municipalidad de Resistencia la fracción que se encuentra comprendida por los vértices B j' k' l' que se describe de la siguiente manera: partiendo del vértice B de la Parcela 1 - Fracción 1 - Chacra 115, con ángulo interno de 90° y en dirección Noroeste se midió 62,52 metros encontrándose con el vértice j': de este punto con ángulo interno de 90° y en dirección Noreste se mide 20,00 metros llegando al vértice k'; de este punto con ángulo interno de 90° y en dirección al Sureste se mide 62,52 metros llegando al vértice l'; de este punto con ángulo interno de 90° y en dirección Suroeste se midió 20,00 metros, llegando así al vértice de partida B, y cerrando el polígono de scripto con una superficie de 625,20 metros cuadrados.-

ARTÍCULO 2°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a ejecutar a través de la Dirección General de Tierras Municipales la mensura del predio citado en el Artículo precedente, a introducir las modificaciones que sean necesarias por diferencias que puedan surgir al practicarse la mensura sin cambiar la esencia misma y a tramitar la aprobación del Plano de Mensura ante la Dirección de Catastro de la provincia del Chaco.-

ARTÍCULO 3°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a efectuar la inscripción y/o anotaciones correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble del predio mencionado en el Artículo 1°) de la presente como bien privado de la Municipalidad de Resistencia.-

ARTÍCULO 4°).- AUTORIZAR al Señor Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia a transferir en carácter de donación al Club de Regatas Resistencia el inmueble resultante del Artículo 2°) de una superficie de 625,20 metros cuadrados.-

RESOLUCIÓN N° 544/2021

Resistencia, 16 de Noviembre de 2021

1°).- CREAR el “Programa Soy Resistencia Emprendedora”, en el ámbito de la ciudad de Resistencia.-

2°).- ESTABLECER como objetivos del “Programa Soy Resistencia Emprendedora”, con carácter enunciativo, los siguientes:

- Promoción de los trabajos de los emprendedores;
- Promoción de las ventas de los productos de los emprendedores;
- Generación de capacitaciones vía online y presencial;
- Brindar información, herramientas técnicas y recomendaciones a los emprendedores.-

3°).- ESTABLECER que el “Programa Soy Resistencia Emprendedora”, tendrá como finalidad la realización de capacitaciones gratuitas destinadas a los emprendedores, y difundir todo lo relacionado a los servicios, prestaciones, fabricaciones, confecciones y ventas de los Emprendedores mediante página web y redes sociales oficiales del Concejal Dino J. ORTIZ MELGRATTI.-

4°).- DETERMINAR que el ámbito de aplicación del “Programa Soy Resistencia Emprendedora”, será vía online y de manera presencial en las distintas plazas y espacios públicos, como así también en dependencias municipales como ser: Centros Comunitarios, Delegaciones Municipales y otros.-

5°).- DETERMINAR que la implementación del presente Programa, será concretado a través de la Concejalía de Dino J. ORTIZ MELGRATTI.-

RESOLUCIÓN N° 545/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la intersección de las calles San Lorenzo y Juan B. Justo de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo, se tomen especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad presupuestaria del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 546/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, procedan a realizar la poda del árbol que se encuentra ubicado en calle Salta N° 316 de la ciudad de Resistencia, incluyéndola dentro de los planes de trabajo y de acuerdo a la factibilidad presupuestaria.-

RESOLUCIÓN N° 547/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y reparación del alumbrado de la calle Roque Sáenz Peña del N° 500 al N° 600 de la ciudad de Resistencia, se Anexa imagen, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, tomarán intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de la especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto Primero de la presente, y la adecuación presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 548/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir en el Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda a la refacción, apertura y construcción de la Rampa; sobre la calle Hipólito Yrigoyen intersección con la Avenida Vélez Sarsfield, Zona Céntrica de la ciudad de Resistencia, se Anexa imagen, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, se proceda a realizar un relevamiento para verificar el estado que presentan las veredas del área, proceda a instrumentar los mecanismos técnicos necesarios de acuerdo a la adecuación presupuestaria para llevar a cabo el trabajo.-

RESOLUCIÓN N° 549/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Programa “Resistencia Integra”, el arreglo del bache ubicado en la calle Santiago del Estero desde la altura del N° 1100 hasta el N° 1600 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 550/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar al programa “Resistencia Drena” la realización de zanjeo y limpieza de la calle Misionero Klein desde calle Carlos Gardel hasta Avenida Marconi de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 551/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibasural ubicado en la intersección de la calle Toledo y Pasaje Gusberti de la ciudad de Resistencia.-

2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente, en caso de ser necesario.-

3°).- SOLICITAR que para la realización del proyecto se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 552/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibasural ubicado en la intersección del riacho Arazá y calle Castelán de la ciudad de Resistencia.-

- 2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la disposición de Contenedores de Basura e Islas Ecológicas, según corresponda, como así también la cartelería correspondiente de “Prohibido Arrojar Basura”.-
- 3°).- ENCOMENDAR presencia de la Guardia Comunitaria en la zona mencionada anteriormente para evitar que arrojen la basura, como así también los hechos de inseguridad.-
- 4°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente, en caso de ser necesario.-
- 5°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 553/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

- 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibasural ubicado en la intersección de la Avenida Edison y calle Gusberti de la ciudad de Resistencia.-
- 2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la disposición de Contenedores de Basura e Islas Ecológicas, según corresponda, como así también la cartelería correspondiente de “Prohibido Arrojar Basura”.-
- 3°).- ENCOMENDAR presencia de la Guardia Comunitaria en la zona mencionada anteriormente para evitar que arrojen la basura.-
- 4°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente, en caso de ser necesario.-
- 5°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 554/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

- 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibasural ubicado en las cercanías del puente que se encuentra en la intersección de Avenida España y calle Fortín Rivadavia de la ciudad de Resistencia.-
- 2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente, en caso de ser necesario.-
- 3°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 555/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

- 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibasural ubicado en la Avenida Arribalzaga entre calles Fortín Piris y Fortín Cardozo de la ciudad de Resistencia.-
- 2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente, en caso de ser necesario.-
- 3°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 556/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

- 1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la calle Rodríguez Peña entre las calles Arbo y Blanco y San Lorenzo de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-
- 2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad presupuestaria del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 557/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

- 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar tareas de implementación de bancos con respaldo para el descanso público en la plaza Belgrano situada entre calles: French, Ayacucho, López y Planes y Avenida Paraguay de la ciudad de Resistencia.-
- 2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, para la realización del trabajo se tomen las especificaciones técnicas de acuerdo con el cronograma de trabajo y la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 558/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

- 1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y operativa, y en caso de que sea necesario, proceda a la reparación e instalación de Alumbrado Público ubicado

en la calle N° 26, entre calles Seitor y Toledo del Barrio La Rubita de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, para la realización del trabajo, se tomen las especificaciones técnicas, de acuerdo con el cronograma de trabajos y la adecuación Presupuestaria y Financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 559/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir en el Plan Director Integral "Resistencia Integra", la refacción de la Vereda situada en la calle Goitia desde el N° 0 al N° 100, correspondiente al Jardín de Infantes N° 23 "Marina M. Ravioli" de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, tomarán intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal en la realización de las especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad financiera y presupuestaria del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 560/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, proceda a realizar el arreglo de la calle José Noveri desde la intersección con calle Ayacucho hacia los números ascendentes, por donde deben circular las unidades del Transporte Público de Pasajeros - Modalidad Ómnibus de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la factibilidad financiera y presupuestaria del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 561/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y reparación del Alumbrado Público en un espacio público ubicado en la intersección de las calles Córdoba y Borrini de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, tomarán intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de las especificaciones técnicas y operativas necesarias para la ejecución de la misma, y de acuerdo a la adecuación presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 562/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación del hundimiento del asfalto y obras de mantenimiento sobre la calle Lisando de la Torre desde el N° 0 al N° 100 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 563/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realizar un relevamiento para proceder con las tareas de instalación, reparación y, en caso de que fuera necesario, de reemplazo de luminarias ubicadas en la Avenida Hernandarias desde el N°2100 hasta el N°2300 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo, se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la factibilidad financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 564/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del programa "Resistencia Integra" el arreglo del bache ubicado en la Avenida Islas Malvinas y la calle Giachino N° 2400 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 565/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, incorporar al Programa "Resistencia Drena" la realización de zanjeo y limpieza de la calle Fray Rossi desde la calle Carlos Gardel hasta la Avenida Marconi de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 566/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del programa "Resistencia Integra" el arreglo del bache ubicado en la calle Colón desde el N° 100 al N° 500 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 567/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibasural compuesto no sólo por basura sino además por ramas, ubicado en la intersección de Avenida Arribalzaga y calle José Mármol de la ciudad de Resistencia.-

2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente, en caso de ser necesario.-

3°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 568/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir en el Plan de Obras municipal, a través del área que corresponda a la refacción, apertura y construcción de la Rampa sobre Avenida Paraguay intersección con la calle José Hernández, Zona Céntrica de la ciudad de Resistencia, se Anexa imágenes, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. -

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, se proceda a realizar un relevamiento para verificar el estado que presentan las veredas del área, proceda a instrumentar los mecanismos técnicos necesarios de acuerdo a la adecuación presupuestaria para llevar a cabo el trabajo.-

RESOLUCIÓN N° 569/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, la realización de un operativo de limpieza y Recolección de Residuos No Convencionales o No Habituales, sobre la calle Paz Marcos N°1300 del Barrio Villa Don Enrique de la ciudad de Resistencia, se Anexa imágenes, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, tomarán intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de la especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto 1°) de la presente, y la adecuación presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 570/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas competentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la poda, reemplazo o remoción del árbol ubicado en calle Padre Sena N° 375 (calle 4) de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 571/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda al mejoramiento e instalación integral del Alumbrado Público de la calle Carlos Gardel desde el N°800 (Avenida Hernandarias) hasta la calle Padre Cerqueira de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 572/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del programa "Resistencia Integra" el arreglo del bache ubicado en la calle Carlos Gardel N° 800 (Avenida Hernandarias) hasta la calle Padre Cerqueira de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 573/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la reparación y/o reemplazo de las luminarias en las cuadras ubicadas en Avenida Hernandarias desde el N° 500 al N° 800 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 574/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la realización de tareas de saneamiento, del basural a cielo abierto ubicado sobre la Avenida Bogotá desde el N° 600 al N° 800 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 575/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a incorporar dentro del Plan Resistencia Integra, a través del área que corresponda, la reparación de la calzada y los distintos

RESOLUCIÓN N° 576/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibasural compuesto no sólo por basura sino además por los desechos de construcción, ubicado en la intersección de la Avenida Edison y calle Roger Balet Villa Luzuriaga de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la disposición de un (1) Contenedor de Basura e Isla Ecológica, como así también la cartelería correspondiente de "Prohibido Arrojar Basura".-

3°).- ENCOMENDAR presencia de la Guardia Comunitaria en la zona mencionada anteriormente para evitar que arrojen la basura.-

4°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente, en caso de ser necesario.-

5°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 577/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena", las obras de construcción y mantenimiento de alcantarillado de aguas pluviales en el Barrio Villa San Juan ubicado sobre calle Ameghino desde el N° 2000 hasta el N° 3000 de la ciudad de Resistencia, se Anexa imágenes, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- DISPONER que para la ejecución del trabajo, tomarán intervención las áreas competentes del Departamento Ejecutivo Municipal, en la realización de la especificaciones técnicas necesarias y operativas para llevar a cabo lo explicitado en el Punto Primero de la presente, y la adecuación presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 578/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan Director de Lagunas y Recursos Hídricos "Resistencia Lacustre", a la laguna que se encuentra ubicada en la calle Remedios de Escalada al N° 1300 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- REFRENDE la presente la Señora Secretaria del Concejo Municipal.-

RESOLUCIÓN N° 579/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas en Pasaje Córdoba N° 1900 del Barrio Molina Punta de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 580/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena", la reparación de la tapa de desagüe ubicada en la intersección de las Avenidas Malvinas Argentinas y Belgrano de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 581/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación del bache ubicado en la Avenida Belgrano N° 2226 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 582/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas en Avenida Laprida N° 2000 del Barrio Molina Punta, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 583/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales "Resistencia Drena" la limpieza y zanqueo sobre la calle Miguel Delfino desde el N° 2100 al N° 2400 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a realizar tareas de perfilado y ripio en la calle Miguel Delfino desde el N° 2100 al N° 2400 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 584/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación del bache ubicado en la intersección de las Avenidas Mac Lean y Marconi de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 585/2021

Resistencia, 23 de Noviembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral "Resistencia Integra", la reparación del bache ubicado en la calle Echeverría N° 1184 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 586/2021

Resistencia, 30 de Noviembre de 2021

1°).- DIRIGIRSE al Poder Judicial Provincial para que tome los recaudos y acciones pertinentes para eliminar y erradicar la discriminación hacia la mujer en las formas de comunicación institucionales como también en la evaluación de los hechos denunciados, aplicando una perspectiva de género tanto en la investigación como en el juzgamiento, como así también en la información que se brinda a la sociedad, implementando en forma urgente entre las y los funcionarios la Ley Provincial N° 2997-G

-Adhesión de la Provincia del Chaco a la Ley Nacional N° 27.499 - la Ley Micaela Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres.-

2°).- DIRIGIRSE al Poder Ejecutivo para que a través de las áreas pertinentes realice recomendaciones y ofrezca capacitación a los medios de comunicación a fin de que el tratamiento de los hechos de violencia hacia la mujer sea en el marco de las normas nacionales e internacionales protectorias, de sanción, eliminación y erradicación de todo tipo de violencia.-

RESOLUCIÓN N° 587/2021

Resistencia, 07 de Diciembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la intersección de la Avenida Rivadavia y calle Posadas de la ciudad de Resistencia; en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad presupuestaria del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 588/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la colocación de carteles indicadores que anuncien la cercanía del edificio escolar San Francisco Rey con la leyenda “Espacio Escuela”, y además un cartel indicador adicional donde se especifique “La Velocidad Máxima Permitida”.-

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas de acuerdo con el cronograma de trabajo y la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 589/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la intersección de las calles Rodríguez Peña y Frondizi, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad presupuestaria del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 590/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, la reparación del bache ubicado en la calle Don Bosco en intersección con Avenida Italia de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER que, para la ejecución del trabajo, se llevará a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 591/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra” la reparación del bache ubicado en la calle Arturo Frondizi N° 615 de la Ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 592/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en el caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas en la Avenida Vélez Sarsfield entre Avenidas Paraguay y Laprida de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 593/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de los semáforos ubicados en la intersección de Avenida 9 de Julio y calle Tránsito Cocomarola Sur de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad financiera y cronograma de trabajos.-

RESOLUCIÓN N° 594/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la colocación de ripio en la calle Fray Rossi desde la calle Carlos Gardel hasta la Avenida Marconi de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 595/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, realice las reparaciones de la iluminación de la Avenida Paraguay desde el N° 1700 al N° 1800 del Barrio Villa Los Lirios de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 596/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, realice las reparaciones de la iluminación del Barrio Luzuriaga - Sector B de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 597/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, la reparación de los baches y obras de mantenimiento sobre la calle López Planes en intersección con calle Don Bosco de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 598/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda al mejoramiento e instalación integral del Alumbrado Público de la calle Misionero Klein desde la calle Carlos Gardel hasta la Avenida Marconi de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 599/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, realice las reparaciones de la iluminación del Barrio el Changuito - Villa Elisa, de la ciudad de Resistencia en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 601/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- ACOMPAÑAR el Proyecto Ley N° 2228/21, presentado en la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco que propicia la incorporación del Inciso ñ) al Artículo 41°) de la Ley N°1887-E (Antes Ley N° 6691) de Educación Provincial, mediante el cual se propone promover las capacidades para comprender la trascendencia, riesgos, beneficios, operatividad y funcionamiento de las herramientas financieras y bancarias, que le permitan a las y los estudiantes tener una correcta asignación y administración de los recursos económicos a lo largo de la vida.-

RESOLUCIÓN N° 602/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, la reparación del bache ubicado en calle Salta en intersección con Avenida Hernandarias de la ciudad de Resistencia.-

2°).- DISPONER que, para la ejecución del trabajo, se llevara a cabo de acuerdo al cronograma de trabajos del Departamento Ejecutivo Municipal y la Factibilidad Financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 603/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena”, las tareas de mantenimiento de los desagües en el Barrio Villa Los Lirios, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 604/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral de Desagües Pluviales “Resistencia Drena”, realizar trabajos de zanqueo, perfilado, desmalezamiento y limpieza integral de la calle Gobernador Bosch desde el N° 300 al N° 400 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 605/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir dentro del Plan Director Integral “Resistencia Integra”, la reparación del pavimento asfalto sobre calle Illia y Los Hacheros de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 606/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas pertinentes, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda a realizar la poda del árbol que se encuentra ubicado en el pasillo posterior lindante con el edificio del Jardín Maternal y de Infantes N° 32, en la Manzana I - calle Virgen del Valle del Barrio San Cayetano, de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 607/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Secretaria correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, la realización de tareas de saneamiento del basural a cielo abierto, ubicado sobre la Avenida Sarmiento desde el N° 4650 extendiéndose sobre la defensa en el Barrio “Villa Fabiana”, siendo de menester su mejoramiento, se anexa imagen, de acuerdo a lo expresado en los considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 608/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área de Secretaria Correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y factibilidad financiera del Municipio, la realización de tareas de saneamiento del basural a cielo abierto ubicado en el Barrio Menem Junior sobre la calle Zacarías altura N° 3250, siendo de menester su mejoramiento, se anexa imagen, de acuerdo a lo expresado en los considerando de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 609/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de los semáforos ubicados en la intersección de Avenida Castelli y calle Tránsito Cocomarola Sur de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a la factibilidad financiera y cronograma de trabajos.-

RESOLUCIÓN N° 610/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área pertinente, efectúe las acciones correspondientes para proceder a la reparación y, en el caso de que fuera necesario, el reemplazo de las luminarias ubicadas en la Avenida Lavalle entre calles Pueyrredón y Remedios de Escalada de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

2°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas y operativas necesarias, de acuerdo al cronograma de trabajos y a la factibilidad presupuestaria del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 611/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, de acuerdo al cronograma de trabajos y la factibilidad financiera del Municipio, proceda al mejoramiento e instalación integral del Alumbrado Público de la calle Dodero desde la altura N° 100 al N° 200 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 612/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal de la ciudad de Resistencia, incorporar al programa “Resistencia Drena” la realización de zanjeo y limpieza de la Avenida Vélez Sarsfield desde el N° 4000 al N° 4600 del Barrio Villa Fabiana de la ciudad de Resistencia.

RESOLUCIÓN N° 613/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibasural ubicado en Avenida España al N° 2000 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar a cabo las gestiones necesarias para dar cumplimiento a la presente, en caso de ser necesario.-

3°).- SOLICITAR que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas necesarias de acuerdo a la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 614/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de perfilado y colocación de ripio sobre Avenida Rodríguez Peña altura N° 2400 al N°2800 de la ciudad de Resistencia.-

2°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar un relevamiento para proceder con las tareas de reparación y, en caso de que fuera necesario, de reemplazo de las luminarias ubicadas en Avenida Rodríguez Peña altura N° 2400 al N°2800 de la ciudad de Resistencia.-

3°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de limpieza integral sobre la Avenida Rodríguez Peña altura N°2400 al N°2800 de la ciudad de Resistencia.-

RESOLUCIÓN N° 615/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, proceda a efectuar la reparación de la rampa para discapacitados existente en la esquina de la calle Juan B. Justo altura N° 400 ascendente de la ciudad de Resistencia.-

2°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que para la realización del trabajo se tomen especificaciones técnicas de acuerdo con el cronograma de trabajos y la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

RESOLUCIÓN N° 616/2021

Resistencia, 14 de Diciembre de 2021

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, proceda a realizar la construcción de instalaciones sanitarias para ambos sexos; en la Plaza Anfiteatro Paseo Sur, situada entre las calles Falucho, Donovan, Miguel Cané y Avenida Belgrano, de la ciudad de Resistencia.-

2°).- IMPLEMENTAR en la mencionada plaza, la instalación de baños públicos para ambos sexos, los mismos contarán con los requisitos arquitectónicos exigidos para el acceso a personas con discapacidades motrices y la implementación de cambiadores para bebés, en un todo de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.-

3°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, para la realización del trabajo se tomen las especificaciones técnicas de acuerdo con el cronograma de trabajos y la adecuación presupuestaria y financiera del Municipio.-

Arq. Miguel Agustín Romero
Presidente del Concejo Municipal

Dra. Claudia V. Caballero
Secretaria del Concejo Municipal

s/c

E:23/02/2022

